

RV: CONTESTACION DEMANDA , EXCEPCIONES DE FONDO Y EXCEPCIONES PREVIAS - EJECUTIVO 2022-00838-00 IRLA,

jose manuel tobar diaz <joseto514@hotmail.com>

Mar 6/06/2023 8:20 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 MB)

EJECUTIVO 2022-00838-00 IRLA CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES V.F.pdf;

PROCESO RADICADO: EJECUTIVO 2022-00838-00 IRLA

DEMANDANTE: EDITORA SEA GROUP S.A.S

DEMANDADO: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho, con el fin de contestar la demanda e Interponer Excepciones Previas y de mérito contra la demanda formulada y el mandamiento de pago, notificado el día 23 de mayo del año 2023, encontrándome dentro del término que establece la ley, para contestar y proponer excepciones, las cuales adjunto a la presente.

Cordialmente,

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
C.C. N° 10.292.278 de Popayán
T.P. N° 199.442 del C. S. de la J



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ciudad

PROCESO RADICADO: EJECUTIVO 2022-00838-00 IRLA

DEMANDANTE: EDITORA SEA GROUP S.A.S

DEMANDADO: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho, con el fin de contestar la demanda e Interponer Excepciones Previas y de mérito contra la demanda formulada y el mandamiento de pago, notificado el día 23 de mayo del año 2023, encontrándome dentro del término que establece la ley, para contestar y proponer excepciones, lo hago en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ :

AL PRIMERO: NO ES CIERTO COMO SE PRESENTA. Cabe indicar que tal como se ha venido alegando ante la Superintendencia de Industria y Comercio, fui objeto de publicidad engañosa, y fui objeto de una serie de imprecisiones que ante mi desconocimiento del idioma inglés hicieron creer que estaba adquiriendo el derecho a un curso y no un material pedagógico como finalmente y de manera torticera hicieron ver el servicio ofertado como algo diferente a lo vendido. Por lo tanto, dicho contrato se encuentra demandado en este instante.

AL SEGUNDO: NO ES CIERTO COMO SE PRESENTA, desconozco la tecnología y nunca me fue explicada por parte de la EDITORA SEA GROUP S.A.S o EVOLVE YOUR ENGLISH. Por el contrario, fui objeto de PUBLICIDAD ENGAÑOSA pues me hicieron creer que compraba un CURSO de inglés para después salir con que me vendían un material pedagógico por autogestión.

Por tal razón, me permito explicar que debido a que contacté con la empresa empecé a recibir una serie de informaciones que me hicieron presumir que me estaban vendiendo un CURSO de inglés y con el cual me garantizaban una metodología para aprender dicho idioma en un año, donde dicho contrato fue enviado a mi correo el día 15 de marzo de 2022, y no como lo manifiesta en el hecho primero de la demanda el día 14 de marzo de 2022, contrato que a la fecha se encuentra de acuerdo a lo pactado en el numeral 8 del artículo 100 del C.G.P en pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, ante la Superintendencia de Industria y Comercio por Acción de Protección al Consumidor con Radicado: 22-392509, por incumplimiento de contrato por falta de información, publicidad engañosa, cláusulas abusivas de aquellas que prohíbe el artículo 42 del estatuto del consumidor entre otras, demanda que se interpuso el día 10 de octubre de 2022, la cual fue subsanada y admitida mediante Auto No. 127537 del 25 de octubre de 2022, donde el día 26 de

Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

octubre de 2022 fue notificada la EDITORA SEA GROUP S.A.S del auto antes citado, demanda que fue contestada por la EDITORA SEA GROUP S.A.S. el día 10 de noviembre de 2022 por YENY M. ARIAS LÓPEZ Representante legal EDITORA SEA GROUP S.A.S. y donde procedí a realizar el pronunciamiento al traslado de excepciones el día 9 de diciembre de 2022, siendo esta la última actuación dentro del proceso que se encuentra activo, vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

AL TERCERO: ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO.

AL CUARTO: ES CIERTO en cuanto al precio pactado pero no lo es en cuanto a que dicho precio correspondiera a un material pedagógico sino a un curso de inglés que me estaban ofertando.

AL QUINTO: ES CIERTO, Inicialmente realicé mis pagos de manera puntual y sin interrupción a esta EDITORA SEA GROUP S.A.S o EVOLVE YOUR ENGLISH hoy demandada ante la Superintendencia de Industria y Comercio proceso que se encuentra en curso, hasta completar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), pagando la inscripción (\$430.000) y tres cuotas mensuales (a razón de \$415.000 cada una)

AL SEXTO: ES CIERTO.

AL SÉPTIMO Y OCTAVO : No Es Cierto, que se pudiera dar clausula aceleratoria alguna debido a que el día 10 de octubre de 2022, interpose demanda en contra de EDITORA SEA GROUP S.A.S o EVOLVE YOUR ENGLISH S.A.S, de Acción de Protección al Consumidor ante la Superintendencia de Industria y Comercio con Radicado: 22-392509, la cual fue subsanada dentro del término y admitida mediante Auto No. 127537 del 25 de octubre de 2022, donde el día 26 de octubre de 2022, la Superintendencia de Industria y Comercio notifica a la EDITORA SEA GROUP S.A.S el auto por medio del cual se admitió la demanda por mi interpuesta, promovida en su contra en el marco de la Acción de Protección al Consumidor que se adelanta por el procedimiento verbal previsto en los artículos 368, 369, 370, 371, 372 y 373 del Código General del Proceso, con observancia de las reglas especiales contenidas en la Ley 1480 de 2011, demanda que fue contestada el día 10 de noviembre de 2022 por YENY M. ARIAS LÓPEZ Representante legal EDITORA SEA GROUP S.A.S. y donde el día 1 de diciembre de 2022 fijan el auto de excepciones de mérito No.: 218, al cual procedí a dar respuesta el día 9 de diciembre de 2022, manifestando de entender como no contestada la demanda por falta de derecho de postulación de quien respondió la demanda al no ser la representante legal EDITORA SEA GROUP S.A.S, abogado(a) en ejercicio o no presentarse como abogado(a) en ejercicio, y donde procedí a realizar el pronunciamiento al traslado de excepciones, quedando desde esta última actuación activo el proceso hasta que la Superintendencia de Industria y Comercio presente la decisión de su fallo.

AL NOVENO: NO ES CIERTO, la Validación y constancia de entrega del curso Evolve your English - 10292278, es del 17 de marzo de 2022, como se observa en el numeral 1 de la respuesta al hecho primero.

AL DECIMO: ES CIERTO, que cancele de manera puntual y sin interrupción a la EDITORA SEA GROUP S.A.S o EVOLVE YOUR ENGLISH, hasta que sentí que me habían lesionado mis derechos y procedí a reclamar, debe tenerse en cuenta que al no darme solución a mis reclamos procedí a demandar y

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Abogado.- Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad del Cauca
Abogado Litigante

se encuentra en curso una demandada ante la Superintendencia de Industria y Comercio por este mismo asunto.

AL DECIMO PRIMERO: NO ES CIERTO, debido a que la mora se da vencido los 12 meses es decir el 15 de marzo de 2023, lo cual me fue manifestado mediante oficio del día el día 23 de junio de 2022, suscrito por la señora Verónica González González, ejecutiva de soporte de EDITORA SEA GROUP S.A y dice así :

Popayán, 23 de Junio de 2022



Señor(a)
Jose Manuel Tobar Diaz
C.C. 30292278
Teléfono:
3207052949
Popayán.

Respetado(a) Señor(a):

Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escalo su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos por motivos de dificultades económicas, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.

El contrato No. 2351, registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: inscripción de \$430.000, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros contables.



Recuerda que al cumplir con los compromisos pactados nos permite registrar y marcar sus referencias comerciales y bancarias como positivas, en la medida de que usted nos lo permita. La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior le invitamos a sacar el máximo provecho al material que le permite un aprendizaje autónomo realizando en casa el R.E.A.D TRAINING SYSTEM, como se explica a continuación:

- STEP 1: REvisa el vocabulario clave de la historia.
- STEP 2: ESCUCHA el audio de la historia mientras lees en voz alta.
- STEP 3: ACLARA las preguntas de comprensión relacionadas con la historia.
- STEP 4: DESARROLLA los ejercicios de gramática del WORKBOOK. Utiliza el TOOLBOOK como un guía en el proceso. No olvides revisar tus respuestas usando el ANSWER KEY al final del libro.
- STEP 5: ¡DIVIÉRTETE! Puedes utilizar el USB INTERACTIVE-X y el PLAYBOOK para complementar tu aprendizaje.

Una vez más reiteramos nuestra invitación y total disposición y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en relación con el aprendizaje del idioma.

La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

Cordialmente,



Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

7.- **AL DECIMO SEGUNDO:** No es cierto que adeude dicha suma, debido a que hay un pleito pendiente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y Mientras no haya pronunciamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, **no se pudiera pregonar que existe una deuda CLARA; EXPRESA NI ACTUALMENTE EXIGIBLE**, ya que los orígenes de la misma en el contrato Nro 2351, se cuestionan a través de la Acción de Protección al Consumidor Radicado No. 22-392509 y será la Superintendencia de Industria y Comercio quien establezca la legalidad de la deuda y la condena, hasta tanto no se adeuda valor alguno a la EDITORA SEA GROUP S.A.S, por lo tanto el ejercicio en el mandamiento de pago es arbitrario, ya que se cobra lo que no se debe.

8.- **AL DECIMO TERCERO:** No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación clara, expresa y actualmente exigible por las siguientes razones:

- A.) Que se encuentra en curso una demanda ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por los mismos hechos y las mismas partes por lo que el mandamiento de pago es completamente ilegal y por ende deberá revocarse, donde le hacen falta los requisitos de ser una obligación exigible, la cual no es procedente sino hasta cuando se produzca el pronunciamiento de fondo de legalidad por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

II. A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA: Por lo ya explicado y a las excepciones previas que presento en escrito aparte, estas pretensiones deben negarse al haber un pleito pendiente entra las mismas partes y por la misma causa ante la Superintendencia de Industria y Comercio y al no haberse pronunciado la Superintendencia por el incumplimiento de contrato por falta de información, publicidad engañosa, cláusulas abusivas de aquellas que prohíbe el artículo 42 del estatuto del consumidor entre otras, por lo que no puede pretenderse que sobre él contrato se pueda ejecutar un pago, lo que genera una inexistencia del título y por lo tanto el mandamiento de pago es ILEGITIMO.

III.- EXCEPCIONES PREVIAS

Por lo anterior me permito presentar excepción previa en escrito aparte por Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, regulada por el numeral 8 del artículo 100 y el Artículo 101 del Código General del Proceso.

IV.- EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO

Propongo las siguientes excepciones de **FONDO**:

PRIMERA EXCEPCION: LA DE INEXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN, CLARA EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE, NECESARIA PARA EL COBRO EJECUTIVO.

HECHOS Y RAZONES EN QUE SE BASA LA PRIMERA EXCEPCION DE FONDO PROPUESTA:

Fundo esta excepción en los siguientes hechos y razones:

1.- El contrato con el que se pretende dar sustento a este cobro ejecutivo, está siendo cuestionado ante otra autoridad (para el caso entidad administrativa con funciones jurisdiccionales como es la Superintendencia de industria y comercio).

Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

2. Como ya se expresó anticipadamente el contrato que se pretende demandar ejecutivamente es objeto de demanda ante la Superintendencia de Industria y Comercio por **Acción de Protección al Consumidor** por incumplimiento de contrato; por falta de información y publicidad engañosa; por contener cláusulas abusivas de aquellas que prohíbe el artículo 42 del estatuto del consumidor entre otras, demanda que se interpuso el día 10 de octubre de 2022, radicada bajo el número 22-392509, la cual fue subsanada y admitida mediante Auto No. 127537 del 25 de octubre de 2022, admisión debidamente notificada el día 26 de octubre de 2022 a la EDITORA SEA GROUP S.A.S.

Dicha demanda que fue contestada por la EDITORA SEA GROUP S.A.S. el día 10 de noviembre de 2022 por YENY M. ARIAS LÓPEZ Representante legal EDITORA SEA GROUP S.A.S. y donde procedí a realizar el pronunciamiento al traslado de excepciones el día 9 de diciembre de 2022, siendo esta la última actuación dentro del proceso que se encuentra activo, vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

3- Así las cosas, cualquier obligación derivada del contrato en referencia no es clara, ni expresa ni mucho menos exigible mientras no se desate el pleito pendiente que versa claramente sobre la inexistencia de las condiciones contractuales y el incumplimiento del hoy demandante.

4.- En consecuencia, los documento que sirven de base a la presente acción no pueden hacerse valer contra ninguno de los que los suscribieron, ya que hay vigente un pleito pendiente cuya resolución se convierte en condición para la exigibilidad de las obligaciones.

5.- Se tipifica la causal de excepción alegada, consistente en la **INEXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN, CLARA EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE, NECESARIA PARA EL COBRO EJECUTIVO**, la cual debe ser declarada y/o reconocida por su Despacho, aplicando las normas legales invocadas.

PETICIONES RELACIONADAS CON LA PRIMERA EXCEPCION DE FONDO PROPUESTA:

Al tenor de los hechos anteriormente narrados y los argumentos expuestos al contestar los hechos de la demanda y con base en las pruebas que se solicitan más adelante, comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la demandante, efectúe las siguientes DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERO: Declarar probada la primera excepción propuesta.

SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el proceso.

TERCERO: Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros decretados y ordenar las comunicaciones que sean necesarias.

CUARTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

QUINTO: Condenar a la contraparte en costas del proceso.

SEGUNDA EXCEPCION: COBRO DE LO NO DEBIDO POR INCUMPLIMIENTO DEL DEMANDANTE Y ESTAR VICIADO EL CONTRATO QUE SE PRETENDE USAR COMO TITULO EJECUTIVO DE UNA SERIE DE SITUACIONES QUE SE DEBATEN ANTE OTRA AUTORIDAD.

1.- Solicito se den por reproducidos en esta excepción los numerales 1 a 3 de la excepción anterior.

2.- En virtud de ellos se tenga en cuenta que existe pleito pendiente que pretende determinar el incumplimiento del demandante además de la obtención de mi firma en el contrato haciendo uso

de falta de información y publicidad engañosa prohibida en el código de comercio y el estatuto del consumidor.

3.- En consecuencia, los documento que sirven de base a la presente acción no pueden hacerse valer contra ninguno de los que los suscribieron, ya que hay un incumplimiento de la parte demandante y esta cuestionada la forma en que se obtuvo el consentimiento para la firma del contrato al usar información errónea (falta de información) y publicidad engañosa existiendo un pleito pendiente cuya resolución se convierte en condición para la exigibilidad de las obligaciones lo que configura evidentemente un COBRO DE LO NO DEBIDO.

4.- Se tipifica la causal de excepción alegada, consistente en el **COBRO DE LO NO DEBIDO POR INCUMPLIMIENTO DEL DEMANDANTE Y ESTAR VICIADO EL CONTRATO QUE SE PRETENDE USAR COMO TITULO EJECUTIVO DE UNA SERIE DE SITUACIONES QUE SE DEBATEN ANTE OTRA AUTORIDAD**, la cual debe ser declarada y/o reconocida por su Despacho, aplicando las normas legales invocadas.

PETICIONES RELACIONADAS CON LA SEGUNDA EXCEPCION DE FONDO PROPUESTA:

Al tenor de los hechos anteriormente narrados y los argumentos expuestos al contestar los hechos de la demanda y con base en las pruebas que se solicitan más adelante, comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la demandante, efectúe las siguientes DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERO: Declarar probada la primera excepción propuesta.

SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el proceso.

TERCERO: Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros decretados y ordenar las comunicaciones que sean necesarias.

CUARTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

QUINTO: Condenar a la contraparte en costas del proceso.

TERCERA EXCEPCION: LA INNOMINADA. Solicito al señor Juez que declare cualquier excepción que de su leal sabe y entender resulte probada dentro del proceso.

V. PRUEBAS

Pretendo hacer valer como medios probatorios, por ser comunes a las excepciones propuestas, los que a continuación se señalan. Por lo tanto, sírvase Señor Juez decretar y tener como tales en favor de mi mandante, las siguientes:

1. DOCUMENTALES

1.- Copia del Correo del dia 15 de marzo de 2023, donde me fue enviado el contrato

2.- Copia de la demanda subsanada y admitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.- Auto No. 127537 del 25 de octubre de 2022, por el cual se admite demanda ante la Superintendencia de industria y comercio.

Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Abogado.- Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad del Cauca
Abogado Litigante

4.- Copia del Aviso de notificación de la admisión de la demanda a la EDITORA SEA GROUP S.A.S. y certificación de notificación.

5.- Copia de la Contestación de la Demanda ante Superintendencia de industria y comercio por parte de la EDITORA SEA GROUP S.A.S.

6.- Copia del pronunciamiento al traslado de excepciones.

7.- Copia del Estado del proceso con Radicado: 22-392509 de la página web consulta tramites de la Superintendencia de Industria y Comercio por Acción de Protección al Consumidor.

8.- Oficio del día el día 23 de junio de 2022, suscrito por la señora Verónica González González, ejecutiva de soporte de EDITORA SEA GROUP S.A

V. SUSTENTO NORMATIVO

- Normas de rango Legal:

- Artículo 391 Demanda y contestación del Código General del Proceso.
- Numeral 8 del Artículo 100 excepciones previas del Código General del Proceso.
- Artículo 101 Oportunidad y trámite de las excepciones previas del Código General del Proceso.

VI.- ANEXOS

1.- Los relacionados en el acápite de pruebas

VII.- NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 No. 6N-97 Popayán - Cauca

Email: joseto514@hotmail.com

Cel: 3207052949

AUTORIZO DESDE AHORA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCESO SE HAGAN AL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO.

Cordialmente



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J

Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.

Email: joseto514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

Validación y constancia de entrega de Evolve your English - 10292278

e-Soft <esoft@evolveyourenglish.com>

Jue 17/03/2022 1:05

Para: jose manuel tobar diaz <joseto514@hotmail.com>; Contratos Digitales
<contratodigitalevolve@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

781_20220316195000.pdf;



Hola jose manuel tobar diaz

Este es el último proceso para que tu membresía sea válida y podamos entregarte el material pedagógico. Sigue los pasos que a continuación te indicamos:

- Ingresa a <https://esoft.evolveyourenglish.com> y Sigue los pasos que te indica el sistema para la validación y constancia de entrega

DATOS DEL CONTRATO

Documento Titular: 10292278

Nombre Titular: jose manuel tobar diaz

Identificador único del contrato (hash):

f8cd152bbf97354457f942cfa1fc13dd147ce6db73e950d37fdb3315678e3d0
1

Si el link no te sirve copia y pega este enlace en tu navegador

[https://esoft.evolveyourenglish.com/user/php/fm_indexContrato.php?
t=1&c=zwjya11djfatqwgblwl57uhj78o93y](https://esoft.evolveyourenglish.com/user/php/fm_indexContrato.php?t=1&c=zwjya11djfatqwgblwl57uhj78o93y)

Este es un correo electrónico automático.

No respondas a este correo electrónico. No se responderán a los correos electrónicos enviados a esta dirección.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 22-392509- -00003-0000

Fecha: 2022-10-21 10:28:47 Dep. 4005 GTCALIFICACION
Tra. 400 DEM PROT JURISD Eve: 362 DEMANDA
Act. 797 RTA SUBS DDA Folios: 37

REFERENCIA: DEMANDA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

DEMANDANTE: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANÍA No. 10292278

DEMANDADO: EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, IDENTIFICADO NIT 901345293-0

RADICADO: 22-392509

Asunto: SUBSANACION Y REFORMA (artículo 93 del CGP), DE LA DEMANDA DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho con el fin de subsanar lo solicitado mediante Auto Número 122492 de fecha 12/10/2022, publicado el día 13/10/2022 en la página de la SIC y reformar el escrito introductorio (artículo 93 del CGP), en cuanto a la forma de presentar los hechos y solicitar la práctica de pruebas dentro de la DEMANDA POR ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011, contra EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, identificada con NIT 901345293-0, con domicilio en la dirección Carrera 9 # 6N-57 Barrio Champagnat, Popayán, Teléfono: (602) 8353685, correo electrónico esoft@evolveyourenglish.com.

Por lo tanto, me permito subsanar la observación presentada manifestando que asumo el litigio en causa propia en mi calidad de abogado titulado y a reformar la demanda en cuanto a la forma de presentar los hechos y solicitar la práctica de pruebas, para que por este mismo medio se dé cumplimiento y saneamiento de lo planteado en el auto de inadmisión.

Cordialmente,

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Ciudad

Asunto: SUBSANACION DE DEMANDA Y REFORMA (ARTICULO 93 CGP)
 Acción de Protección al Consumidor Radicado No. 22-392509 Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho con el fin de subsanar lo solicitado mediante Auto Número 122492 de fecha 12/10/2022, publicado el día 13/10/2022 en la página de la SIC y reformar el escrito introductorio (artículo 93 del CGP), respecto de la DEMANDA POR ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011, contra EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, identificada con NIT 901345293-0, con domicilio en la dirección Carrera 9 # 6N-57 Barrio Champagnat, Popayán, Teléfono: (602) 8353685, correo electrónico esoft@evolveyourenglish.com, me permito subsanar la observación presentada manifestando que asumo el litigio en causa propia en mi calidad de abogado titulado y a reformar la demanda en cuanto a la forma de presentar los hechos y solicitar la práctica de pruebas, la cual queda integrada de la siguiente manera:

I.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE.

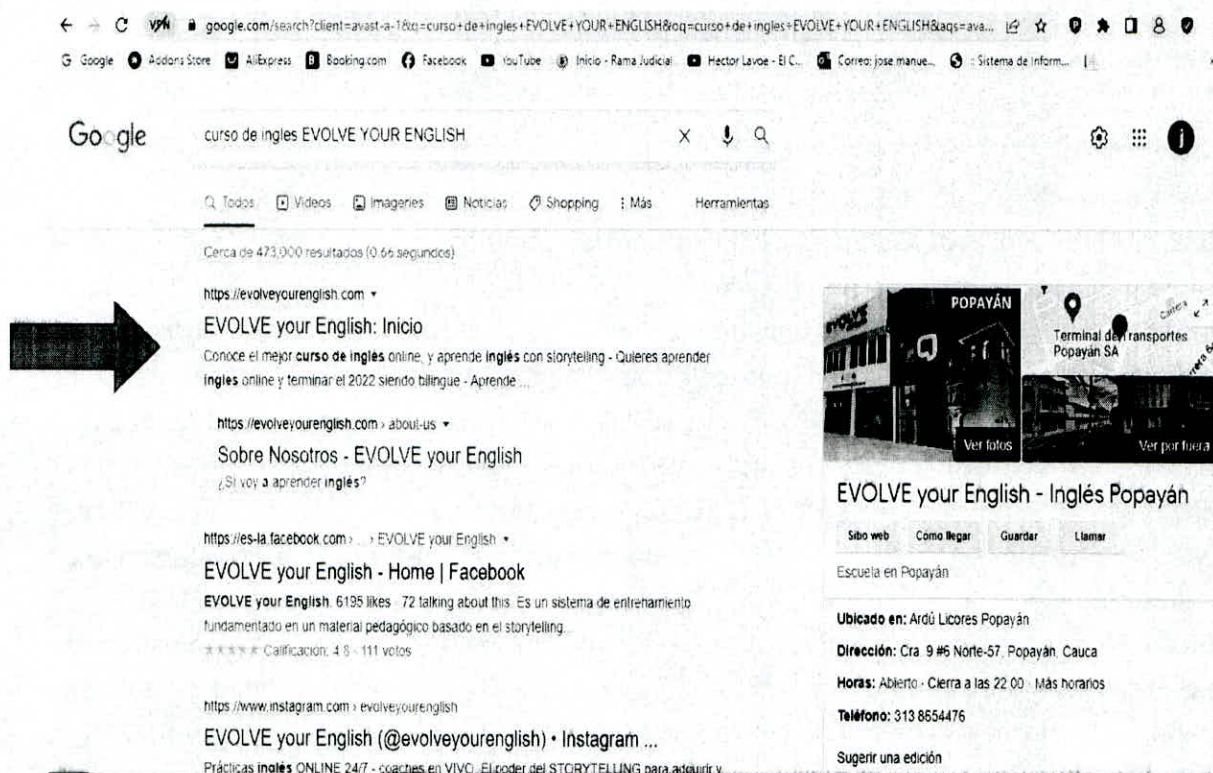
1.1.- Nombre o razón social: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
 1.2.- Domicilio: Carrera 9 No. 6N-97 de la ciudad de Popayán

2.- IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO:

2.1.- Nombre o razón social: EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, identificada con NIT 901345293-0
 2.2.- Domicilio: Carrera 24 No. 58-36 Manizales y Carrera 9 No. 6N-57, barrio Champagnat-Popayán –Cauca
 2.3.- Representante Legal: Yeny Marcela Arias López

II. HECHOS

1. El suscrito demandante en los primeros meses del año 2022 conoció a través de internet y de la publicidad que estaba ubicada a cuatro casas de la mía (en la sede del hoy demandado) la oferta de CURSOS DE INGLÉS. Tal como puede observarse en las siguientes publicidades:



Obsérvese como hasta la fecha actual se indica: “Conoce el mejor curso de inglés online y aprende inglés con storytelling” (foto tomada del primer enlace de internet que aparece en Google)

2. De igual manera una vez contacté con la empresa empecé a recibir una serie de informaciones que me hicieron presumir que me estaban vendiendo un CURSO de inglés y con el cual me garantizaban una metodología para aprender dicho idioma en un año.

Veamos algunas de las imágenes:



De la publicidad anterior puede inferirse sin mayor esfuerzo que lo que se me ofrecía era UN CURSO DE INGLÉS con unas características especiales de ser 24/7 y de devolución del dinero ante las insatisfacciones.

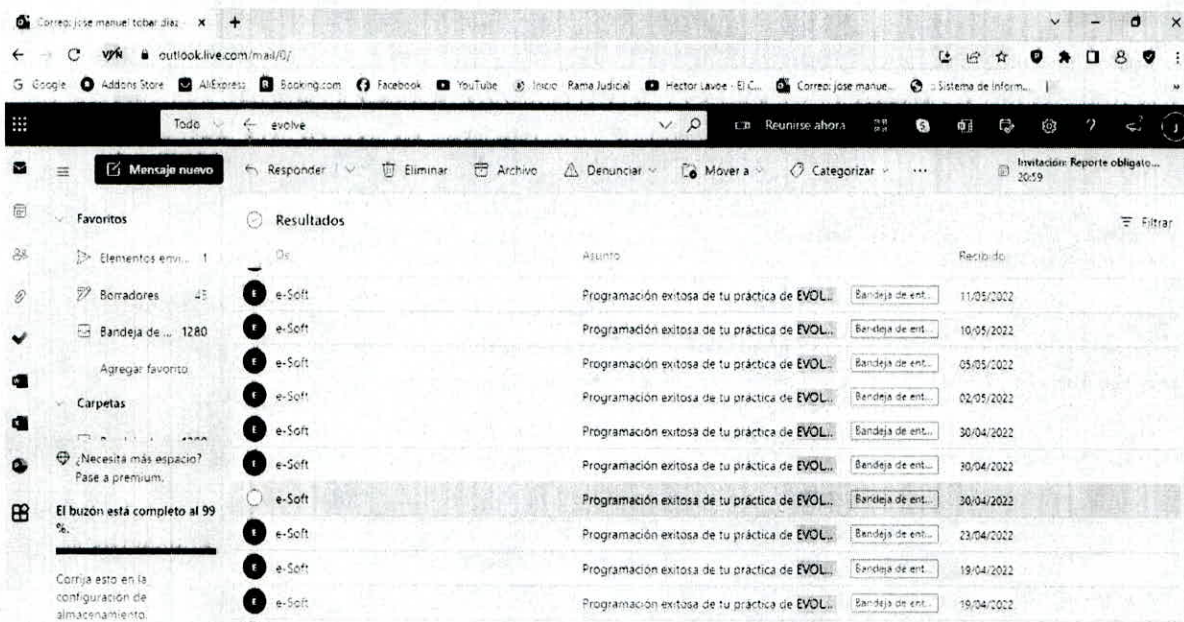
3. Así mismo, la publicidad engañosa me hizo presumir que se trataba de un curso ya que me invitaban a **matricularme** con un 20% de descuento en la inscripción:

Cabe destacar que no se matriculan las personas en una compraventa sino en un curso o en un determinado programa de aprendizaje.

4. No obstante cuando quise hacer parte del curso de inglés me fue puesto presente un contrato de compraventa de material educativo.

Si bien es cierto leí el contrato donde me informaron que era una compraventa, la empresa a través de sus gestores de igual manera me indicó que se trataba de un curso que ellos hacían mediante una “membresía especial” y me tranquilizaron indicándome que tendría practicas programadas según mis necesidades. Que la compraventa del material solo era la forma que ellos usaban para garantizar el pago de los libros.

Tanto es así que a mi correo electrónico me llegaba la programación “exitosa” de mis clases como puede observarse en la siguiente captura de pantalla:



5. El día 15 de marzo de 2022 se suscribió el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE your English® Nro. 2351, entre el suscrito con los hoy demandados.

6. Encontré que no había nada de raro en que me vendieran un material para acceder al curso ofertado y por lo tanto suscribí el contrato que se menciona en el numeral anterior. Lo que no sabía es que la forma en que está diseñado el contrato estaba planeado para que no me devolvieran el dinero en caso de insatisfacción (contrario a lo publicitado engañosamente) y para deshacerse de responsabilidades en el curso ofrecido.

Por ejemplo, de la simple lectura del contrato encontramos que se pacta una fecha de 5 días para el “retracto” aparentemente de conformidad con los términos estipulados en la ley 1480 de 2011 para la venta simple de bienes, pero lo cual es muy diferente para un

contrato que se supone es el medio para garantizar el aprendizaje del inglés en un año y debe tener el tiempo necesario para saber si los cursos son buenos y si el material es de calidad, lo cual es imposible que personas neófitas en el inglés como yo puedan saberlo en solo 5 días.

7. Forma parte integral del contrato referido el documento denominado MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES que es donde la empresa genera mayores diferencias entre lo contratado con lo ofertado y publicitado.

Por ejemplo, en dicho documento se escriben algunas cláusulas donde de manera sutil se hace casi imposible que el contratante inconforme pueda solicitar la devolución de su dinero, por ejemplo la siguiente:

"SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados. A partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El termino máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud".

En este caso el denominado RETO EVOLVE consistía en:

"1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.

2. Dedicar 45 minutos diarios al desarrollo del material pedagógico siguiendo los pasos del READ training system, y así lograr en los primeros tres meses el siguiente resultado: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories, las Grammar Unit y la interactive-x se debe presentar de manera semanal.

3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.

4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada "Constancia de Entrega" durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del Reto EVOLVE no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del Reto EVOLVE".

Pero ante mi ignorancia del método y del idioma inglés yo no sabía inicialmente que era lo que implicaban todos estos requerimientos que por demás están dados en inglés que es precisamente el idioma que desconozco y que quería aprender. Es tanto mi desconocimiento que inicie en la categoría "enfant", es decir de infantes

8. Dichos documentos CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE your English® Nro. 2351 y MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, también tienen cláusulas abusivas de aquellas que prohíbe el artículo 42 del estatuto del consumidor: "ARTÍCULO 42. CONCEPTO Y PROHIBICIÓN. Son cláusulas abusivas aquellas que producen un desequilibrio injustificado en perjuicio del consumidor y las que, en las mismas condiciones, afecten el tiempo, modo o lugar en que el consumidor puede ejercer sus derechos. Para establecer la naturaleza y magnitud del desequilibrio, serán relevantes todas las condiciones particulares de la transacción particular que se analiza. Los productores y proveedores no podrán incluir cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores, En caso de ser incluidas serán ineficaces de pleno derecho".

9. Y fue así como desde la inducción (25 de marzo de 2022) se me indicó que "debía leer el libro rojo por dos semanas", sin ninguna otra instrucción sobre las clases o la modalidad para de manera engañosa NO PERMITIRME cumplir el llamado "reto" (al que hacemos referencia en el numeral 7) y perder la posibilidad de devolución de mi dinero.

La única indicación dada en la inducción fue que leyera el libro rojo y unos días después se me envió un chat de whatsapp que decía:

"[4/04/22, 11:41:56 a.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Hello dear user 🤖!

Nos ponemos en contacto hoy por medio de mensaje para recordarte que lograr resultados solo depende de nuestra disciplina ✨, en inglés y en todo lo que te propongas. Recuerda seguir la regla de 3 que consiste en: 1 📖 Historia, 2 📖 Unidades gramaticales y 3 📖 Asistencias a la semana. Por favor si se presenta alguna novedad, inquietud o sugerencia puedes abordarnos por este medio, a nuestros números de teléfono fijo 3103934081 y/o a través de las encuestas de satisfacción en plataforma.

Muchas gracias por leer nuestro mensaje y recuerda cualquier inquietud estaremos atentos por este medio. Feliz día. 🙏

[4/04/22, 12:01:43 p.m.] Jose Tobar: Pero a mi me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas

[4/04/22, 12:16:59 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Perfecto".

Nótese con el chat transcrito anteriormente y cuya copia reposa en mi teléfono celular al igual que su impresión que se anexa con esta demanda, que le manifesté a la empresa hoy demandada una observación sobre las instrucciones que me estaban enviando por el chat, lo que consistía en que lo indicado en la inducción era diferente pues lo inducido era solamente "leer el libro rojo", (lo cual en ese momento yo no sabía que reñía con lo contractual y con la "supuesta" indicación que me dieron) y aun así, cuando les digo "pero

5

a mí me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas” en vez de corregir mi error me dijeron “PERFECTO” afirmándome con esa palabra -perfecto-, que mi procedimiento estaba bien cuando ellos sabían que lo que me estaban haciendo era perder mi oportunidad de reclamar el 100% de lo pagado ante cualquier inconformidad.

10. Inicialmente realicé mis pagos de manera puntual y sin interrupción a esta empresa hoy demandada hasta completar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), pagando la inscripción (\$430.000) y tres cuotas mensuales (a razón de \$415.000 cada una)

11. Pasados los tres meses y al no ver el desarrollo metodológico del curso ofertado ni sentir que la simple compra de unos textos me garantizara hablar el idioma inglés en un año como lo ofrecían en la publicidad, y al ver que en la práctica el negocio no correspondía con un curso de inglés (que era lo que yo requería y me habían ofrecido) sino con la simple venta de un material en inglés que sin tutorías serias no me era útil, procedí a solicitar como lo prometían en su publicidad mi dinero a EVOLVE YOUR ENGLISH y decidí no seguir pagando el mismo, dado que no fue lo que me ofrecieron desde un inicio.

12. El día 23 de julio de 2022, la señora Verónica González González, quien firma como ejecutiva de soporte de EDITORA SEA GROUP S.A., a raíz de la inconformidad que manifesté y hago referencia en el hecho anterior, mediante correo electrónico me informa lo siguiente:

*“Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escalo su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos **por motivos de dificultades económicas**, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.*

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: inscripción de \$430.000, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros

contables". (SUBRAYADO ES MIO PARA DENOTAR QUE NO ES CIERTO QUE SE HUBIERA MANIFESTADO TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS)

13. Ante lo afirmado en dicho escrito, lo cual es falaz, procedí a aclarar mi inconformidad mediante oficio del 25 de julio del año en curso donde objeté y precisé la denominada "aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico", indicando que:

"Por medio de la presente me permito objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, trascurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos y fueron realizados en la presente vigencia a la inscripción el 14 de marzo por \$430.000, el 12 de abril \$415.000, el 9 de mayo \$415.000 y el 5 de junio \$415.000, para un total \$ 1.675.000, suma que es bastante alta y pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado".

14. De lo anterior respondió la señora Andrea Guerrero Gerente Administrativa EDITORA SEA GROUP S.A.S, lo siguiente:

EDITORA SEA GROUP S.A.S quien tiene los derechos de comercialización de la marca EVOLVE your English; se permite atender su respuesta denomina "objeción carta aclaratoria" y su solicitud de terminación de contrato.

Su bienestar es importante para nosotros, por eso trataremos de resolver por medio de esta notificación sus inquietudes y proponerle alternativas que representen soluciones para usted sin que se afecten considerablemente los intereses de nuestra compañía ya que la oficialización del contrato entre las partes implicó para la empresa gastos de derechos patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales que se sufragará con el cumplimiento de sus compromisos.

Previamente a realizar un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones, es necesario realizar una exposición sobre las consideraciones explicativas del frente al negocio celebrado.

ETAPA PRECONTRACTUAL

En el proceso de evaluación que se llevó a cabo el día 14 de marzo del 2022 por el ejecutivo José Alejandro Fernández Miranda del área de Marketing, se le dio a conocer los detalles de la oferta, entre esos los detalles de membresía exclusiva para prácticas y la metodología que la compañía utiliza, la cual fue aceptada por usted, dando lugar a la suscripción del contrato con la empresa.

En esta evaluación se dio a conocer el tiempo requerido de 12 meses sin pausa, asistiendo tres veces por semana y trabajando en el material 45 minutos diarios los cinco días de la semana.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000 cuenta con el beneficio de facilidad de pago mediante cuotas así: inscripción de \$430.000 y plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de abril de 2022 y la última el 15 de marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria. (Es decir depende del usuario sacar el máximo provecho de la misma

Nótese que de manera mentirosa se dice en esta carta que me indicaron las condiciones del curso cuando no es cierto, a mi siempre se me dijo que era un curso con una venta accesoria de los libros y no una venta de unos libros con curso voluntario que por si mismos no me sirven pues van en contra de la publicidad con la cual me vendieron el curso como se indicó en los hechos iniciales.

15.- Es de anotar que los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH engañan a los usuarios manifestando en su publicidad y en las inducciones que lo del contrato es un curso con material, y es de aclarar que al momento del contrato en ningún momento se me manifestó que mi asistencia a los cursos al ser voluntaria me podría hacer perder el derecho a retracto y a exigir el 100 por ciento de mi dinero como anunciaban en su publicidad, porque sería ilógico que alguien se matricule a un curso tan oneroso, costoso si la asistencia es voluntaria, que es ilógico que alguien compre unos libros tan

caros, con tan poco contenido, si no van a tener ninguna utilidad, y que si en realidad no fuera un curso el que me ofrecieron no me hubiera "matriculado" (uno se matricula y paga inscripción a cursos no a compraventas de libros), curso al cual me matricule de acuerdo a la publicidad que EVOLVE YOUR ENGLISH, publica en redes y que de acuerdo a las respuestas dadas en los oficios antes mencionados por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH sería una publicidad engañosa, debido a que en las redes lo ofrecen como curso donde aducen que aprenderán inglés con prácticas 24/7, al igual que los correos que le enviaban con las fechas, hora y el salón de clases como se observó inicialmente.

16.- Este hecho ocurrido conmigo es una constante que se encuentra registrada en redes sociales, pues empecé a encontrar en redes artículos sobre esta modalidad de publicidad engañosa, existiendo un blog inclusive, que se dedica a alertar a los incautos que como yo caemos en esta publicidad que genera engaño y puede observarse en el siguiente enlace: <https://evolveyourenglishestafadores.blogspot.com/2021/05/evolve-your-english-estafadores.html>

Evolve Your English Estafadores.



mayo 10, 2021

Mucho Cuidado. Por favor antes de aceptar o firmar cualquier contrato con los que dicen llamarse Evolve Your English lea lo siguiente:

Se hacen llamar Evolve your english pero su verdadero nombre es Editora SKY.

Te venden un programa para aprender inglés donde te aseguran que con esta nueva metodología vas a alcanzar en un año la meta de hablar inglés. Una vez firmas el contrato t aseguran que puedes cancelarlo siempre y cuando estés al día y cumplas unos requisitos que ellos piden de adelanto en el material.

Cuando vas a cancelar por x o y motivo te sacan un montón de requisitos y excusas. Y es ahí donde te das cuenta que realmente el costo del programa no equivale a ningún programa ni clases.

PAGAS MAS DE 3 MILLONES POR 4 PDFS DISEÑADOS PARA NIÑOS DE PRIMARIA.

En la internet hay infinidad de material mucho mejor y sobre todo **GRATIS** con el que puedes empezar. Por favor no caiga en esta trampa.

Están regados por las redes como Facebook, Instagram y LinkedIn buscando gente, engañándolos con su supuesta metodología diferente, pero lo único que son es una manera diferente de estafar a la gente.

TE OBLIGAN A PAGAR PESO POR PESO AMANEZANDOTE QUE SI NO LO HACES TE REPORTAN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

Por favor, si su deseo realmente es aprender inglés no lo haga con ellos, busque mejor material en inglés y se ahorra esa plata.

Somos muchas personas las que estamos inconformes y a las que nos han robado. Por eso entre todos decidimos tomar estas medidas y hacerle saber a la gente de la clase de entidad que son para que no caigan mas en sus mentiras.

Cualquier información que necesiten del proceso, del material o de lo que sea me pueden contactar al correo.

Un saludo.

De igual manera la prensa en la ciudad de montería generó titulares en enlaces como este <https://www.lalenguacaribe.co/2021/nacional/focus-desenmascaro-a-evolve-los-duenos-tendrian-antecedentes-por-estafa/>

Todo ello me generó una tremenda angustia y una fuerte depresión pues además de no ver realizado mi sueño de aprender inglés temo por la perdida de un dinero que con esfuerzo pagué creyendo que compraba un curso (servicio) cuando solo me entregaron un material didáctico de bajo contenido, por lo que quedé sin ganas, con trauma de aprender otro idioma, por lo que me generaron un perjuicio, y más cuando tiene visa para los Estados Unidos y quería volver a viajar a este país hacer negocios hablando el idioma

17.- El día 9 de septiembre del año en curso, el grupo de trabajo de apoyo a la red nacional de protección al consumidor de Popayán, realizo audiencia de reclamación directa e invitación a reunión de arreglo directo para solucionar por la violación a mis derechos como consumidor, donde se presentó EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS y no llegó a ningún arreglo, donde el trámite quedo con el radicado No.22-338029-O de la Superintendencia de Industria y comercio.

III. PRETENSIONES

3.1. Que se reconozca la violación de mi derecho como consumidor por la publicidad engañosa y falta de información por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS.

3.2. Que se haga la devolución del dinero cancelado EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS, que haciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), más los intereses moratorios causados hasta la fecha de acuerdo a la tasa de la tabla de la Superintendencia Financiera.

3.3. Que se me indemnicen los perjuicios causados por el daño moral sufrido en 50 SMLMV que se origina porque mi sueño de aprender hablar inglés fue engañado y quede sin ganas y con trauma de querer aprender hablar cualquier idioma.

3.4. Condenar en costas procesales y agencias en derecho.

IV.- JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento manifestó que he cancelado a EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), suma que se me debe ser reintegrada más los intereses moratorios causados hasta la fecha de acuerdo a la tasa de la tabla de la Supe Financiera.

Y taso la suma del daño moral en 50 SMLMV.

V.- PRUEBAS

5.1. Las imágenes contenidas en los hechos N°. 1 a 3 de la presente demanda donde se demuestra claramente la publicidad engañosa por parte EVOLVE YOUR ENGLISH O EDITORA SEA GROUP S.A.

5.2. Captura de pantalla adjuntada en el hecho 4 de esta demanda donde se observa que se programaban las prácticas para hacer creer a las personas que se les ofrecía un curso para luego en el desarrollo del negocio decir que solo era la venta de un material

5.3. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE your English® Nro. 2351 y MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES suscrito entre las partes. Cabe advertir que nunca se me entregó una copia para firmarla y se me impuso una supuesta firma mecánica al mismo.

5.6. Impresión del chat de whatsapp realizado entre la recepción de EVOLVE YOUR ENGLISH y José Tobar, donde se corrobora que en la inducción me desinformaron y al comentarles dicha situación me dicen PERFECTO haciéndome reafirmar el error inducido para hacer que perdiera el supuesto derecho a recibir la devolución de mi dinero prometida en la publicidad engañosa. **Puede ordenarse inspección judicial a mi celular para comprobar la veracidad del chat si el señor Juez lo determina pertinente.**

5.7. Copia de oficio del 23 de Junio de 2022, suscrito por Verónica González Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA, donde se me manifiesta que no es un curso cuando ya me habían ofertado un curso a través de publicidad engañosa.

5.8. Copia del correo electrónico de Objeción a la Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico de fecha 25 de julio de 2022, donde les aclaró que mis motivos de inconformidad no son económicos sino por que lo ofertado en su publicidad engañosa no fue lo que finalmente me estaban suministrando.

5.9. Enlaces de internet referidos en el numeral 16 que prueban que la conducta de publicidad engañosa de los demandados no es un hecho aislado sino de publico conocimiento de las redes y los medios de comunicación.

5.10. Documentos que prueban el agotamiento de la audiencia de reclamación directa de fecha 9 de septiembre del año en curso.

VI. SUSTENTO NORMATIVO

- Normas de rango Legal:

Artículo 23. Información mínima y responsabilidad, Ley 1480 del 2011.

Artículo 24. Contenido de la información, Ley 1480 del 2011.

Artículo 56. Acciones jurisdiccionales, Ley 1480 del 2011.

Artículo 82 y siguientes, Código General del Proceso.

VI.- ANEXOS

- 1.- Los relacionados en el acápite de pruebas
- 2.- Prueba del agotamiento del requisito de reclamo directo e invitación a reunión de arreglo directo para solucionar por la violación de mis derechos como consumidor con radicado No. 22-338029-0.

VII.- NOTIFICACIONES

- 1.- DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 6N-97 Popayán - Cauca

Email: joseto514@hotmail.com

Cel: 3207052949

- 2.- DEMANDADO: Recibirá notificaciones: Carrera 24 No 58-36, Barrio La Estrella, Manizales, Caldas y en la Carrera 9 No.6N-57, Popayán, Cauca

Email: contacto@evolveyourenglish.com, administracionpopayan@evolveyourenglish.com, y esoft@evolveyourenglish.com

Teléfono: (606) 8912626 y 6028353685

Cordialmente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.292.278
TOBAR DIAZ
JOSE MANUEL


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1981
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	A+	M
ESTATURA	O.S. RH	SEXO

06-OCT-1999 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00653438-M-0010292278-20141824 0042102392A 2 7743186938

313402 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



The card contains a black and white portrait of a man with glasses and a suit. Below the portrait is a small rectangular box containing a handwritten signature. The background of the card is dark with horizontal lines.

OFERTA PRE-CONTRACTUAL

CONOCIMIENTO INFORMADO **OK** ✓ Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

INTERÉS OK ✓	CONTINUIDAD OK ✓	TIEMPO OK ✓
AUTONOMÍA OK ✓	DECISIÓN OK ✓	* Se identifica con el sistema EVOLVE your English? OK ✓

MATERIAL PEDAGÓGICO 	STORYTELLING El poder de las historias 	CRECIMIENTO PERSONAL 	ETAPAS
EMOCIONES 	EDAD Edad Biológica y Edad cronológica 	MEMBRESÍA EXCLUSIVA La oferta contiene educación informal. COACH: Facilitador USUARIO: Paga Activo Grupos reducidos 	ASOCIACIÓN Y REPETICIÓN
ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PRÁCTICAS 	ENTRENAMIENTO PARA PRUEBAS Linguaskill 	LET'S DO IT! 	GARANTÍA EVOLVE

Feedback OK ✓	Storytelling OK ✓	Referidos OK ✓	OK ✓
-----------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------------

DERECHO A RETRACTO El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**.

Contenido del material

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.		IN Infant
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.		CH Child
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.	INTERACTIVO X + Manual de INSTRUCCIONES AUDIO STORIES	TE Teen
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.		AD Adult
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE .		
E-SOFT	Soporte multimedia.		

Por la adquisición del material pedagógico tiene derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English** a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción.

Si, quien esté autorizado cumple con los requisitos del reto **EVOLVE your English** descritos en el anexo membresía exclusiva durante los primeros tres (3) meses de inicio del contrato de compraventa de adquisición de material pedagógico, puede aplicar a la garantía **EVOLVE your English** y recuperar la totalidad de la inversión realizada.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo el contrato de compraventa.

Nro 2351

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE									
Jose		Manuel		Tobar		Diaz			
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
Cédula de Ciudadanía (CC)		10292278		18	07	1981	X	Union Marital De Hecho	
IDENTIFICACIÓN		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		ESTADO CIVIL	
Abogado		Carrera 9 # 6n97						Modelo	
PROFESION		DOMICILIO						BARRIO	
Popayán		Cauca						Colombia	
CIUDAD		DEPARTAMENTO						PAÍS	
		3207052949						joseto514@hotmail.com	
TELEFONO FIJO		TELEFONO CELULAR						E-MAIL	

ACTIVIDAD ECONÓMICA									
Independiente		Abogado Contratista		Edificio Negret		Popayán			
OCUPACIÓN		OFICIO/SERVICIO O PRODUCTO QUE VENDE		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / LOCAL		CIUDAD			
28	12	2021	No Aplica	3207052949	\$5.000.000	\$2.000.000			
INICIO DE LA ACTIVIDAD		CARGO		TELÉFONO		INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	

REFERENCIAS PERSONALES			
Claudia Escobar		Amiga	
NOMBRE		PARIENTESCO	
		TELÉFONO FIJO	
		TELÉFONO CELULAR	

REFERENCIAS FAMILIARES			
Cristian Henao		Cuñado	
NOMBRE		PARIENTESCO	
		TELÉFONO FIJO	
		TELÉFONO CELULAR	

INVERSIÓN DEL CONTRATO									
\$5.410.000		\$430.000		\$4.980.000					
PRECIO		CUOTA INICIAL		SALDO CONTRATO					
12	\$415.000	15	15	04	2022	\$430.000	T.D		
NUMERO DE CUOTAS	VALOR DE CUOTA MENSUAL	CORTE MENSUAL	PRIMERA CUOTA	VALOR PAGADO		FORMA DE PAGO			

Contenido del material físico
EVOLVE your English

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro con ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE.
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN

Entre el adquirente señalado al inicio de este contrato y Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901345293-0, con domicilio en Manizales - Colombia, en la dirección Cra 24 Nro 58-36, en el barrio La estrella, Teléfono: (606) 8912626. " Popayán - Colombia, en la dirección Cra 9 Nro 6N-57, en el barrio Champagnat, Teléfono: (602) 8353685. " se suscribe el presente contrato con los siguientes términos y condiciones, que constituyen un acuerdo legal y vinculante entre las partes. Por favor leer con detenimiento.

LEY ESTATUTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Editora SEA GROUP S.A.S. es responsable del tratamiento de sus datos personales los cuales serán almacenados en una base o archivo de datos y serán utilizados en desarrollo de todas las actividades propias de cualquier actividad comercial de la empresa o relacionada con todas las actividades comerciales, lo que incluye comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas estratégicas, concursos, convenios, encuestas, publicidad, evaluación de calidad y servicio, estudios de mercado, hábitos de consumo y demás actividades, así como el desarrollo general de nuestro objeto social y para obtener el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el titular de los datos personales y a favor de la empresa. El adquirente autoriza de manera previa, clara, expresa, concreta y libre a la empresa contratante Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901345293-0 para tratar mis datos personales en los términos del artículo 8 de la ley 1581 de 2012, el decreto único 1074 de 2015 y las políticas de tratamiento de datos personales de la empresa que pueden ser consultadas en la página www.evolveyourenglish.com

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. El objeto esencial de este contrato es la adquisición de un (1) material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés de la obra **EVOLVE your English** y solamente será entregado al adquirente.
- 2. El material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® debe usarse conforme se estipula en el Manual Instructivo incluido en la entrega.
- 3. El adquirente reconoce que el material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® le permitirá un aprendizaje autónomo.
- 4. El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**®. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.
- 5. El material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® tiene la protección de derechos de autor y por ser de fácil reproducción no tiene devolución fuera de los términos establecidos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011.
- 6. Si el pago del precio acordado fuere por cuotas, estas serán mensuales y consecutivas como se estableció en este contrato y deberán ser canceladas mediante los medios de pago autorizados por la editora.
- 7. Las cuotas mensuales no generan intereses y por lo tanto será entendido como facilidades de pago, no como un sistema de financiamiento con intereses.
- 8. En caso de mora en el pago de las cuotas a cargo del adquirente, la empresa podrá exigir el cumplimiento total de la obligación sin requerimiento alguno para lo cual este contrato prestará mérito ejecutivo para la ejecución de las obligaciones a cargo del adquirente.
- 9. Queda prohibida toda reproducción, copia, modificación, distribución o difusión del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® entregado al adquirente.
- 10. Los documentos denominados Oferta Pre-Contractual (F.E), Brochure, Constancia de Entrega (C.E), Membresía Exclusiva (M.E) hacen parte integral de este contrato

AUTORIZACIONES DEL ADQUIRENTE

Autorizo a quién en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación dineraria que he adquirido mediante este contrato, para que en caso de mora de sesenta (60) días o más en el pago de mis obligaciones, pueda reportar, modificar, actualizar y divulgar los datos negativos de mi crédito comercial ante centrales de información comercial y/o financiera legalmente constituidas para que mi historia crediticia sea conocida por terceros; debiendo Editora SEA GROUP S.A.S. previamente informarme a la dirección que se suministre en este documento sobre el respectivo reporte, modificación, actualización o divulgación de mis datos negativos comerciales.

Autorizo, a que en caso, de que la obligación sea mediante cuotas, el departamento de recaudo de la empresa me notifique el vencimiento a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, visitas a las direcciones registradas en este contrato domicilio o laboral.

Autorizo, para que de manera gratuita, capte mi imagen a fin de llevar a cabo campañas publicitarias o promociones de sus productos y la use de manera indefinida, podrá utilizar, mostrar, divulgar y exhibir mi imagen en los escenarios y/o medios que considere apropiados y en relación con la marca **EVOLVE your English**®, siempre y cuando dicho uso sea conforme a la moral y el orden público. Dicha autorización no tiene límite territorial o de medio de explotación.

COMPROMISOS DEL ADQUIRENTE

El adquirente se compromete a que cualquier solicitud, queja o reclamo, solamente podrá ser elevada a la empresa de manera verbal y/o escrita por medio del correo electrónico administracionpopayan@evolveyourenglish.com

El adquirente se compromete a no utilizar la marca "**EVOLVE your English**®" para publicar afirmaciones falsas, denigrantes y/o carentes de soporte probatorio que no correspondan a la realidad, ya que esto puede generar las acciones tendientes a resarcir el buen nombre de la empresa y de la obra **EVOLVE your English**® por afectación al buen nombre.

El adquirente se compromete a realizar actualización de datos susceptible de cambio en la vigencia de este contrato

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El material pedagógico ha sido elaborado y revisado por personas idóneas. En caso de presentarse algún defecto, la empresa lo cambiará sin costo alguno.

Dar derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico **EVOLVE your English**® a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega.

Dar seguimiento y acompañamiento de forma permanente para la atención oportuna de la obligación económica suscrita en este contrato en caso de que el pago sea acordado en cuotas mensuales.

NOTAS ADICIONALES AL CONTRATO

TEST DE CONFIRMACIÓN		
1	¿Está claro que la inversión acordada corresponde al valor del material pedagógico de la obra EVOLVE your English ® y que la membresía exclusiva es un beneficio adicional por la adquisición del producto?	SI
2	¿Se compromete a que en caso de NO hacer uso de los DOCE (12) meses de la membresía exclusiva para prácticas, sacará máximo provecho, de forma autodidacta, a las herramientas tecnológicas puestas a disposición con el material pedagógico adquirido?	SI
3	¿Acepta que el uso de los DOCE (12) meses de la membresía es voluntario y que el no uso de esta no lo eximirá del pago del precio acordado en el contrato de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English ®?	SI
4	¿Esta claro que para acceder a la garantía se debe cumplir los requisitos del RETO EVOLVE durante tres meses contados a partir de la fecha programada para la inducción?	SI
5	¿Considera que la información que ha recibido es clara, veraz y suficiente sobre la oferta de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English ®?	SI

He leído y acepto los términos y condiciones. En constancia de lo pactado y autorizado, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Popayán el de -- del por firma digital.

Pendiente de
Firmar

Firma digital del adquirente
Jose Manuel Tobar Díaz
10292278

Pendiente de
Firmar

Firma digital del responsable de la empresa
Yeny Marcela Arias López
1030578311

La adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**®, según el contrato Nro 2351, otorga el derecho a membresía exclusiva de prácticas, a quien el adquirente designe en este documento, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción, que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega. La Editora SEA GROUP S.A.S., celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English**® para que efectúe el entrenamiento al que se tiene derecho por la adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® como beneficio suplementario.

NATURALEZA DE LA MEMBRESÍA

La propuesta adicional de membresía exclusiva corresponde a **EDUCACIÓN INFORMAL** así:

Artículo 43 – Ley 115 de 1994 “Definición de educación informal”. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Artículo 5.8 – Decreto 4904/09 “Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración a ciento sesenta horas (160). Su organización oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada”.

La oferta contractual que trata esta membresía exclusiva no otorga certificado de aptitud ocupacional.

CONDICIONES

1. La Membresía Exclusiva no tendrá horarios fijos, esta debe ser programada con 24 horas de anticipación con base en la disponibilidad de la empresa, recibiendo tres (3) horas semanales en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cincuenta y seis (156) horas; en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m a 4:00 p.m. los días sábados y domingos y de forma online 24/7. No hay prácticas los días festivos de Colombia.
2. Por tratarse de educación informal, la membresía exclusiva de prácticas del material pedagógico, no otorgará ningún certificado de aptitud ocupacional; sin embargo, el adquirente tendrá derecho a una constancia de asistencia.
3. El adquirente acepta que la membresía exclusiva es personal e intransferible y será aprovechado únicamente por el adquirente o a quien autorice en este documento.
4. El adquirente comprende que su objetivo de aprender inglés requiere de su permanente continuidad, compromiso y dedicación.
5. El adquirente acepta que su avance en el aprendizaje del idioma inglés, depende de su disciplina y dedicación, por lo que se compromete a dedicar el tiempo necesario para practicar con el material pedagógico.
6. La membresía exclusiva de **EVOLVE your English**® es continua, no tiene periodo de congelamientos, ni aplazamientos.
7. El NO aprovechamiento de la membresía exclusiva durante la vigencia del contrato, no exime al adquirente del pago de la inversión acordada.

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados, a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El término máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA

- Quien esté autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE.
1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
 2. Dedicar 45 minutos diarios al desarrollo del material pedagógico siguiendo los pasos del READ training system, y así lograr en los primeros tres meses el siguiente resultado: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories, las Grammar Unit y la interactive-x se debe presentar de manera semanal.
 3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
 4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada “Constancia de Entrega” durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del Reto EVOLVE no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del Reto EVOLVE.

EL ADQUIRENTE, AUTORIZA PARA EL USO PERSONAL E INTRANSFERIBLE DE LA MEMBRESÍA EXCLUSIVA A:

El adquirente quien para efectos de membresía en adelante se denominará el usuario, y a Diana Carolina Henao Agredo con tipo de identificación Cédula de Ciudadanía (CC) identificado con 1061740024, teléfono 3166265584, dirección Carrera 9 # 6n97, E-mail carohenao27a@gmail.com, fecha de nacimiento 1991-05-27, Unión Marital De Hecho.

NOTAS ADICIONALES A LA MEMBRESÍA

**Pendiente de
Firmar**

Firma digital del adquirente
Jose Manuel Tobar Diaz
10292278

**Pendiente de
Firmar**

Firma digital del responsable de la empresa
Yeny Marcela Arias López
1030578311

¿QUÉ ES EVOLVE?

Es un **sistema de entrenamiento** fundamentado en un **material pedagógico**, utilizando el poder del **Storytelling** para evolucionar su comunicación en **inglés**. **EVOLVE your English** aprovecha las ventajas de **implantar ideas** a través de la narrativa, estimulando las **emociones** del usuario para desarrollar su comprensión en el idioma inglés. Adicionalmente, la suma de principios y enseñanzas de **crecimiento personal** complementan la evolución integral del usuario.

¿CÓMO FUNCIONA?

Mientras la **edad cronológica** mide el número de años desde nuestro nacimiento, nuestra **edad biológica** mide nuestra habilidad para comunicarnos de manera efectiva en inglés.

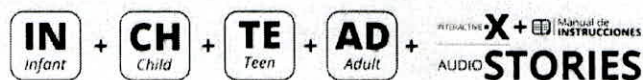
Una vez se identifique la edad biológica del usuario, nuestro sistema usará **historias adecuadas** para su **evolución**, y posteriormente incrementará su capacidad de comunicación en el idioma.



*Única INVERSIÓN

Contenido del material físico EVOLVE your English[®]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE.
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



***El material puede ser físico o virtual dependiendo de la inversión.**
La anterior ilustración corresponde al material pedagógico físico.

Entrenamiento y prácticas

Para el uso y el desarrollo del material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, se ponen a disposición de nuestros usuarios los espacios adecuados para el entrenamiento y práctica de actividades complementarias del sistema de aprendizaje de manera virtual o presencial según la inversión.

Manizales: Cra 24 #58-36/40 | (036) 891 26 26

Popayán: Cra 9 #6N-57 | (032) 835 36 85

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1 Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

2 La Editora Sea Group S.A.S no es una escuela de idiomas ni entrega al adquirente certificado de aptitud ocupacional.

3 La Editora Sea Group S.A.S celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English** para que efectúe el entrenamiento al que tiene derecho el adquirente del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English** como beneficio suplementario. El uso de la Membresía Exclusiva le dará derecho al adquirente a una constancia de asistencia de **DOCE (12)** meses de Membresía Exclusiva.

4 La propuesta adicional de Membresía Exclusiva corresponde a EDUCACIÓN INFORMAL.

5 El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.

6 Horarios de atención

Parrilla de programación pre-establecida por la empresa (Solicitud con 24 hrs de anticipación). El horario presencial solo está disponible para quien adquiera el material físico.

Horario presencial:

- Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Sábados y Domingos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Horario Virtual:

• 24 / 7



SOBRE EL RETO EVOLVE your English[®]

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El término máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE

Quien este autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE

1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
2. Desarrollar en los primeros tres meses de uso del material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, puntualmente: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories y la INTERACTIVE-X se debe presentar de manera semanal.
3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada "Constancia de Entrega" durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del RETO EVOLVE, no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del RETO EVOLVE.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo _____

Salón GO HOUSTON

Información de acceso virtual

ID 386 529 8487

Password EvolveGOHT

Link

<https://us02web.zoom.us/j/3865298487?pwd=CHVsSlptZjdpRDBkNmpIeVdLQ09rQT09>

[22/03/22, 6:52:13 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: ya puedes ingresar

[22/03/22, 6:52:56 p.m.] José Tobar: Ok

[22/03/22, 6:54:39 p.m.] José Tobar: Estoy a la espere de que inicie

[23/03/22, 9:12:41 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica

FIRST CO-WORKING

Fecha 25 de Marzo de 2022

Hora 8:00 PM

Salón GO SYDNEY

Información de acceso virtual

ID 893 516 4354

Password EvolveGOSY

Link

<https://us02web.zoom.us/j/8935164354?pwd=T2ozUTY3Nnk1cUdsZU55WlFkb3REQT09>

Usuario asignado a la práctica exitosamente

[25/03/22, 8:09:50 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes

👋, ¿Cómo estás? ✨

[25/03/22, 8:09:59 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: estás en práctica?

[25/03/22, 8:10:07 p.m.] Jose Tobar: Si

[25/03/22, 8:10:47 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: super

[4/04/22, 11:41:56 a.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Hello dear user! 🙌

Nos ponemos en contacto hoy por medio de mensaje para recordarte que lograr resultados solo depende de nuestra disciplina ✨, en inglés y en todo lo que te propongas. Recuerda seguir la regla de 3 que consiste en: 1 historia, 2 unidades gramaticales y 3 asistencias a la semana. Por favor si se presenta alguna novedad, inquietud o sugerencia puedes abordarnos por este medio, a nuestros números de teléfono fijo 3103934081 y/o a través de las encuestas de satisfacción en plataforma.

Muchas gracias por leer nuestro mensaje y recuerda cualquier inquietud estaremos atentos por este medio. Feliz día. 🙏

[4/04/22, 12:01:43 p.m.] Jose Tobar: Pero a mi me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas

[4/04/22, 12:16:59 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Perfecto.

[12/04/22, 2:36:45 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes

👋, ¿Cómo estás? ✨

[12/04/22, 2:36:53 p.m.] José Tobar: Hola

[18/04/22, 7:59:35 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica

WARM UP

Fecha 19 de Abril de 2022

Hora 9:00 PM

Salón AUDITORIUM

[18/04/22, 8:01:12 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica

WARM UP

Fecha 21 de Abril de 2022

[17/03/22, 6:56:58 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos.

[17/03/22, 6:56:58 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes José, esperamos se encuentre muy bien. ✨

BIENVENIDO a EVOLVE your English. Hoy queremos decirle que estamos muy felices porque está aquí. 🍷

El día de hoy a las 7pm tenemos nuestra Inducción; en su correo encuentra una información muy importante. 🍷

Adjunto el link de ingreso para que pueda hacerlo de manera más rápida, no obstante este también lo encuentra en su correo ✨

¡Conéctate 5 minutos antes de las 7pm, para que no te pierdas nada! 🧐

[17/03/22, 6:57:07 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica INDUCTION

Fecha 17 de Marzo de 2022

Hora 7:00 PM

Salón GO HOUSTON

Información de acceso virtual

ID 386 529 8487

Password EvolveGOHT

Link

<https://us02web.zoom.us/j/3865298487?pwd=CHVsSlptZjdpRDBkNmpIeVdLQ09rQT09>

[17/03/22, 7:04:13 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: José, deseas reprogramar tu Inducción? ✨

[18/03/22, 1:26:17 p.m.] Jose Tobar: Si

[18/03/22, 1:26:30 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes José🍷, ¿Cómo estás? ✨

[18/03/22, 1:27:15 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Perfecto 🍷, en que jornada deseas hacerlo? 🧐

[18/03/22, 2:43:25 p.m.] Jose Tobar: Ya tocaría el martes hoy viajo al huila

[18/03/22, 2:44:23 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Se eliminó este mensaje.

[18/03/22, 2:44:56 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: El día martes 7am o 7pm?

[18/03/22, 2:45:15 p.m.] Jose Tobar: 7pm ok

[18/03/22, 2:47:15 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica INDUCTION

Fecha 22 de Marzo de 2022

Hora 7:00 PM

Salón GO HOUSTON

Información de acceso virtual

ID 386 529 8487

Password EvolveGOHT

Link

<https://us02web.zoom.us/j/3865298487?pwd=CHVsSlptZjdpRDBkNmpIeVdLQ09rQT09>

[22/03/22, 6:51:35 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas noches 🍷, ¿Cómo estás? ✨

[22/03/22, 6:51:35 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: tú tienes induction el dia de hoy 7 pm verdad?

[22/03/22, 6:51:47 p.m.] Jose Tobar: Si

[22/03/22, 6:52:04 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica INDUCTION

Fecha 22 de Marzo de 2022

Hora 7:00 PM

Popayán, 23 de Junio de 2022



Señor(a)
Jose Manuel Tobar Díaz
C.C. 10292278
Teléfono
3207052949
Popayán.

Respetado(a) Señor(a):

Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escalo su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos por motivos de dificultades económicas, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.

El contrato **No. 2351** registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de **\$5.410.000**, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: **Inscripción de \$430.000**, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un **plan de 12 cuotas**, siendo cada una por un valor de **\$415.000** las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de **\$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos)**.

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros contables.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865



Recuerda que al cumplir con los compromisos pactados nos permite registrar y marcar sus referencias comerciales y bancarias como positivas, en la medida de que usted nos lo permita. La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior le invitamos a sacar el máximo provecho al material que le permite un aprendizaje autónomo realizando en casa el R.E.A.D TRAINING SYSTEM, como se explica a continuación:

STEP 1: REvisa el vocabulario clave de la historia.

STEP 2: ESCUCHA el audio de la historia mientras lees en voz alta.

STEP 3: ACLARA las preguntas de comprensión relacionadas con la historia.

STEP 4: DESARROLLA los ejercicios de gramática del WORKBOOK. Utiliza el TOOLBOOK como una guía en el proceso. No olvides revisar tus respuestas usando el ANSWER KEY al final del libro.

STEP 5: ¡DIVIÉRTETE! Puedes utilizar el USB INTERACTIVE-X y el PLAYBOOK para complementar tu aprendizaje.

Una vez más reiteramos nuestra invitación y total disposición y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en relación con el aprendizaje del idioma.

La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

Cordialmente,

Veronica Gonzalez gonzalez
Ejecutiva de soporte
EDITORA SEA GROUP SAS

MANIZALES
Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN
Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865



19

Objeción a su Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico.

jose manuel tobar diaz <joseto514@hotmail.com>

Lun 25/07/2022 12:22

Para: soporteseamanizales1@gmail.com <soporteseamanizales1@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (407 KB)

objecion v.v .pdf;

Popayán, 25 de 07 de 2022.

Señora

VERONICA GONZALEZ GONZALEZ

Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA

Ciudad

REF: Objeción a su Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico.

Por medio de la presente me permito objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, transcurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos y fueron realizados en la presente vigencia a la inscripción el 14 de marzo por \$430.000, el 12 de abril \$415.000, el 9 de mayo \$415.000 y el 5 de junio \$415.000, para un total \$ 1.675.000, suma que es bastante alta y pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. 10.292.278 de Popayán

1

20
10

Popayán, 25 de 07 de 2022.

Señora

VERONICA GONZALEZ GONZALEZ

Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA
Ciudad

REF: Objeción a su Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico.

Por medio de la presente me permito objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, transcurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a Infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos, pero pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. 10.292.278 de Popayán

Obligación Contractual

Soporte SEA GROUP Manizales 1 <soporteseamanizales1@gmail.com>

Jue 28/07/2022 20:17

Para: sayonara1985@hotmail.es <sayonara1985@hotmail.es>

Cordial saludo

Buenas tardes

Sr Usuario quiero aclarar una parte muy importante de su contrato:

"La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje"

No permita una actualización negativa en el Score Crediticio, recuerde estar al día en nuestro registro contable.

Nuevamente lo invitamos a
ponerse al día con su pago que
sigue presentando mora

Quedamos atentos a tu soporte
o tu comunicación, para
brindarte alternativas de pago.

Feliz día

**Verónica González Gonzá
lez**

EJECUTIVA DE SOPORTE

Editora SEA GROUP S.A.S.

21

#

soporteseamanizales1@evolveyourenglish.

com

+57 3128581872

Website: evolveyourenglish.com

/



22

22

Ciudad, POPAYAN

Señores
EDITORIA SEA GROUP S.A.S
Atn.
Carrera 24 58 - 36 - Estrella
POPAYAN

Asunto: Reclamación directa e invitación a reunión de arreglo directo para solucionar diferencias respecto de la presunta violación a los derechos del consumidor.

Solicitante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Solicitado: EDITORA SEA GROUP S.A.S

Numero de consecutivo: 22-338029-0

Estimado señor/a:

Yo, JOSE MANUEL TOBAR DIAZ mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 10292278, actuando en mi propio nombre y representación, me permito informarle que acudí a la Red Nacional de Protección al Consumidor, con la finalidad de solicitar una orientación para buscar una solución a las diferencias surgidas con ocasión de la relación de consumo que se detalla más adelante en los hechos.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el servicio de arreglo directo que ofrece la Red Nacional de Protección al Consumidor, de forma voluntaria tomé la decisión de utilizar el servicio con la finalidad de solucionar de forma directa y amigable las diferencias surgidas entre nosotros referentes a Publicidad o Información engañosa, de conformidad con los siguientes hechos:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1.- Que el día 15 de marzo de 2022 se suscribió un contrato Nro. 2351, con EVOLVE YOUR ENGLISH con el fin de realizar un curso para aprender inglés, dentro del cual me informaron que era el curso más el material para realizar el curso.

2.- Que venía realizando los pagos de manera puntual y sin interrupción, pero debido a que el curso me pareció una presunta estafa y su metodología, lo cual fue manifestado a EVOLVE YOUR ENGLISH y por lo cual no seguí pagando el mismo por que pagar por algo que no sirve, que no fue lo que me ofrecieron desde un inicio, no me parece justo.

3.- El día 23 de julio de 2022 La señora Verónica González González Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA, a raíz de mi inconformidad mediante correo electrónico me envía lo siguiente:

"Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escale su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos por motivos de dificultades económicas, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: inscripción de \$430.000, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un plan

de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros contables.

Por lo anterior, me sentí más estafado por lo que me permití mediante oficio del 25 de julio del año en curso objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, trascurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos, pero pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado.

4.- De lo anterior respondió la señora Andrea Guerrero Gerente Administrativa EDITORA SEA GROUP S.A.S, lo siguiente:

EDITORA SEA GROUP S.A.S quien tiene los derechos de comercialización de la marca EVOLVE your English; se permite atender su respuesta denomina "objeción carta aclaratoria" y su solicitud de terminación de contrato.

Su bienestar es importante para nosotros, por eso trataremos de resolver por medio de esta notificación sus inquietudes y proponerle alternativas que representen soluciones para usted sin que se afecten considerablemente los intereses de nuestra compañía ya que la oficialización del contrato entre las partes implicó para la empresa gastos de derechos patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales que se sufragará con el cumplimiento de sus compromisos.

Previamente a realizar un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones, es necesario realizar una exposición sobre las consideraciones explicativas del frente al negocio celebrado.

ETAPA PRECONTRACTUAL

En el proceso de evaluación que se llevó a cabo el día 14 de marzo del 2022 por el ejecutivo José Alejandro Fernández Miranda del área de Marketing, se le dio a conocer los detalles de la oferta, entre esos los detalles de membresía exclusiva para prácticas y la metodología que la compañía utiliza, la cual fue aceptada por usted, dando lugar a la suscripción del contrato con la empresa.

En esta evaluación se dio a conocer el tiempo requerido de 12 meses sin pausa, asistiendo tres veces por semana y trabajando en el material 45 minutos diarios los cinco días de la semana.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000 cuenta con el beneficio de facilidad de pago mediante cuotas así: inscripción de \$430.000 y plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de abril de 2022 y la última el 15 de marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria. (Es decir depende del usuario sacar el máximo provecho de la misma

5.- Es de anotar que los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH engañan a los usuarios manifestando que lo del contrato es un curso con material, y es de aclarar que al momento del contrato en ningún momento se me manifestó que la asistencia a los cursos es voluntaria, porque sería ilógico que alguien se matricule a un curso tan oneroso, costoso si la asistencia es voluntaria, que es ilógico que alguien compre unos libros tan caros, con tan poco contenido, si no van a tener ninguna utilidad, y que si en realidad no fuera un curso el que me ofrecieron no me hubiera matriculado, curso al cual me matricule de acuerdo a la publicidad que EVOLVE YOUR ENGLISH publica en redes y que de acuerdo a las respuestas dadas en los oficios antes

mencionados por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH sería una publicidad engañosa, debido a que en las redes lo ofrecen como curso donde aducen que aprenderán inglés con prácticas 24/7, al igual que los correos que me enviaban con las fechas, hora y el salón de clases como se observa a continuación con los siguientes pantallazos tomados de las redes y mi correo electrónico : COMO SE ANEXAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO

En conclusión, los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH ofrecen en sus redes un curso para aprender inglés en doce (12) meses, con prácticas presenciales y online 24/7 con coaches en vivo, y no como lo manifiesta EVOLVE YOUR ENGLISH que es una venta de material con la cual se adquiere el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria, que es muy engañosa la publicidad realizada por EVOLVE YOUR ENGLISH, que por desconocimiento lo engañan a uno con un contrato e ilusionan que va aprender inglés.

2. SOLICITUD

Conforme a los hechos descritos, y con el fin de solucionar el presente asunto, solicito lo siguiente:

- 1.- Que se me haga la devolución de todo el dinero cancelado a EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP SA, por la publicidad engañosa que me llevo a suscribir contrato con ellos, debido a que no dan lo que ofrecen.
- 2.- Que se me declare a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP SAS, debido a que no dan lo que ofrecen.

3. INVITACIÓN A REUNIÓN ARREGLO DIRECTO

Por lo todo lo anterior, me permito invitarlo a que asista y participe de la reunión de arreglo directo para resolver de forma amigable y directa la controversia surgida entre JOSE MANUEL TOBAR DIAZ y EDITORA SEA GROUP S.A.S, para de esta forma evitar acudir tanto a la vía jurisdiccional como las posibles sanciones que establece el numeral 10 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

Esta reunión se llevará a cabo, el día 06/09/2022 a las 09:00 AM en las instalaciones de la Casa del Consumidor de POPAYAN ubicada en CALLE 5 # 6 - 58 PISO 2 ALCALDIA , con la orientación de la Red de Protección al Consumidor.

4. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE ARREGLO DIRECTO

1. La finalidad de esta reunión de arreglo directo es solucionar nuestras controversias de forma voluntaria, amigable y directa.
2. Que la presente carta de invitación debe ser considerada para todos los efectos legales como reclamación directa para que, en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, usted dé respuesta a la presente reclamación de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 58 del Estatuto del Consumidor
3. En el evento de llegar a un acuerdo, éste se dejará plasmado en un contrato de transacción, el cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, solucionando de forma definitiva las diferencias surgidas con motivo de la relación de consumo objeto del encuentro.

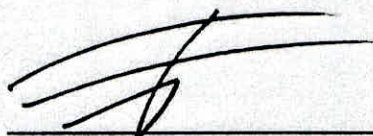
4. Si no es posible llegar a un acuerdo o que Usted no asista a la reunión de arreglo directo y una vez se cumpla alguna de las situaciones establecidas en el Estatuto del Consumidor para considerar agotado el requisito de procedibilidad, quedará en libertad de acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio o al juez competente para el inicio del respectivo proceso judicial, en uso de la Acción de Protección al Consumidor de que tratan los artículos 56 y siguientes. de la Ley 1480 de 2011 ? Estatuto del Consumidor.

27
15

Recuerde:

1. Para esta reunión es completamente indispensable que asista personalmente el representante legal de la persona jurídica EDITORA SEA GROUP S.A.S, o en su defecto una persona con poder expreso y debidamente otorgado para transigir, el cual deberá tener presentación personal y acompañar al mismo un certificado de existencia y representación legal vigente cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a un mes de expedido para personas jurídicas.
2. Para esta reunión es completamente indispensable presentar el documento de identificación personal.
3. Esta carta de invitación hace las veces de reclamación directa como requisito de procedibilidad para la acción de protección al consumidor (numeral 5° artículo 58 del Estatuto del Consumidor).

Cordialmente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
Solicitante
Cédula de Ciudadanía 10292278
No. de Contacto 3207052949
joseto514@hotmail.com

La persona designada para asistir la reunión de arreglo directo es LUGO CUJAR DIANA MILENA

La Red Nacional de Protección al Consumidor aclara que sus funciones respecto de la presente reunión consistirán en facilitar y otorgar un escenario neutral a las partes de la relación de consumo con el fin que resuelvan sus diferencias de una forma amigable, en ese sentido, el Contratista de la Red no tomará ninguna decisión sobre el conflicto ni tampoco propondrá fórmulas de arreglo.

Orientador,



DIANA LUGO
Red Nacional de Protección al Consumidor
CR POPAYAN - Casas del Consumidor Regional
POPAYAN, CALLE 5 # 6 - 58 PISO 2 ALCALDIA

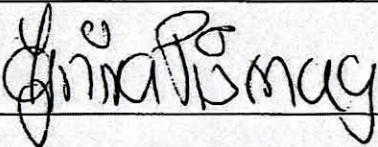
28
16

PLANILLA DE REGISTRO REUNIÓN DE ARREGLO DIRECTO

No DE CONSECUTIVO Y PROYECTO	RADICADO NUMERO 22-338029 RNPC - Casa del Consumidor de Bienes y Servicios de Popayán consecutivo CC20221048
FECHA DE LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO:	29 de agosto de 2022
FECHA DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE INVITACIÓN A ARREGLO DIRECTO:	29 de agosto de 2022
FECHA DE LA REUNIÓN DE ARREGLO DIRECTO:	06 de septiembre de 2022
RESULTADO:	ACUERDO DIRECTO: SI ☐ NO ☒
	SI LA RESPUESTA ANTERIOR FUE NO: ¿CUÁL FUE EL MOTIVO? INASISTENCIA ☐ NO ACUERDO X☒ OTRO ☐ ¿Cuál? LA PARTE SOLICITANTE, JOSE MANUEL TOBAR DIAZ identificado con cedula de número 10.292.278 quien actúa por intermedio de apoderado ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA, identificada con número de cedula 37.124.905, ASISTE AL ARREGLO DIRECTO EL DIA DE HOY 06 de septiembre de 2022, LA PARTE SOLICITADA, EDITORIA SEA GROUP S.A.S, quien actúa por intermedio de apoderado JULIETH ANDREA GUERRERO MOSQUERA, identificada con número de cedula 1.061.784.607, ASISTE AL ARREGLO DIRECTO, EL DIA DE HOY 06 de septiembre de 2022. No llegan Acuerdo

28

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SERVICIO ARREGLO DIRECTO PLANILLA DE REGISTRO REUNIÓN DE ARREGLO DIRECTO	 Red Nacional de Protección al Consumidor
--	--	--

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	NOMBRE DEL CONVOCANTE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Apoderado ()	JOSE MANUEL TOBAR DIAZ	CC. 10.292.278	
Representante Legal ()	ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA	CC. 37.124.905	
Observaciones:	Asiste		
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	NOMBRE DEL CONVOCADO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Apoderado (X)	JULIETH ANDREA GUERRERO MOSQUERA	CC. 1.061.784.607	
Representante Legal ()	EDITORIA SEA GROUP S.A.S	NIT: 901345293 - 0	
	Asiste		
Observaciones:			

30

17



Servientrega

Benavente 9 A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 5 No. 34 A - 11, San José
Grandes Contribuyentes Registrados DIAN 0041 Documento 102229, Autorización de Importación
DIAN 0041 de Nov 24/2023 Responsables y Titulares de IVA, Autorización de Importación de
Facturación 12794031111353 DEL 7/22/2022 AL 12/2/2024 PRELUDIO FASE DEL N.º 150201 AL N.º 180201

Fecha: 29 / 08 / 2022 - 10:05

Fecha Prog. Entrega: 30 / 08 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F686 151436

GUIA No.: 9152740989

REMITENTE

POPAYAN CAUCA

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Tel/Vcel: 3207052949 Cod. Postal: 100001

Ciudad: POPAYAN Dpto. CAUCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 10292278

Email: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.COM

DESTINATARIO

PPN 61 N03

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CAUCA **CONTADO**

NORMAL **TERRESTRE**

CARRERA 9 # 6 NORTE 57 POPAYAN CAUCA

EDITORIA SEA GROUP SAS

Tel/Vcel: 229657 D.I./NIT: 229657

País: COLOMBIA Cod. Postal: 190003571

E-mail: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.CCM

REPRESNTACION GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE

de33a01799a54102a4a7b0a33a773a04e47c8b63201r2b03a7080541429889d30

a4602a116731a0a5a98a2d

Proceder de Factura electrónica Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sede

860512330

GUÍA No. 9152740989



Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrecosto: \$ 350

Vr. Mensajeria expresa: \$ 5.000

Vr. Total: \$ 5.350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):

Peso Vol: 100 (Kg): 1.00

No. Rastreable: 540000050587279

No. Códigos seguros:

No. Códigos de

Guía Relación de transporte

Quien Factura:

1.860.512.330-3 CAUCA

El usuario de esta terminal debe tener presente que los datos que se encuentran publicados en la página web de Servientrega S.A. son de carácter informativo y no deben ser utilizados para fines de reclamación o para fines de reclamación de garantía. Los datos que se encuentran publicados en la página web de Servientrega S.A. son de carácter informativo y no deben ser utilizados para fines de reclamación o para fines de reclamación de garantía.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Abogado.- Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad del Cauca
Abogado Litigante

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Red Nacional de Protección al Consumidor

Popayán Cauca

Ref.: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ mayor de edad, domiciliado(a) en el municipio de Popayán Departamento del Cauca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán - Cauca atentamente concurre ante su Despacho, para manifestar que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA**, persona mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.124.905 de Ipiales - Nariño, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional N° 185.040 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, para que en mi nombre represente mis intereses en la invitación a reunión de arreglo directo programada por ustedes para el día 06 de septiembre de 2022 a las 9:00 A.M. en las instalaciones de la casa del consumidor de Popayán Ubicada en la Calle 5 No. 6-58 piso 2 Alcaldía Municipal de Popayán.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

De conformidad al Art. 5 de la Ley 2213 de 2022, manifestar que mi apoderado cuenta con el email yanirapismag@gmail.com y celular 3207052949.

Atentamente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

Acepto



ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA

C.C. N° 37.124.905 de Ipiales - Nariño

T.P. 185.040 del C.S.J.

Carrera 9 # 6N-97, Champagnath.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

19 32

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 37124905

PISMAGI PORTILLA

APELLIDOS

ALEX YANIRA

NOMBRES

Alex Yanira Pismag

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1982

ALDANA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 A+ F

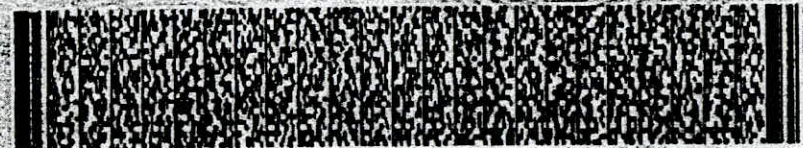
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAR-2000 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2308700-53082171-F-0037124905-20000929 1999300271A 01 085765142

74



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 08:27:30
 Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1b9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silmanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social. - La empresa o negocio de la sociedad lo constituyen todas las actividades relacionadas con su ejercicio, cuyo objeto social principal será: la edición, impresión, exportación, y comercialización de libros impresos en base papel; libros publicados en medios electromagnéticos tales como cd rom, dvd, usb, internet, video, textos educativos, todos de carácter científico y cultural. En desarrollo del objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación de medio a fin con el objeto mencionado. Podrá formar parte de otras sociedades que desarrollen el mismo objeto o fusionarse con otras sociedades del mismo objeto social o absorberlas. Igualmente podrá tomar en arriendo, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles y adquirir los bienes muebles que se necesiten para su instalación y funcionamiento y en general desarrollar todas las actividades civiles, comerciales, bancarias y financieras, incluidas la tramitación de créditos ante el sector financiero, comprar y vender acciones y todas las demás actividades económicas lícitas propias o conexas con su objeto social. Parágrafo primero. A efectos de determinar cada actividad económica que realice la sociedad, una vez seleccionada la actividad, se realizarán los estudios de prefactibilidad, factibilidad, establecimiento y puesta en marcha, procesos que constarán en actas debidamente aprobadas por la Asamblea General de accionistas, que sustentarán el desarrollo de cada actividad dentro de su objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
-------	------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, Administración y Representación. - La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por la Asamblea General de accionistas, la Junta Directiva y por el representante legal, que se denominará gerente, y un suplente del representante legal que se denominará suplente del gerente.

Sociedad Devenida Unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista Único ejercerá todas las atribuciones que en la Ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Representación Legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 08:27:30
 Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.manizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá un suplente del gerente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El suplente del gerente será nombrado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y/o su suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

Las funciones del gerente y el suplente del gerente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y/o el suplente, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a Ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien será el representante legal y/o por el suplente del gerente. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, correspondiéndole de forma declarativa el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones: - representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. - designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la Junta Directiva. - celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. - otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Junta Directiva cuando se trate de poderes generales. - apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. - cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. - ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la Ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea o Junta Directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo primero. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por Ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado. Parágrafo segundo. Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995, le serán aplicables tanto al representante legal y al suplente de la presente sociedad como a los demás órganos de administración.

Las personas naturales o jurídicas, que, sin ser administradores de esta sociedad por acciones simplificada, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2022 - 08:27:30
Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silmanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las subordinadas, o de las subordinadas de estas.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EDITORA SEA GROUP S.A.S**
Municipio: Manizales
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5811
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,929,239,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5811.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Ley y en los estatutos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 08:27:30
 Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal, al suplente y los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 90797 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YENY MARCELA ARIAS LOPEZ	C.C. No. 1.030.578.311

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de noviembre de 2019 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019, con el No. 83897 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista único persona natural.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LUZ NANCY NARANJO LONDOÑO**

MATRIZ O CONTROLANTE

Identificación: 30335506
 Municipio: 17001 - Manizales
 Dirección: Cra 24a 58-36/40
 País: Colombia
 Descripción de la actividad: ADM. EMPRESAS.
 Fecha de configuración de la situación: 02/12/2019
 Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o el concurso



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2022 - 08:27:30
Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Taudra Palazar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

Bogotá D.C., 25/10/2022

Auto No. 127537

“Por el cual se admite una demanda”

Radicado No. 22-392509
Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
Demandado: EDITORA SEA GROUP S.A.S.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley 1480 de 2011, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de menor cuantía instaurada por **JOSE MANUEL TOBAR DIAZ** en contra de **EDITORA SEA GROUP S.A.S.** en el marco de la acción de protección al consumidor prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011.

SEGUNDO: A la presente demanda se le imprimirá el trámite del proceso verbal, contemplado en el artículo 368 del Código General del Proceso y siguientes, con observancia de las reglas especiales contenidas en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

TERCERO: Por secretaría, notifíquese al demandado el presente proveído por el medio más expedito, dejando constancia del acto de notificación, informándole al demandado que cuenta con el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, para ejercer su derecho de defensa o contradicción, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: Adviértase al demandado que agotado el proceso judicial, cuando la decisión sea favorable al consumidor, se podrá imponer al productor y/o proveedor, además de la condena que corresponda, una sanción de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

QUINTO: Para efectos del reconocimiento de perjuicios patrimoniales, el demandante deberá tener en cuenta que éstos únicamente resultan procedentes en los casos de publicidad e información engañosa y cuando se originen daños derivados de la prestación de servicios que suponen la entrega de bienes. Por lo tanto, si las pretensiones se refieren a temas distintos a estos no procederá el reconocimiento de perjuicios en atención de las reglas de competencia previstas en el artículo 56, numeral 3, de la Ley 1480 de 2011.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en causa propia al abogado JOSE MANUEL TOBAR DIAZ.

SEPTIMO: **Prorrogar** por seis (6) meses más el término de competencia para decidir el presente asunto. (Art. 121 del C.G.P.)¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por:
SEBASTIAN TINOCO
JIMENEZ
Fecha: 2022.10.25
09:00:51 COT
Razón: Delegatura
Asuntos Jurisdiccionales
Ubicación: Bogotá,
Colombia

SEBASTIAN TINOCO JIMENEZ²

¹ Teniendo en cuenta el aumento significativo en el trámite de las demandas de protección al consumidor ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, y a efectos de evitar pérdida de la instancia, se prórroga desde este estadio procesal la competencia para tramitar el presente asunto, para ello debe tenerse en cuenta lo dispuesto el artículo 121 del C.G.P., el cual establece "...Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso..." y la sentencia C-443 de 2019, el cual indicó que "la pérdida de la competencia y la nulidad consecencial a dicha pérdida, debe ser alegada antes de proferirse sentencia, y segundo, que la nulidad es saneable en los términos del artículo 136 del CGP...".

² Profesional Universitario adscrito al Grupo de Trabajo de Calificación de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, autorizado para el ejercicio de funciones jurisdiccionales, mediante Resolución 14371 del 29 de marzo de 2.017, expedida en desarrollo de lo previsto en el inciso segundo del párrafo 1º del artículo 24 del CGP.

³ Tenga en cuenta que la Superintendencia de industria y Comercio tiene un término para decidir de fondo las pretensiones solicitadas con la presente demanda de un (1) año contabilizado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo demandado, prorrogable por una sola vez hasta por seis (6) meses más (Art. 121 de C.G.P.).



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del C. G. del P., el presente auto se notificó por Estado.

No. 197

De fecha: 26/10/2022

FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RADICACION: 22-392509- -5	FECHA: 2022-10-26 06:10:02
DEPENDENCIA: 4005 GTCALIFICACION	EVENTO: 362 DEMANDA
TRAMITE: 400 DEMANDA PROTECCIÓN	FOLIOS: 76
CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	
ACTUACION: 432	

DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES
AVISO DE NOTIFICACIÓN

Bogotá, D.C. miércoles, 26 de octubre de 2022.

Señor(es):
EDITORIA SEA GROUP SAS
sea@evolveyourenglish.com
POPAYAN

Acción de Protección al Consumidor
Proceso Verbal Jurisdiccional

No.: 22-392509- -5
Demandante: JOSE TOBAR DIAZ
Demandado: EDITORA SEA GROUP SAS
Auto No.: 127537 POR EL CUAL ADMITE DEMANDA
Fecha del Auto: 25 de octubre de 2022

Estimado (a) (s) Señor (a) (es):

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, que autoriza a la Superintendencia de Industria y Comercio para llevar a cabo la notificación de los autos por ella emitidos por un medio eficaz, le comunico que a través de este **AVISO SE LE NOTIFICA** el auto por medio del cual se admitió la demanda promovida en su contra en el marco de la Acción de Protección al Consumidor que se adelanta por el procedimiento verbal previsto en los artículos 368, 369, 370, 371, 372 y 373 del Código General del Proceso, con observancia de las reglas especiales contenidas en la Ley 1480 de 2011.

Adjunto a esta comunicación se le remite el auto proferido por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, junto con el escrito de demanda y sus anexos, a fin de que conteste la demanda y, en general, ejercite su derecho a la defensa.

Se le advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega de este aviso, vencido el referido término comenzará a contarse el término de veinte (20) días hábiles (art. 369 CGP) para contestar la demanda a través de apoderado en defensa de sus intereses.

Puede consultar el expediente en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o accediendo virtualmente a la página de internet www.sic.gov.co, dirigiéndose a la pestaña que indica "Asuntos Jurisdiccionales", en la pantalla aparecerá al costado izquierdo un recuadro denominado "Consultar el estado de mi solicitud", seguido de lo cual debe ingresar los datos del proceso y hacer click en Consultar, luego para la visualización de documentos debe seleccionar la lupa que aparece a su costado.

La contestación de la demanda y la radicación de los demás memoriales podrá realizarla en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o al correo contactenos@sic.gov.co o en los puntos de atención al ciudadano que tiene la entidad.

Atentamente,



PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SECRETARIA / Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 22-392509--6

FECHA: 2022-10-26 09:33:54

TRA: 400 DEM PROT JURISD

EVE: 362 DEMANDA

ACT: 860 AVISORECIB

FOLIOS: 5

ACUSE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

Para su información y trámite pertinente se adjunta acuse de correo electrónico certificado correspondiente al envío hecho bajo número de radicado **22-392509--5**



ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Popayán 08 de noviembre de 2022

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Proceso: Acción de Protección al Consumidor

Radicado: 22-392509

Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Demandado: EDITORA SEA GROUP S.A.S

Ref. Contestación a demanda

YENY MARCELA ARIAS LÓPEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.578.311, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **EDITORA SEA GROUP S.A.S**, entidad de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Armenia, identificada con Nit número 901345293-0; me permito contestar la demanda de la referencia impetrada por **JOSE MANUEL TOBAR DIAZ**.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 58 de la ley 1480 de 2011, numeral 5 literal a, antes de pronunciarnos expresamente sobre los hechos y las pretensiones de la demanda, realizaremos las precisiones pertinentes relacionadas con el objeto del contrato y las obligaciones de ambas partes contratantes mediante un acápite que denominaremos “Antecedentes y condiciones explicativas del producto”, que son las razones de hecho y derecho que sustentan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

ANTECEDENTES Y CONDICIONES EXPLICATIVAS DEL PRODUCTO

1. PROCESO DE ADQUISICIÓN

Lo ofertado por nuestra empresa corresponde a una propuesta de educación informal para el aprendizaje del idioma inglés mediante la adquisición de un material pedagógico autodidacta con derecho a una membresía exclusiva de prácticas presencial o virtual por el tiempo de 12 meses y en los términos acordados en el contrato entre ambas partes contratantes.

La empresa se asegura de ejecutar con cada usuario el siguiente proceso con miras a confirmar la comprensión y aceptación de las condiciones negociales y asegurarnos de que no se suministre publicidad engañosa.

1. Proceso de Evaluación:

Oferta precontractual: El ejecutivo de marketing expone el producto utilizando el documento explicativo correspondiente y evaluando las condiciones y necesidades del posible adquirente.

Oficialización del contrato: Se suscribe el contrato de compraventa del material pedagógico, permitiendo al adquirente su lectura y posterior consulta en su copia del contrato que le es entregado en ese momento o enviada a su correo electrónico en caso de que la firma sea electrónica.

En esta etapa del proceso el usuario tiene en sus manos copia del contrato para constatar que es el producto que desea adquirir, entonces podría solicitar el retracto del negocio dentro del término legal oportuno.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

1. Proceso de validación.

Entrega del producto: En un día diferente al de la suscripción del contrato, un ejecutivo del área de validación hace la entrega del producto adquirido y suscribe con el adquirente el documento denominado “Constancia de Entrega” en el que se validan las condiciones del objeto contractual y económicas del negocio celebrado.

En esta etapa el usuario tiene ya el producto en sus manos, entonces podría solicitar el retracto del negocio dentro del término legal oportuno.

2. Proceso de inducción:

Práctica explicativa: Un coordinador explica al usuario como trabajar el material desde casa y las condiciones de la membresía exclusiva, programación de prácticas y medios de comunicación con la empresa.

2. PRODUCTO ADQUIRIDO

1. MATERIAL PEDAGÓGICO

A continuación, exponemos que el objeto esencial del contrato es la adquisición de un MATERIAL PEDAGÓGICO de la obra **EVOLVE your English** con el siguiente contenido:

Storybook: 1 Libro con 50 historias.

Workbook: 1 Libro de ejercicios gramaticales.

Toolbook: 1 Libro guía para desarrollar el Workbook.

Playbook: 1 Libro de actividades.

Manual: Guía para uso del material EVOLVE.

E-Soft: Soporte Multimedia y Material Digital.

Bookcase: Estuche de material pedagógico

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

A continuación, enuncio las obligaciones contractuales adquiridas por ambas partes contratantes:

1. El objeto esencial de este contrato es la adquisición de un (1) material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés de la obra EVOLVE your English y solamente será entregado al adquirente.
2. El material pedagógico de la obra EVOLVE Your English debe usarse conforme se estipula en el Manual Instructivo incluido en la entrega.
3. El adquirente reconoce que el material pedagógico de la obra EVOLVE your English le permitirá un aprendizaje autónomo.
4. EL adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra EVOLVE your English. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.
5. El material pedagógico de la obra EVOLVE your English tiene la protección de derechos de autor y por ser de fácil reproducción no tiene devolución fuera de los términos establecidos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011.
6. Si el pago del precio acordado fuere por cuotas, estas serán mensuales y consecutivas como se estableció en este contrato y deberán ser canceladas en las instalaciones de la empresa o en los medios señalados en el documento certificado de entrega.
7. Las cuotas mensuales no generan interés y por lo tanto será entendido como facilidades de pago, no como un sistema de financiamiento con intereses.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

8. En caso de mora en el pago de las cuotas a cargo del adquirente, la empresa podrá exigir el cumplimiento total de la obligación sin requerimiento alguno para lo cual este contrato prestará merito ejecutivo para la ejecución de las obligaciones a cargo del adquirente.
9. Queda prohibida toda reproducción, copia, modificación, distribución o difusión del material pedagógico de la obra EVOLVE your English entregado al adquirente.
10. Los documentos denominados Oferta pre-Contractual (F.E), brochure, constancia de entrega (C.E), membresía exclusiva (M.E) hacen parte integral de este contrato.

2. MEMBRESÍA EXCLUSIVA

Por la adquisición de la obra EVOLVE your English el usuario tiene derecho a una membresía exclusiva de asistencia presencial y/o virtual, durante un plazo de 12 meses consecutivos para que efectuase entrenamiento en el idioma inglés teniendo como base el material pedagógico.

Esta membresía es opcional porque el material pedagógico permite un aprendizaje autónomo, entonces depende de que el adquirente desee o no hacer uso de la membresía de manera presencial o virtual sin que el pago del producto esté condicionado a la asistencia.

La membresía exclusiva tiene las siguientes condiciones acordadas contractualmente con el usuario mediante anexo:

- 1) La Membresía Exclusiva no tendrá horarios fijos, esta debe ser programada con 24 horas de anticipación con base en la disponibilidad de la empresa, recibiendo tres (3) horas semanales en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cincuenta y seis (156) horas; en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m a 4:00 p.m. los días sábados y domingos y de forma online 24/7. No hay prácticas los días festivos de Colombia.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

- 2) Por tratarse de educación informal, la membresía exclusiva de prácticas del material pedagógico no otorgará ningún certificado de aptitud ocupacional; sin embargo, el adquirente tendrá derecho a una constancia de asistencia.
- 3) El adquirente acepta que la membresía exclusiva es personal e intransferible y será aprovechado únicamente por el adquirente o a quien autorice en este documento.
- 4) El adquirente comprende que su objetivo de aprender inglés requiere de su permanente continuidad, compromiso y dedicación.
- 5) El adquirente acepta que su avance en el aprendizaje del idioma inglés depende de su disciplina y dedicación, por lo que se compromete a dedicar el tiempo necesario para practicar con el material pedagógico.
- 6) La membresía exclusiva de **EVOLVE your English®** es continua, no tiene periodo de congelamientos, ni aplazamientos.
- 7) El NO aprovechamiento de la membresía exclusiva durante la vigencia del contrato, no exime al adquirente del pago

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Previo a realizar un pronunciamiento sobre las pretensiones, nos permitimos dar respuesta a los hechos; sin embargo se advierte que el escrito de esta demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso.

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO y se explica: En cuanto al producto vendido no es como lo relata el demandante sino como se explica en los antecedentes y condiciones explicativas del producto, esto es, se suscribió contrato de compraventa de material pedagógico EVOLVE your English, con derecho a una membresía exclusiva de asistencia presencial o virtual a las prácticas del material pedagógico con una vigencia de doce (12) meses consecutivos, siendo el contratante adquirente el señor **JOSE MANUEL TOBAR DIAZ**.

Para lo anterior, la editora SEA GROUP S.A.S celebró alianza con SEA GROUP LEARNING S.A.S, academia de educación informal, siendo esta última la encargada de realizar el entrenamiento al que tiene derecho el adquirente del material pedagógico de la obra EVOLVE your English como beneficio suplementario.

Del negocio jurídico celebrado con las condiciones exactas y la promesa de valor, se dejó documentado mediante los documentos que se adjuntan, esto es, contrato de compraventa de material pedagógico, conocimiento Informado, Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual, Membresía Exclusiva y Oferta Precontractual (Todos se adjuntan a esta contestación y de todos recibió copia el demandante además los suscribió en muestra de aceptación. Todos estos documentos fueron leídos y aceptados por el demandante JOSE MANUEL TOBAR DIAZ quien es de profesión abogado y tiene una capacidad plena ante la ley frente a los negocios jurídicos que celebra, y con mas razón, siendo de profesión abogado.

El material pedagógico fue entregado a cabalidad al adquirente cumpliendo así, la empresa que represento con el objeto del contrato y disponiendo a cabalidad el sistema de entrenamiento suplementario.

AL HECHO SEGUNDO: Este hecho contiene varias manifestaciones que serán respondidas de la misma manera en que fueron expuestas:

Manifestación que se responde: *“Que venía realizando los pagos de manera puntual y sin interrupción”.*

Respuesta: Es Cierto, el señor JOSE MANUEL TOBAR DIAZ pagó 4 cuotas mensuales de manera ininterrumpida, esto es, la cuota de marzo, de abril, de mayo y de junio de 2022.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

Manifestación que se responde: *“...pero debido a que el curso me pareció una estafa y su metodología, lo cual fue manifestado a EVOLVE YOUR ENGLISH y por lo cual no seguí pagando el mismo por que pagar por algo que no me sirve, que no fue lo que me ofrecieron desde un inicio, no me parece justo”.*

Respuesta: no es una manifestación a la que la parte demandada pueda responder como cierto o falso pues se trata de apenas una manifestación que corresponde al fuero interno del demandante, esto es, manifiesta que le “pareció una estafa” pero ese “parecer” no implica per se que la empresa que represento lo haya estafado, es una manifestación que debe probarse a cabalidad para que trascienda al mundo del derecho. Consideramos que no existe ninguna estafa y que el demandante pretende liberarse de pagar su obligación adquirida a su cargo difamando a la empresa que represento con la excusa de que fue estafado.

En cuanto a que el demandante dejó de pagar sus obligaciones ante nuestra empresa ES CIERTO, es un contratante incumplido que pretende encontrar excusas para dejar de cumplir con su obligación.

Valga la pena aclarar que las razones por las que el demandante ha manifestado ante nuestra empresa que fue estafado, no es porque considere que el material por el adquirido o las prácticas en el idioma inglés ofrecidas sean una estafa o no le permitan cumplir con su propósito de aprender inglés, sino que pretendió aplicar a la cancelación del contrato en aplicación al reto evolve sin cumplir con los requisitos para ello.

AL HECHO TERCERO: Es cierto parcialmente y explico: Es cierto la existencia de las comunicaciones mencionadas en este hecho; las apreciaciones realizadas por el demandante en este hecho sobre su sentir no son ciertas porque corresponden al fuero interno del demandante y no se pueden calificar como hechos ciertos.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

AL HECHO CUARTO: Este hecho contiene múltiples expresiones que podrían calificarse como hechos, razón por la que se responderá este hecho de manera fraccionada con la finalidad de evitar confusiones y manipulaciones:

Manifestación que se responde: *“Es de anotar que los señores EVOLVE YOUR ENGLISH engañan a los usuarios manifestando que lo del contrato es un curso con material, y es de aclarar que al momento del contrato en ningún momento se me manifestó que la asistencia a los cursos es voluntaria”*

Respuesta: NO ES CIERTO y explico: Todo el proceso de venta se realizó cumpliendo a cabalidad las etapas establecidas por la empresa para asegurar la comprensión y aceptación de las condiciones negociales por parte del usuario y dejar claro que a este no se le entregó publicidad engañosa; entonces se llevaron a cabo las etapas que a continuación se informa nuevamente:

1. Proceso de Evaluación:

Oferta precontractual: El ejecutivo de marketing expone el producto utilizando el documento explicativo correspondiente y evaluando las condiciones y necesidades del posible adquirente.

Oficialización del contrato: Se suscribe el contrato de compraventa del material pedagógico, permitiendo al adquirente su lectura y posterior consulta en su copia del contrato que le es entregado en ese momento o enviada a su correo electrónico en caso de que la firma sea electrónica.

En esta etapa del proceso el usuario tiene en sus manos copia del contrato para constatar que es el producto que desea adquirir, entonces podría solicitar el retracto del negocio dentro del término legal oportuno.

2. Proceso de validación.

Entrega del producto: En un día diferente al de la suscripción del contrato, un ejecutivo del área de validación hace la entrega del producto adquirido y suscribe con el adquirente el documento denominado “Constancia de Entrega” en el que se validan las condiciones del objeto contractual y económicas del negocio celebrado.

En esta etapa el usuario tiene ya el producto en sus manos, entonces podría solicitar el retrato del negocio dentro del término legal oportuno.

3. Proceso de inducción:

Práctica explicativa: Un coordinador explica al usuario como trabajar el material desde casa y las condiciones de la membresía exclusiva, programación de prácticas y medios de comunicación con la empresa.

Entonces el demandante paso por el anterior proceso de venta del producto que comercializa la entidad que represento y prueba de ellos son los documentos suscritos y aceptados por este, documentos que dejan claro absolutamente el objeto contractual y las condiciones detalladas del negocio celebrado, además de las condiciones de las prácticas. Todas estas condiciones de manera detallada pueden leerse en los documentos que se adjuntan, en el contrato de compraventa de material pedagógico, conocimiento Informado, Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual, Membresía Exclusiva y Oferta Precontractual. Ciertamente en los documentos anexos se menciona que la asistencia a las prácticas del material adquirido es voluntaria y que el objeto contractual es el negocio jurídico.

Manifestación que se responde: “...porque sería ilógico que alguien se matricule a un curso tan oneroso, si la asistencia es voluntaria, que es ilógico que alguien compre unos libros tan caros, con tan poco contenido, si no van a tener ninguna utilidad”

Respuesta: NO ES CIERTO y explico: El producto que comercializa la empresa que represento, es un producto apto para el aprendizaje del idioma inglés, elaborado para que el adquirente pueda aprender esta segunda lengua tanto si decide hacerlo de manera autodidacta o de manera grupal mediante las instrucciones y practicas gratuitas; de hecho, existen decenas de consumidores adquirentes del producto contentos con su proceso de aprendizaje, con las prácticas realizadas y con el producto adquirido; entonces no puede decirse que el producto sea una estafa o que no tenga ninguna utilidad; esto es una manifestación que debe probar el demandado mediante los medios probatorios idóneos que permitan demostrar que se trata de una estafa o que el producto adquirido no tiene ninguna utilidad.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

Manifestación que se responde:

“... y que si en realidad no fuera un curso el que me ofrecieron no me hubiera matriculado, curso al cual me matriculé de acuerdo a la publicidad que EVOLVE YOUR ENGLISH publica en redes y que de acuerdo a las respuestas dadas en los oficios antes mencionados por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH sería una publicidad engañosa, debido a que en las redes lo ofrecen como curso donde aducen que aprenderán inglés con prácticas 24/7, al igual que los correos que me enviaban con las fechas, hora y el salón de clases como se observa a continuación con los siguientes pantallazos tomado de las redes y mi correo electrónico...”.

Respuesta: NO ES CIERTO como lo explica el demandado y se explica:

Claramente el producto ofrecido por la entidad que represento, es un material pedagógico con derecho a unas practicas para el aprendizaje del idioma inglés, sea presenciales ya virtuales como lo elija el adquirente, y aunque estas son voluntarias para el adquirente del material pedagógico, la empresa que represento se asegura de suministrar estas practicas de manera optima para el aprendizaje de esta segunda lengua.

Asi en el contrato de compraventa del material pedagógico se explica al adquirente que se trata de un sistema de educación informal que no otorga titulo alguno pero sí certificado de asistencia y que si permite el aprendizaje del idioma inglés.

Entonces lo ofrecido por la empresa que represento no es diferente a lo que se le vendió al demandante y además mediante los pantallazos que aporta, demuestra que la empresa que represento además de entregar el material pedagógico vendido, también le cumplió con el agendamiento a las instrucciones y prácticas, en donde se disponen coaches idóneos para el apoyo en el aprendizaje de esta segunda lengua.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

No explica ni prueba el demandante porque razón se convirtió en una estafa el producto adquirido y no prueba que lo vendido sea inútil para el aprendizaje de esta segunda lengua.

SEA GROUP LEARNING S.A.S

Y es que no es un producto inútil para el aprendizaje de una segunda lengua porque se puede evidenciar con las pruebas que se aportan también tomadas de redes sociales, que hay muchísimas personas que adquirieron el producto y que están sacando adelante su proceso de aprendizaje del idioma inglés.

De los pantallazos aportados no se evidencia que exista ningún engaño de parte de la empresa que represento pues se oferta el sistema de entrenamiento en el idioma inglés con su material y sus prácticas virtuales llevadas a cabo por la escuela de educación informal SEA GROUP LEARNING.

Todo este sistema fue puesto a disposición del hoy demandante de manera cabal, para que cumpliera con su objetivo de aprender inglés, sin embargo, debe tenerse muy en cuenta que el adquirente del producto debe mostrar el interés necesario y la dedicación que exige el aprendizaje de un idioma.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO y explico: la empresa que represento no suministró publicidad engañosa, cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, no genero traumas al demandante ni perjuicios porque además no se aportan pruebas al expediente de ninguna de estas situaciones, de engaño, de publicidad engañosa y menos de perjuicios ocasionados. Debe saber el demandante que la superintendencia de industria y comercio no es una entidad para alcahutear a los consumidores sus excusas para incumplir con sus obligaciones y que debe probarse cada manifestación o supuesto de hecho para que trascienda en el mundo jurídico; unas simples manifestaciones sin pruebas no generan per se la protección a un consumidor cuando no se prueba que sus derechos del consumidor hayan sido vulnerados.

AL HECHO SEPTIMO: ES CIERTO PARCIALMENTE y explico:



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

Es cierto que se llevo a cabo audiencia de conciliación sin que se llegara a acuerdo alguno.

No es cierto que se engañe a los adquirentes con el producto adquirido, es imposible un engaño ante las pruebas que apor, documentos que explican a cabalidad y con detalle las condiciones contractuales, quedando probado tambien que la empresa que represento cumplió con disponer el sistema de entrenamiento al adquirente para que iniciara su proceso de aprendizaje, que entregó el material pedagógico y dispuso el agendamiento de las practicas como educación informal.

PRONUNCIAMIENTO A LAS PRETENSIONES

Por lo ya explicado y las excepciones que presentaré me opongo a las pretensiones de la demanda de protección al consumidor impetrada por el DEMANDANTE porque No existió violación a los derechos del consumidor por parte de la EDITORA SEA GROUP S.A.S.

EXCEPCIONES DE MERITO

1) CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y PRE- CONTRACTUALES POR PARTE DE EDITORA SEA GROUP S.A.S.

De acuerdo con las pruebas existentes como son contrato de compraventa de material pedagógico y anexos, se acredita que la empresa dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales realizando la entrega del producto.

Igualmente, se dispuso de la membresía exclusiva en horarios disponibles para el agendamiento por parte del adquirente, para que este recibiera las instrucciones y las prácticas en los horarios previamente acordados de acuerdo con la parrilla pre- establecida; los que son dispuestos para que el usuario asista tres veces por semana con la finalidad de que se le pueda dar el debido soporte para su avance en el idioma inglés.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865



2) EL CONTRATO SUSCRITO ES LEY PARA LAS PARTES Y NO PUEDE SER INVALIDADO DE MANERA UNILATERAL.

El contrato de adquisición de material pedagógico cumple a cabalidad con los elementos de fondo y de forma establecidas en el Código Civil Colombiano y el código de comercio colombiano y tiene plena eficacia pues está fundamentado en los principios de la autonomía de la voluntad consignado el artículo 1502 del Código Civil y de legalidad contractual consignado en el artículo 1602 del Código Civil, este último en virtud del cual todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo y por causas legales.

El contrato de adquisición de material pedagógico suscrito cumple también a cabalidad con lo establecido por la ley frente a la claridad, pues con una lectura puede inferirse claramente el objeto y al firmarlo, la demandante asumió las obligaciones adquiridas frente al objeto del contrato; voluntad que ratificó la demandante al firmar los documentos denominados ratificación de otros aspectos contractuales y reafirmación al contrato, compromisos del titular y responsabilidades de la empresa; el contrato es plena prueba de que en todo momento hubo y hay claridad con los consumidores frente al objeto del contrato.

Por todo lo anterior, el contrato tiene plena validez legal y no puede ser invalidado de manera unilateral ya que obliga a ambas partes a su cumplimiento.

3). NO ACREDITACIÓN DE VULNERACIÓN AL CONSUMIDOR.

No existe en el plenario sustento factico, normativo o probatorio que determine una vulneración al consumidor por parte de la empresa que represento frente al demandante o que le suministró publicidad engañosa.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

4). INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL DEMANDANTE.

El demandante no cumplió sus compromisos de aprender el idioma inglés, decidió no utilizar el material pedagógico ni asistir a las prácticas dispuestas para el aprendizaje del idioma, además dejó de cumplir con sus compromisos económicos; entonces no puede culpar a la empresa de haber suministrado publicidad engañosa o haber roto sus sueños, cuando él mismo no tiene interés y compromiso consigo mismo de aprender un segundo idioma.

5). INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE JOSE MANUEL TOBAR DE SU DEBER DE INFORMARSE SOBRE EL PRODUCTO ADQUIRIDO:

Del negocio jurídico celebrado con las condiciones exactas y la promesa de valor, se dejó documentado mediante los documentos que se adjuntan, esto es, contrato de compraventa de material pedagógico, conocimiento Informado, Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual, Membresía Exclusiva y Oferta Precontractual (Todos se adjuntan a esta contestación y de todos recibió copia el demandante además los suscribió en muestra de aceptación. Todos estos documentos fueron leídos y aceptados por el demandante JOSE MANUEL TOBAR DIAZ quien es de profesión abogado y tiene una capacidad plena ante la ley frente a los negocios jurídicos que celebra, y con mas razón, siendo de profesión abogado.

El material pedagógico fue entregado a cabalidad al adquirente cumpliendo así, la empresa que represento con el objeto del contrato y disponiendo a cabalidad el sistema de entrenamiento suplementario.

Una vez leídos los documentos, en donde se detallan todas las condiciones del negocio jurídico, en caso de que no estuviese de acuerdo o se sintiera engañado, pudo retractarse de la compraventa en el término legal; sin embargo, el demandante no se retractó del negocio y no manifestó su desacuerdo con el producto adquirido, entonces no puede manifestar que se le engaño, cuando en realidad se le informó a cabalidad cada condición negocial y del producto.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865



PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES:

Solicito se tengan como pruebas los aportados por el demandante.

1. Aporto Certificado de Existencia y representación de la EDITORA SEA GROUP S.A.S
2. Copia de contrato de compraventa de material pedagógico
3. Copia de Conocimiento Informado
4. Copia de Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual
5. Membresía exclusiva
6. Copia de Oferta Precontractual
7. Prueba de satisfacción del producto en redes Sociales

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito en el correspondiente proceso el interrogatorio de parte del demandante.

TESTIMONIAL

Solicito al despacho se llame a declarar al señor CHRISTIAN DUVAN VERGAÑO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.730.413 para que declare sobre el proceso del demandante y el incumplimiento de este a sus compromisos contractuales para la aplicación al reto Evolve.

Solicito al despacho se autorice al testigo en la audiencia correspondiente a enseñar el sistema de la empresa demandada para demostrar los registros y la forma en como el demandante y su Co-usuaria incumplieron las condiciones para acceder a la cancelación del Contrato por aplicación del reto Evolve.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

1. Correo electrónico: sea@evolveyourenglish.com
2. Carrera 24 No. 58-36/40 de la ciudad de Manizales.
3. Teléfono (6) 8912626 - 3113749953

En los anteriores términos dejo contestada la demanda de la referencia.

Cordialmente,



YENY M. ARIAS LÓPEZ
Representante legal
EDITORIA SEA GROUP S.A.S.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:46
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCMPC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDITORA SEA GROUP S.A.S
Nit : 901345293-0
Domicilio: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 204188
Fecha de matrícula: 02 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 24 58 - 36 - Estrella
Municipio : Manizales
Correo electrónico : administracionmanizales@evolveyourenglish.com
Teléfono comercial 1 : 8912626
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 24 58 - 36 - Belén
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : sea@evolveyourenglish.com
Teléfono para notificación 1 : 8912626
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de noviembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019, con el No. 83896 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDITORA SEA GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:46
Recibo No. S000767630, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La empresa o negocio de la sociedad lo constituyen todas las actividades relacionadas con su ejercicio, cuyo objeto social principal será: la edición, impresión, exportación, y comercialización de libros impresos en base papel; libros publicados en medios electromagnéticos tales como cd rom, dvd, usb, internet, video, textos educativos, todos de carácter científico y cultural. En desarrollo del objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación de medio a fin con el objeto mencionado. Podrá formar parte de otras sociedades que desarrollen el mismo objeto o fusionarse con otras sociedades del mismo objeto social o absorberlas. Igualmente podrá tomar en arriendo, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles y adquirir los bienes muebles que se necesiten para su instalación y funcionamiento y en general desarrollar todas las actividades civiles, comerciales, bancarias y financieras, incluidas la tramitación de créditos ante el sector financiero, comprar y vender acciones y todas las demás actividades económicas lícitas propias o conexas con su objeto social. Parágrafo primero. A efectos de determinar cada actividad económica que realice la sociedad, una vez seleccionada la actividad, se realizarán los estudios de prefactibilidad, factibilidad, establecimiento y puesta en marcha, procesos que constarán en actas debidamente aprobadas por la Asamblea General de accionistas, que sustentarán el desarrollo de cada actividad dentro de su objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
-------	------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, Administración y Representación. - La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por la Asamblea General de accionistas, la Junta Directiva y por el representante legal, que se denominará gerente, y un suplente del representante legal que se denominará suplente del gerente.

Sociedad Devenida Unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista Único ejercerá todas las atribuciones que en la Ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:46
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente del gerente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El suplente del gerente será nombrado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y/o su suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

Las funciones del gerente y el suplente del gerente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y/o el suplente, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a Ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien será el representante legal y/o por el suplente del gerente. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, correspondiéndole de forma declarativa el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones: - representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. - designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la Junta Directiva. - celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. - otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Junta Directiva cuando se trate de poderes generales. - apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. - cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. - ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la Ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea o Junta Directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo primero. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por Ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado. Parágrafo segundo. Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995, le serán aplicables tanto al representante legal y al suplente de la presente sociedad como a los demás órganos de administración.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:47
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Las personas naturales o jurídicas, que, sin ser administradores de esta sociedad por acciones simplificada, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

Le está prohibido al representante legal, al suplente y los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 90797 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YENY MARCELA ARIAS LOPEZ	C.C. No. 1.030.578.311

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de noviembre de 2019 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019, con el No. 83897 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista único persona natural.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** LUZ NANCY NARANJO LONDOÑO

MATRIZ O CONTROLANTE

Identificación: 30335506

Municipio: 17001 - Manizales

Dirección : Cra 24a 58-36/40



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:47
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

País: Colombia

Descripción de la actividad: ADM. EMPRESAS.

Fecha de configuración de la situación: 02/12/2019

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o el concurso de las subordinadas, o de las subordinadas de estas.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EDITORA SEA GROUP S.A.S

Municipio: Manizales

País: Colombia

.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5811

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,929,239,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5811.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Ley y en los estatutos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:47
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

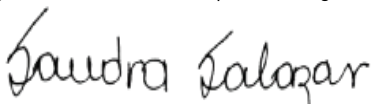
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OFERTA PRE-CONTRACTUAL

CONOCIMIENTO INFORMADO OK Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

INTERÉS OK	CONTINUIDAD OK	TIEMPO OK
AUTONOMÍA OK	DECISIÓN OK	* Se identifica con el sistema EVOLVE your English? OK

MATERIAL PEDAGÓGICO

STORYTELLING

El poder de las historias

CRECIMIENTO PERSONAL

ETAPAS

EMOCIONES

EDAD

Edad Biológica y Edad cronológica

MEMBRESÍA EXCLUSIVA

La oferta contiene educación informal.

COACH: Facilitador

USUARIO: Papel Activo

Grupos reducidos

ASOCIACIÓN Y REPETICIÓN

ASOCIACIÓN MCP MLP

ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PRÁCTICAS

ENTRENAMIENTO PARA PRUEBAS

LET'S DO IT!

GARANTÍA EVOLVE

Feedback OK	Storytelling OK	Referidos OK	OK
--------------------------	------------------------------	---------------------------	-----------------

DERECHO A RETRACTO El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]**.

Contenido del material			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVOLVE[®] your English INTERACTIVE X + Manual de INSTRUCCIONES AUDIO STORIES	IN Infant CH Child TE Teen AD Adult
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.		
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.		
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.		
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.		
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE .		
E-SOFT	Soporte multimedia.		

Por la adquisición del material pedagógico tiene derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]** a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción.

Si, quien esté autorizado cumple con los requisitos del reto **EVOLVE your English[®]** descritos en el anexo membresía exclusiva durante los primeros tres (3) meses de inicio del contrato de compraventa de adquisición de material pedagógico, puede aplicar a la garantía **EVOLVE your English[®]** y recuperar la totalidad de la inversión realizada.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo el contrato de compraventa.

Nro 2351

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE										
Jose		Manuel		Tobar			Díaz			
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
Cédula de Ciudadanía (CC)		10292278			18	07	1981	F	X	Union Marital De Hecho
IDENTIFICACIÓN		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN			FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		ESTADO CIVIL	
Abogado		Carrera 9 # 6n97						Modelo		
PROFESIÓN		DOMICILIO						BARRIO		
Popayán		Cauca			Colombia					
CIUDAD		DEPARTAMENTO			PAÍS					
		3207052949			joseto514@hotmail.com					
TELEFONO FIJO		TELEFONO CELULAR			E-MAIL					

ACTIVIDAD ECONÓMICA										
Independiente			Abogado Contratista		Edificio Negret			Popayán		
OCUPACIÓN			OFICIO/SERVICIO O PRODUCTO QUE VENDE		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / LOCAL			CIUDAD		
28	12	2021	No Aplica		3207052949		\$5.000.000		\$2.000.000	
INICIO DE LA ACTIVIDAD			CARGO		TELÉFONO		INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	

REFERENCIAS PERSONALES				
Claudia Escobar		Amiga	3127681167	
NOMBRE		PARENTESCO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR

REFERENCIAS FAMILIARES				
Cristian Henao		Cuñado	3155570391	
NOMBRE		PARENTESCO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR

INVERSIÓN DEL CONTRATO										
\$5.410.000			\$430.000				\$4.980.000			
PRECIO			CUOTA INICIAL				SALDO CONTRATO			
12	\$415.000		15	15	04	2022	\$430.000		T.D	
NÚMERO DE CUOTAS	VALOR DE CUOTA MENSUAL		CORTE MENSUAL	PRIMERA CUOTA			VALOR PAGADO		FORMA DE PAGO	

Contenido del material físico
EVOLVE your English®

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro con ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook .
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE .
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN

Entre el adquirente señalado al inicio de este contrato y Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901345293-0, con domicilio en Manizales - Colombia, en la dirección Cra 24 Nro 58-36,en el barrio La estrella, Teléfono: (606) 8912626."." Popayán - Colombia, en la dirección Cra 9 Nro 6N-57,en el barrio Champagnat, Teléfono: (602) 8353685."." se suscribe el presente contrato con los siguientes términos y condiciones, que constituyen un acuerdo legal y vinculante entre las partes. Por favor leer con detenimiento.

LEY ESTATUTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Editora SEA GROUP S.A.S. es responsable del tratamiento de sus datos personales los cuales serán almacenados en una base o archivo de datos y serán utilizados en desarrollo de todas las actividades propias de cualquier actividad comercial de la empresa o relacionada con todas las actividades comerciales, lo que incluye comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas estratégicas, concursos, convenios, encuestas, publicidad, evaluación de calidad y servicio, estudios de mercado, hábitos de consumo y demás actividades, así como el desarrollo general de nuestro objeto social y para obtener el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el titular de los datos personales y a favor de la empresa. El adquirente autoriza de manera previa, clara, expresa, concreta y libre a la empresa contratante Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con Nit 901345293-0 para tratar mis datos personales en los términos del artículo 8 de la ley 1581 de 2012, el decreto único 1074 de 2015 y las políticas de tratamiento de datos personales de la empresa que pueden ser consultadas en la página www.evolveyourenglish.com

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. El objeto esencial de este contrato es la adquisición de un (1) material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés de la obra EVOLVE your English y solamente será entregado al adquirente.
2. El material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** debe usarse conforme se estipula en el Manual Instructivo incluido en la entrega.
3. El adquirente reconoce que el material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** le permitirá un aprendizaje autónomo.
4. EL adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes
5. El material pedagógico de la obra**EVOLVE your English®** tiene la protección de derechos de autor y por ser de fácil reproducción no tiene devolución fuera de los términos establecidos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011.
6. Si el pago del precio acordado fuere por cuotas, estas serán mensuales y consecutivas como se estableció en este contrato y deberán ser canceladas mediante los medios de pago autorizadas por la editora.
7. Las cuotas mensuales no generan intereses y por lo tanto será entendido como facilidades de pago, no como un sistema de financiamiento con intereses.
8. En caso de mora en el pago de las cuotas a cargo del adquirente, la empresa podrá exigir el cumplimiento total de la obligación sin requerimiento alguno para lo cual este contrato prestará merito ejecutivo para la ejecución de las obligaciones a cargo del adquirente.
9. Queda prohibida toda reproducción, copia, modificación, distribución o difusión del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** entregado al adquirente.
10. Los documentos denominados Oferta Pre-Contractual (F.E), Brochure, Constancia de Entrega (C.E), Membresía Exclusiva (M.E) hacen parte integral de este contrato

AUTORIZACIONES DEL ADQUIRENTE

Autorizo a quién en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación dineraria que he adquirido mediante este contrato, para que en caso de mora de sesenta (60) días o más en el pago de mis obligaciones, pueda reportar, modificar, actualizar y divulgar los datos negativos de mi crédito comercial ante centrales de información comercial y/o financiera legalmente constituidas para que mi historia crediticia sea conocida por terceros; debiendo Editora SEA GROUP S.A.S. previamente informarme a la dirección que se suministre en este documento sobre el respectivo reporte, modificación, actualización o divulgación de mis datos negativos comerciales.

Autorizo, a que en caso, de que la obligación sea mediante cuotas, el departamento de recaudo de la empresa me notifique el vencimiento a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, visitas a las direcciones registradas en este contrato domicilio o laboral.

Autorizo, para que de manera gratuita, capte mi imagen a fin de llevar a cabo campañas publicitarias o promociones de sus productos y la use de manera indefinida, podrá utilizar, mostrar, divulgar y exhibir mi imagen en los escenarios y/o medios que considere apropiados y en relación con la marca **EVOLVE your English®** , siempre y cuando dicho uso sea conforme a la moral y el orden público. Dicha autorización no tiene limite territorial o de medio de explotación.

COMPROMISOS DEL ADQUIRENTE

El adquirente se compromete a que cualquier solicitud, queja o reclamo, solamente podrá ser elevada a la empresa de manera verbal y/o escrita por medio del correo electrónico **administracionpopayan@evolveyourenglish.com**

El adquirente se compromete a no utilizar la marca "**EVOLVE your English®**" para publicar afirmaciones falsas, denigrantes y/o carentes de soporte probatorio que no correspondan a la realidad, ya que esto puede generar las acciones tendientes a resarcir el buen nombre de la empresa y de la obra **EVOLVE your English®** por afectación al buen nombre.

El adquirente se compromete a realizar actualización de datos susceptible de cambio en la vigencia de este contrato

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El material pedagógico ha sido elaborado y revisado por personas idóneas. En caso de presentarse algún defecto, la empresa lo cambiará sin costo alguno.

Dar derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico **EVOLVE your English®** a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega.

Dar seguimiento y acompañamiento de forma permanente para la atención oportuna de la obligación económica suscrita en este contrato en caso de que el pago sea acordado en cuotas mensuales.

NOTAS ADICIONALES AL CONTRATO

TEST DE CONFIRMACIÓN		
1	¿Está claro que la inversión acordada corresponde al valor del material pedagógico de la obra EVOLVE your English® y que la membresía exclusiva es un beneficio adicional por la adquisición del producto	
2	¿Se compromete a que en caso de NO hacer uso de los DOCE (12) meses de la membresía exclusiva para prácticas, sacará máximo provecho, de forma autodidacta, a las herramientas tecnológicas puestas a disposición con el material pedagógico adquirido?	
3	¿Acepta que el uso de los DOCE (12) meses de la membresía es voluntario y que el no uso de esta no lo eximirá del pago del precio acordado en el contrato de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English® ?	
4	¿Esta claro que para acceder a la garantía se debe cumplir los requisitos del RETO EVOLVE durante tres meses contados a partir de la fecha programada para la inducción?	
5	¿Considera que la información que ha recibido es clara, veráz y suficiente sobre la oferta de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English® ?	

He leído y acepto los términos y condiciones. En constancia de lo pactado y autorizado, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Popayán el 14 de Marzo del 2022 por firma digital.

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICCgKCAGEAjtFZ+fl1BsvQmGFLKmN6bFV1L2r7QgAdH+JRvonzaRotgw/YazNOaQl8HKbmQBlpCmxyCm2ZC2AAZyYckj8ayOyyR0ZqoSzMtjFKRblo2Z9xBhBj4k54HZ0oVnvp0b1KEQMiwVwMkm0tTf9u2Ov+WavSsl3odJ2RFdrJrV2dQEXGdhe+HNsEele2VyDn59ydAlukZvP7Oq+ZlvgThhB7ZPvgRlzhSWhPtbLwwmpFA3R3nitkQ3s1ZorM/5vKZwGpff8vanSvqhyzd0+p1zi2CNAFkj5YqR+piDXOZY4HeN7IYLrepEFwe9BdUHci9aYNFHAUODqC7jIWDKoN+SPs s9B+AGwlwA2hx+Dk4MKfFFuAOhexa3Vj4oq+Z1BQ93NS8gqRZCR6g0C8V3HxwiCEVGvl+kk4/iqAmeYVMnXc3TIXFr2DkcukxwFRVLqQpjNTRwt9GabFw64EURw5PQ67PpdVUhyH7mgmgB0yqT+TSMGd4X04V/FsWyryq22274QX3pejm6WzSKFeYlgcdU2PzjwAZJ374Hg44eDOLS6xRvEKm1iCGh7e5gN2PxljGj4AY4V+4EcBt05cfiN/LbBYQYxcUGEGtuLP4iuZz4cj0FKHv15dpOs83FKKabiVm q45HFvYYI8m/9+nYZqzfetlYfMLpXY+4vrhdHM43Fdn gJ8CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del adquirente

Jose Manuel Tobar Diaz

10292278

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICCgKCAGEA15YefG3luTNbOujC503+Xihz/eXOqlkSMPs0iSA1qs9RkljFeLaDD8qzFy8LBV9nQtvKgyIWftCFW8V0bc+P3/teeEXtYzYcARjEB5HgMz4uTTl6Rg2ZgorPQbwtyiwtMpNlp5oobZM6a0a0waGpU1xPWhNxp dOxPEMctr6kaZGv7r9V/XKO4vs+A15FM96n zrWvZij5zT4Nb zecNNITU6f5Hjw8D9HrRiaS6/XLQ+hnMCIS+nFofl1oH+iwcjq70KrDuaoWFJl56hkjiXXV2xlt+2BXYc+QP73ZMTsPSr7L0scBTN+rwfQ0CExKThkPpw9iSaadXzMp0hLABS+CgISv1hEmpkt/9cu/VCGfzdHWPqRIRZw9JDxM6mEbCqYw49mHJ56BnJG0ehSsDvZoecYzx A4NelazppjPUeHYiDU5mVSJPY2z lqQfbwIK5PveYSK5kgpy4vr5+lvjKwuSgzD4l/x1zL2RmZHWzPf7ubf/hw3PI8qdeDMpf4rRYmUku9HRHt3larZRH7f9/qpSgn3AQbMU8tnhF2f21snIW4eU5u/7GWjx2Elzo0er1LJjCeMasZFpwZtAM4x7p6ExepWhUQ2DTu0OnP3UYTUdj dKtmS3REyfvH8WeN+WpKdLouFZFTbnQuc5OWJb/qcPkPUHnjVBstrqt k9uOAmk/L0CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del responsable de la empresa

Yeny Marcela Arias López

1030578311



MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES



La adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** , según el contrato Nro 2351, otorga el derecho a membresía exclusiva de prácticas, a quien el adquirente designe en este documento, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción, que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega. La Editora SEA GROUP S.A.S., celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English®** para que efectué el entrenamiento al que se tiene derecho por la adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** como beneficio suplementario.

NATURALEZA DE LA MEMBRESÍA

La propuesta adicional de membresía exclusiva corresponde a **EDUCACIÓN INFORMAL** así:

Artículo 43 – Ley 115 de 1994 “Definición de educación informal”. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Artículo 5.8 – Decreto 4904/09 “Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración a ciento sesenta horas (160). Su organización oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada”.

La oferta contractual que trata esta membresía exclusiva no otorga certificado de aptitud ocupacional.

CONDICIONES

1. La Membresía Exclusiva no tendrá horarios fijos, esta debe ser programada con 24 horas de anticipación con base en la disponibilidad de la empresa, recibiendo tres (3) horas semanales en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cincuenta y seis (156) horas; en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m a 4:00 p.m. los días sábados y domingos y de forma online 24/7. No hay prácticas los días festivos de Colombia.
2. Por tratarse de educación informal, la membresía exclusiva de prácticas del material pedagógico, no otorgará ningún certificado de aptitud ocupacional; sin embargo, el adquirente tendrá derecho a una constancia de asistencia.
3. El adquirente acepta que la membresía exclusiva es personal e intransferible y será aprovechado únicamente por el adquirente o a quien autorice en este documento.
4. El adquirente comprende que su objetivo de aprender inglés requiere de su permanente continuidad, compromiso y dedicación.
5. El adquirente acepta que su avance en el aprendizaje del idioma inglés, depende de su disciplina y dedicación, por lo que se compromete a dedicar el tiempo necesario para practicar con el material pedagógico.
6. La membresia exclusiva de **EVOLVE your English®** es continua, no tiene periodo de congelamientos, ni aplazamientos.
7. El NO aprovechamiento de la membresia exclusiva durante la vigencia del contrato, no exime al adquirente del pago de la inversión acordada.

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados, a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El termino máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA

- Quien esté autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE.
1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
 2. Dedicar 45 minutos diarios al desarrollo del material pedagógico siguiendo los pasos del READ training system, y así lograr en los primeros tres meses el siguiente resultado: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories, las Grammar Unit y la interactive-x se debe presentar de manera semanal.
 3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
 4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada “Constancia de Entrega” durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del Reto EVOLVE no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del Reto EVOLVE.

EL ADQUIRENTE, AUTORIZA PARA EL USO PERSONAL E INSTRANSFERIBLE DE LA MEMBRESÍA EXCLUSIVA A:

El adquiriente quien para efectos de membresía en adelante se denominará el usuario.
y a Diana Carolina Henao Agredo con tipo de identificación Cédula de Ciudadanía (CC) identificado con 1061740024, teléfono 3166265584, dirección Carrera 9 # 6n97, E-mail carohenao27a@gmail.com, fecha de nacimiento 1991-05-27, Union Marital De Hecho.

NOTAS ADICIONALES A LA MEMBRESÍA

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICGgKCAgEAtjFZ+fl1BsvQmGFLKmN6
bFV1L2r7QgAdH+JRvonzarotgw/YazNOaQl8HKbmQBIPcmxyCm2ZC2AAZyYckj8
ayOyyR0ZqoSzMtjFKRblo2Z9xBhBj4k54HZ0oVnvp0b1KEQMiwWmKm0tF9u2Ov+
WavSsi3odJ2RFdrJrV2dQEXGDhe+HNsEele2VyDn59ydAlukZvP7Oq+ZlvgThhB7
ZPvgRlzhSWHPtBLwwmpFA3R3nitkQ3s1ZorM/5vKZwGpf8vanSvqhyzd0+p1zi2
CNAFkj5YqR+piDXOZY4HeN7IYLrepEFwe9BdUHci9aYNFHAUODqC7jIWDKoN+SPs
s9B+AGwlwA2hx+Dk4MKFFFuAOhexa3Vj4oq+Z1BQ93NS8gqRZCR6g0C8V3HxwiCE
VGvl+kq4/iqAmeYVMnXc3TIXFr2DkcukxwFRVLqQpJNTRwt9GabFw64EURw5PQ67
PpdVUhyH7mgmgB0yqT+TSMGd4X04V/FsWryq22274QX3pejm6WzSKFeYlgcdU2P
zjwAZJ374Hg44eDOL56xRvEKm1ICGh7e5gN2PxijGj4AY4V+4EcBt05cfiN/LbBY
QYxcUGEGtuLP4iuZz4cj0FKHv15dpOs83FKKabiVm45HFvYYI8m/9+nYzqzftl
YfMLpXY+4vrhdHM43Fdn8J8CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del adquirente

Jose Manuel Tobar Diaz
10292278

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICGgKCAgEA15YefG3luTNbOujC503+
Xihz/eXOqlkSMPs0iSA1qs9RkljFeLaDD8qzFy8LBV9nQtvKgyIWftCFW8V0bc+P
3/teeEXtYzYcARjEB5HgMz4uTTI6Rg2ZgorPQbwtyiwtMpNlp5oobZM6a0a0waGp
U1xPWWhNxpDoxPEMCtr6kaZGv7r9V/XKO4vs+A15FM96nzwVwZIJ5zT4NbzcNNIT
U6f5Hjw8D9HrRiaS6/XLQ+hnMCIS+nFofl1oH+iwcJq70KrDuaoWFJl56hkjiXXV
2xlt+2BXYc+QP73ZMTsPSr7L0scBTN+rwfQ0CEXKThkPpw9iSaadXzMp0hLABS+C
CglSv1hEmpkt/9cu/VCgfzdHWPqRIRZw9JDxM6mEbCqYw49mHJ56BnjG0ehSsDVz
oecYzx4NelazppjPUeHYiDU5mVSJPY2zlqQfbwlK5PveYSK5kgpy4vr5+lvjKwu
SgzD4l/x1zL2RmZHWzPf7ubf/hw3Pl8qdeDMpf4rRYmUku9HRHT3larZRH7f9/qp
Sgn3AQbMU8tnhF2f21snIW4eU5u/7GWjx2Elzo0er1LJCeMasZFpwZtAM4x7p6E
xepWhUQ2DTU0OnP3UYTUdjdktmS3REyfvH8WeN+WpKdLouFZFTbnQucSOWjB/qcP
kPUHnjVBstrqtk9uOAmk/L0CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del responsable de la empresa

Yeny Marcela Arias López
1030578311

¿QUÉ ES EVOLVE?

Es un **sistema de entrenamiento** fundamentado en un **material pedagógico**, utilizando el poder del **Storytelling** para evolucionar su comunicación en **inglés**. **EVOLVE your English[®]** aprovecha las ventajas de **implantar ideas** a través de la narrativa, estimulando las **emociones** del usuario para desarrollar su comprensión en el idioma inglés. Adicionalmente, la suma de principios y enseñanzas de **crecimiento personal** complementan la evolución integral del usuario.

¿CÓMO FUNCIONA?

Mientras la **edad cronológica** mide el número de años desde nuestro nacimiento, nuestra **edad biológica** mide nuestra habilidad para comunicarnos de manera efectiva en inglés. Una vez se identifique la edad biológica del usuario, nuestro sistema usará **historias adecuadas** para su **evolución**, y posteriormente incrementar su capacidad de comunicación en el idioma.



*Única INVERSIÓN

Contenido del material físico

EVOLVE your English[®]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE.
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



***El material puede ser físico o virtual dependiendo de la inversión.**
La anterior ilustración corresponde al material pedagógico físico.

Entrenamiento y prácticas

Para el uso y el desarrollo del material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, se ponen a disposición de nuestros usuarios los espacios adecuados para el entrenamiento y práctica de actividades complementarias del sistema de aprendizaje de manera virtual o presencial según la inversión.

Manizales: Cra 24 #58-36/40 | (036) 891 26 26

Popayán: Cra 9 #6N-57 | (032) 835 36 85

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1 Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

2 La Editora Sea Group S.A.S no es una escuela de idiomas ni entrega al adquirente certificado de aptitud ocupacional.

3 La Editora Sea Group S.A.S celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English[®]** para que efectúe el entrenamiento al que tiene derecho el adquirente del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]** como beneficio suplementario. El uso de la Membresía Exclusiva le dará derecho al adquirente a una constancia de asistencia de **DOCE (12)** meses de Membresía Exclusiva.

4 La propuesta adicional de Membresía Exclusiva corresponde a EDUCACIÓN INFORMAL.

5. EL adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]**. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.

6 Horarios de atención

Parrilla de programación pre-establecida por la empresa (Solicitud con 24 hrs de anticipación). El horario presencial solo está disponible para quien adquiera el material físico.

Horario presencial:

- Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Sábados y Domingos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Horario Virtual:

• 24 / 7



SOBRE EL RETO EVOLVE your English[®]

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El término máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE

Quien este autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE

1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
2. Desarrollar en los primeros tres meses de uso del material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, puntualmente: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories y la INTERACTIVE-X se debe presentar de manera semanal.
3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada "Constancia de Entrega" durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del RETO EVOLVE, no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del RETO EVOLVE.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo _____



EVOLVE your English

Este mes celebramos el **amor** y los momentos de **amistad**.

¡Avanzamos por un universo feliz!



EVOLVE your English

★ 4,8 (114) · Educación



Te gusta



WhatsApp

+57 322 5219882



A Yurany, Daniel, Jackeline y 6.284 personas más les gusta esto

Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos

4.8



Según la opinión de 114 personas ⓘ

Más reci...

Más útiles



FA Cruz  recomienda EVOLVE your English.







EVOLVE your English



Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Me gusta



Comentar



Compartir



Danna Medina Salazar  recomienda
EVOLVE your English.



28 sep. a las 5:02 p. m. · 

Super recomendado, mis conocimientos en el idioma han avanzado mucho porque sus metodologías son muy prácticas. Además...



1

1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Daniela Rengifo  recomienda
EVOLVE your English.



28 sep. a las 5:01 p. m. · 

He avanzado mucho en inglés desde que empecé el curso en Evolve, sus metodologías son las mejores. Es el mejor...



1

1 comentario



Me gusta



Comentar



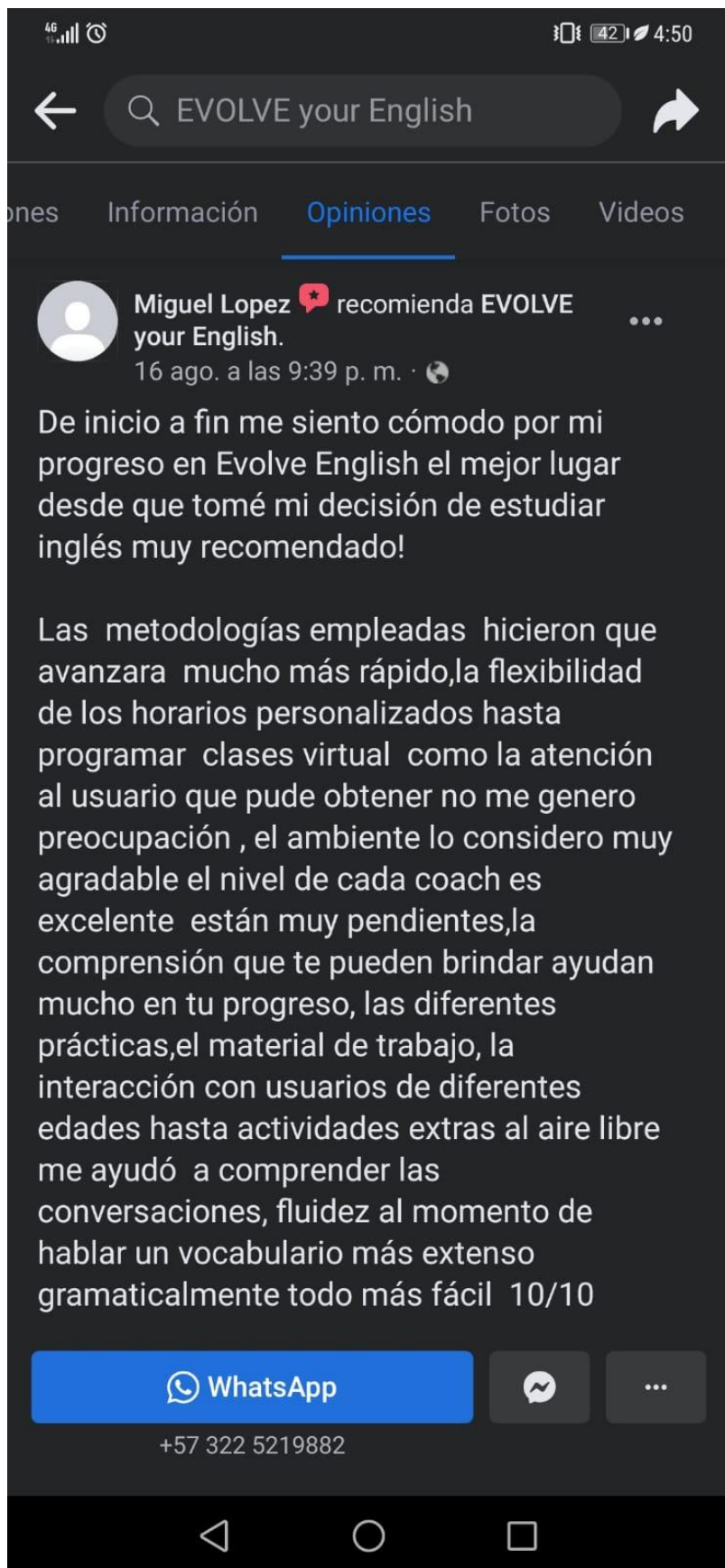
Compartir

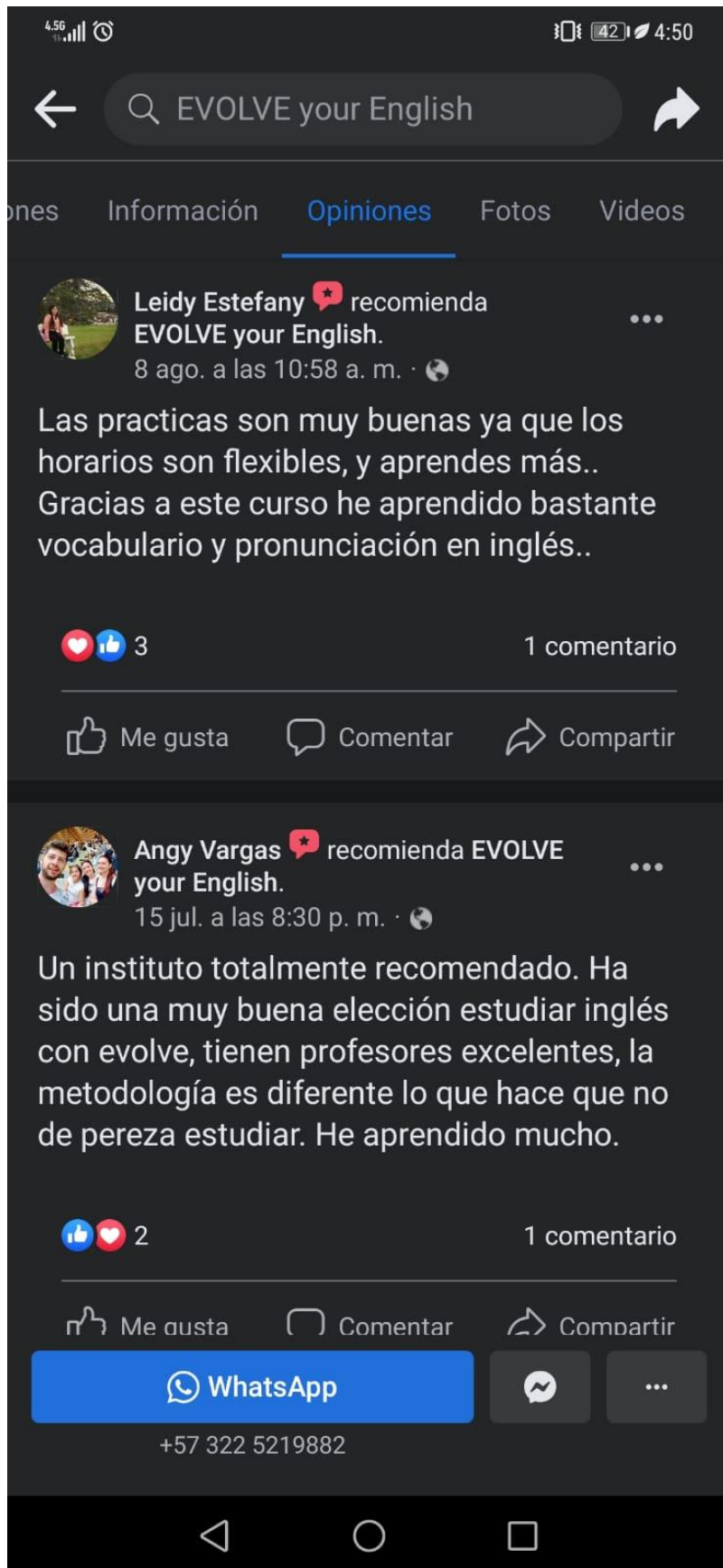


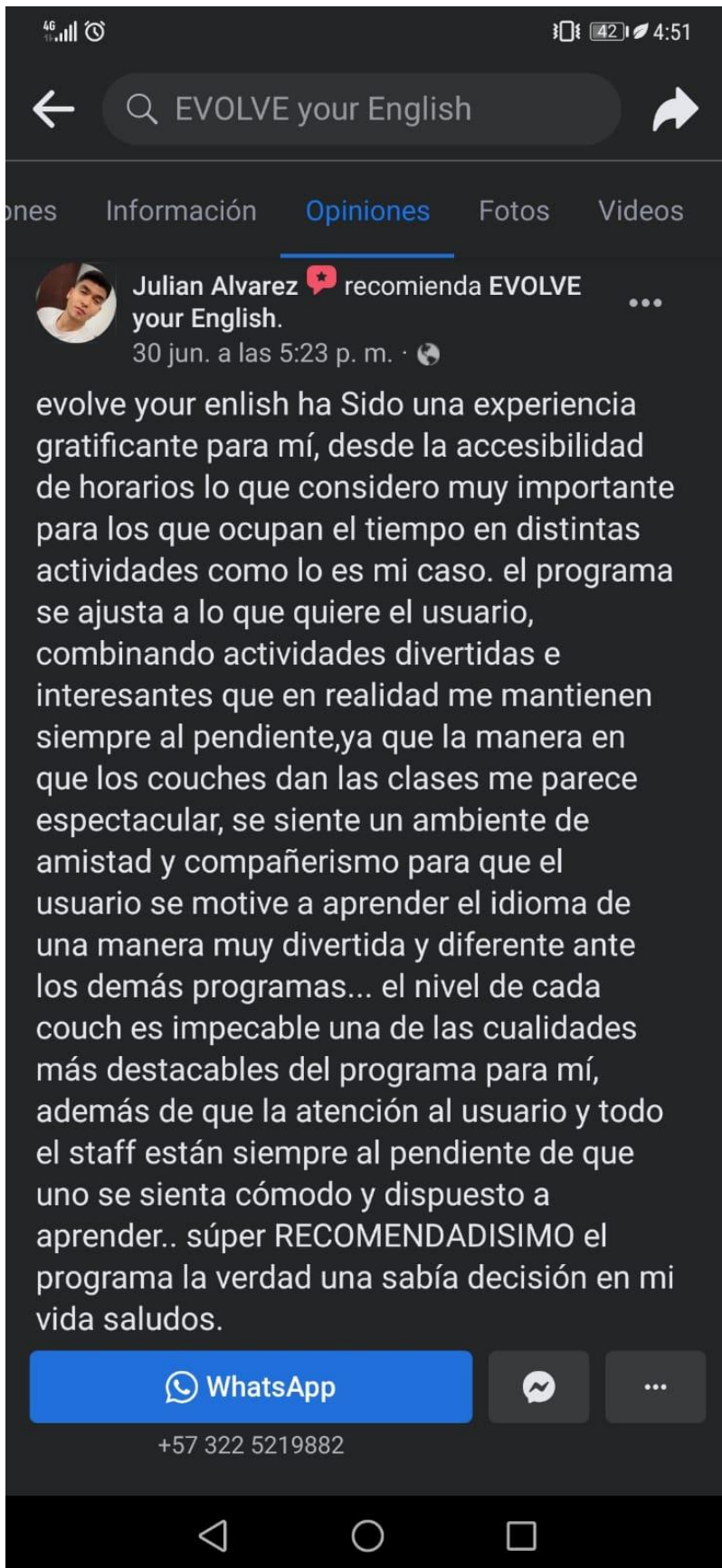
WhatsApp

+57 322 5219882











EVOLVE your English



Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Luis Velasco  recomienda EVOLVE your English.



7 jul. a las 10:22 p. m. · 

evolve your emglish es la mejor opción para aprender de una manera divertida , con un excelente equipo de trabajo en todos sus aspectos ; el area administrativa, los coaches ,recepcion servicios generales en fin mas que una academia es una familia que te ayuda a crecer como persona y a evolucionar en tu ingles



1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Paola Guerrero  recomienda EVOLVE your English.



6 jul. a las 2:01 p. m. · 

La forma de enseñanza, la calidad humana



1 comentario

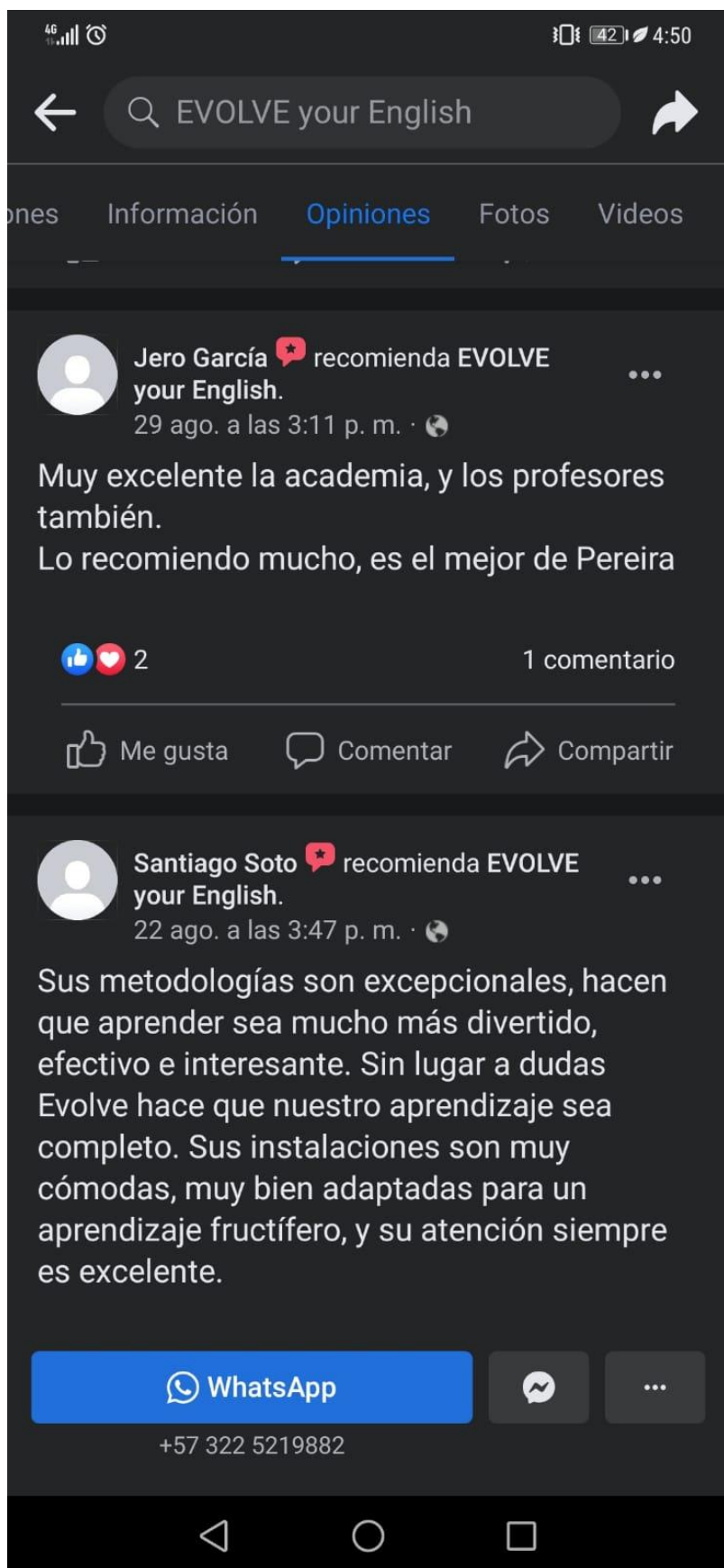


WhatsApp



+57 322 5219882







EVOLVE your English



Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Luisa Fernanda Moncada Idarraga  recomienda EVOLVE your English.

16 jun. a las 8:24 p. m. · 

Excelente método de estudio.



2

1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Jherson Steven  recomienda EVOLVE your English.

16 jun. a las 8:18 p. m. · 

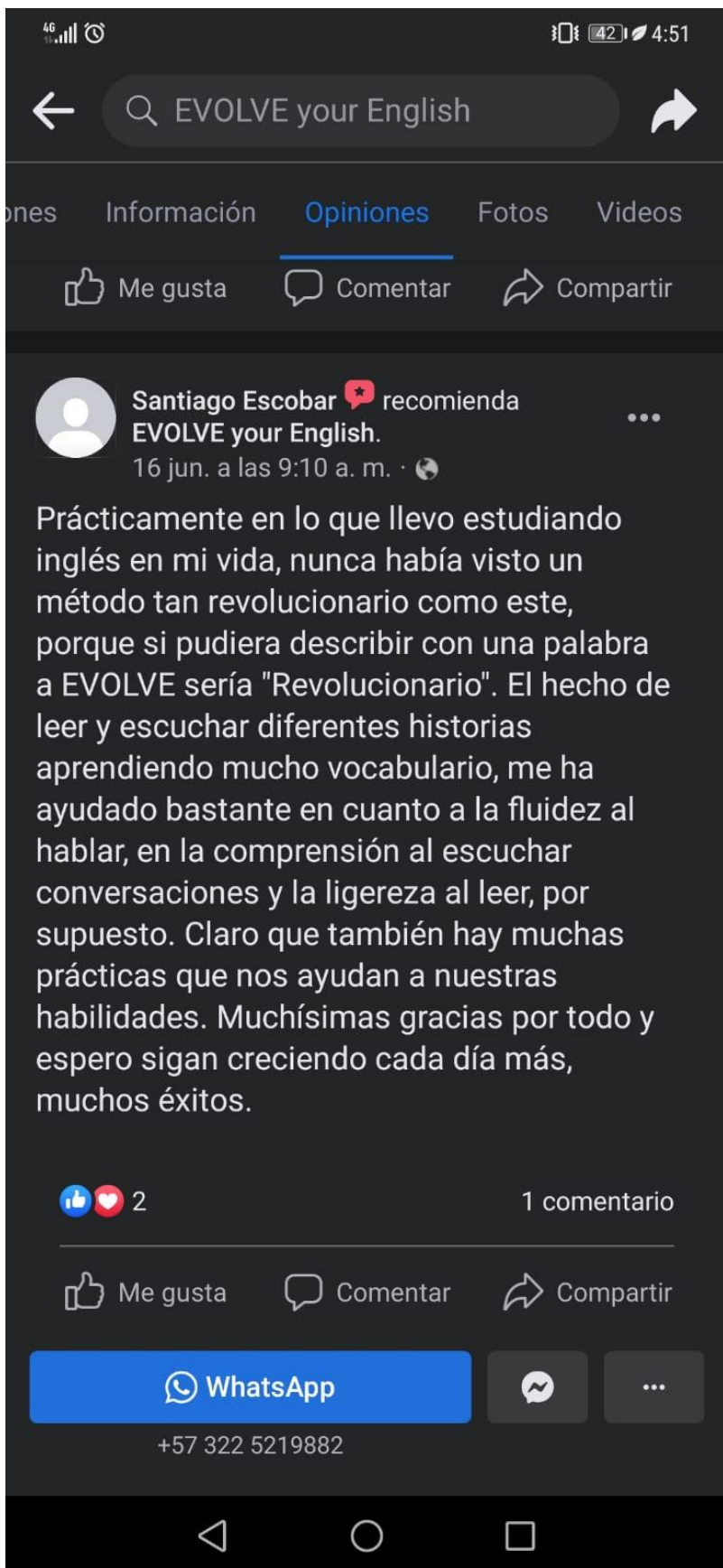
Me parece un lugar muy bueno para el aprendizaje del idioma ingles  con sus diferentes metodologías de una manera entretenida y divertida, además de implementar nuevas formas de dar entender el ingles por medio de películas e historias y sus actividades para integrarse, lo recomiendo...



WhatsApp

+57 322 5219882







EVOLVE your English



Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Juan Camilo Alzate Marin  recomienda EVOLVE your English.

15 jun. a las 3:12 p. m. · 

La institución de Evolve es un lugar lleno de energía y buena vibra que desde el principio te recibe con la mejor vibra para que te sientas en el mejor ambiente para aprender un nuevo idioma. El espacio, los profesores, los encuentros... todo es maravilloso. La mejor opción que puedes tener para aprender.



2

1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Anayad Aztiram  recomienda EVOLVE your English.

15 jun. a las 11:33 a. m. · 

Este año tome una de mis mejores desiciones, estudiar inglés, y pienso ...



WhatsApp

+57 322 5219882



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 22-392509- -00009-0000

Fecha: 2022-12-09 15:28:32 Dep. 4002 GRUPO DEFENSA C
Tra. 400 DEM PROT JURISD Eve: 362 DEMANDA
Act. 746 MEMORIAL Folios: 5

Popayán, 09 de diciembre de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Asunto: PRONUNCIAMIENTO TRASLADO EXCEPCIONES

Acción de Protección al Consumidor Radicado No. 22-392509 Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho con el fin de pronunciarme sobre las excepciones presentadas por la entidad demandada contra EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, respecto de la DEMANDA POR ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, Prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011, de la siguiente manera:

SOLICITUD DE ENTENDER COMO NO CONTESTADA LA DEMANDA POR FALTA DE DERECHO DE POSTULACIÓN DE QUIEN RESPONDIÓ LA DEMANDA AL NO SER ABOGADO(A) EN EJERCICIO O NO PRESENTARSE COMO ABOGADO(A) EN EJERCICIO.

Al respecto debe recordarse que en materia de derecho del consumidor no se requiere acudir al proceso con un abogado cuando las pretensiones sean inferiores a 40 SMI MV, pero **en los procesos con pretensiones superiores a esa cuantía** se requiere que las partes actúen en el proceso representadas por abogado.

Esta situación tiene fundamento en el CGP cuando determina en su artículo 25 que las acciones que cuya cuantía supere los 40 SMLMV corresponden a la menor cuantía y por lo tanto las partes deben ser representadas por quien ostente derecho de postulación, esto es, abogado titulado y en ejercicio de su profesión.

Tanto es así, que la Superintendencia mediante auto Auto Número 122492 de fecha 12/10/2022, publicado el día 13/10/2022, procedió a inadmitir mi demanda y ordenó corregirla precisamente por esta causa.

Aún más, una vez subsanada la demanda inicial, en el aviso de notificación de la demanda que nos ocupa, debidamente subsanada repito, la superintendencia advirtió tal situación a la parte demandada EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S cuando expresó:

"Se le advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día hábil al de la fecha de entrega de este aviso, vencido el referido término comenzará a contarse el término de veinte (20) días hábiles (art. 369 CGP) para contestar la demanda a través de apoderado en defensa de sus intereses" (NEGRILLAS FUERA DEL TEXTO).

La demandada hizo caso omiso a la advertencia y a las normas procedimentales y presentó su contestación por intermedio de su representante legal, quien no figura como abogada en ejercicio.

La consecuencia jurídica de esta situación es la ineptitud de la actuación procesal, razón por la cual solicito que se declare **no presentada la contestación de la demanda** y no se tengan en cuenta las excepciones presentadas, ni las pruebas solicitadas o aportadas ni mucho menos las consideraciones de hecho y derecho que allí se presentan.

No obstante, lo anterior procederé a hacer un breve pronunciamiento a las afirmaciones de dicho documento:

A LOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES EXPLICATIVAS DEL PRODUCTO

Presenta la demandada una serie de condiciones que jamás fueron puestas en mi conocimiento antes de firmar los contratos. Dichas explicaciones hacen evidente la mala fe con que actúan al presentar su PUBLICIDAD ENGAÑOSA, pues todo este enredado sistema de condiciones no se compadece para nada con la publicidad que ADJUNTÉ en el hecho 2 de la demanda y que puede apreciarse a folios 2 y 3 de dicho escrito inicial.

El punto es que todo este intrincado sistema de condiciones que ahora pretenden explicar a la Superintendencia haciéndome ver como incumplido para nada es atractivo por el precio que lo ofertan. Comprar material a ese precio no se compadece si uno no va a recibir un curso que además presentan como garantizado para aprender inglés en un año en su publicidad engañosa, que tal como lo reseñé en la demanda me hicieron creer que compraba un CURSO DE INGLÉS, donde me ofertaban rebajas en la inscripción (no se rebaja la inscripción en una compraventa sino en un curso de inglés).

Así las cosas, además de solicitar se de por no presentada la contestación de la demanda, ME OPONGO a la forma como se presentan los antecedentes y a las abusivas explicaciones del producto pues no fue esto lo que me explicaron ni me vendieron para hacerme pagar una suma de dinero que además me ofertaban devolver si no estaba satisfecho como en efecto no lo estoy (ver la primera publicidad que se adjuntó).

A LOS PRONUNCIAMIENTOS FRENTE A LOS HECHOS

Se limita la contraparte a refutar mis apreciaciones diciendo que son sentimientos del demandante, pero no desvirtúa las publicidades aportadas que son engañosas, no aporta ninguna prueba que desvirtúe que ofertan la venta de unos libros como si fuera un curso, no desvirtúa que ofrecieron que si no estaba satisfecho me devolvían el dinero ni la forma torticera como luego pretendieron hacerme "cumplir un reto" que no se me explicó sino hasta el momento que reclamé la devolución de mi dinero.

Mi historial crediticio y el hecho de que tengo obligaciones bancarias vigentes y al día, demuestran que no soy un cliente incumplido, demuestran que la empresa quiere hacerme pagar por algo diferente a lo que me oferto y es esta justicia la que reclamo de la superintendencia. Me ofertaron un curso, en unas condiciones publicitarias y al empezar a tomarlo surgió que era una venta de unos libros muy pobres de contenido que no satisfacen en calidad y precio lo que me pretenden hacer pagar. Hice uso de mi derecho a aceptar la oferta publicitaria de que me devolvieran el dinero y resultó otra tramoya mas a través de un supuesto reto diseñado para no ser cumplido y que en la publicidad jamás me fue advertido.

A LAS EXCEPCIONES DE MERITO

A LA EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y PRECONTRACTUALES.

No se trata de las condiciones del contrato ni su resolución lo que se está demandando, si así fuera acudiríamos a la justicia ordinaria, se está solicitando la protección de mi derecho como consumidor al ser sujeto de publicidad engañosa mediante la cual me llevaron a firmar un contrato que no se compadece con lo ofertado y que además contiene unas cláusulas abusivas a la luz del derecho del consumidor.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION DE CONTRATO LEY PARA LAS PARTES Y NO PUEDE SER INVALIDADO DE MANERA UNILATERAL

Es cierto que el contrato es ley para las partes, y que no puede ser invalidado unilateralmente, tanto es así que se debe acudir a la jurisdicción para su resolución.

Pero es que la demanda aquí planteada no versa sobre la resolución del contrato abusivo que hace firmar la demandante a sus "clientes", se trata sobre la publicidad engañosa que usan para que ello ocurra presentando como un curso, presencial o virtual, con garantía de éxito en el aprendizaje en un año, con matrícula y descuentos en la misma, con devolución del dinero ante la insatisfacción que luego no se compadece con el contrato que hacen firmar y el producto que finalmente presentan a los usuarios. Y sobre las cláusulas abusivas que incorporan a ese contrato, las cuales terminan perjudicando al consumidor de tan intrincado sistema de venta de libros.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION DE NO ACREDITACIÓN DE VULNERACIÓN AL CONSUMIDOR.

No es cierto lo que se afirma, claramente se aportan con la subsanación de la demanda capturas de pantalla de la publicidad engañosa que aun a la fecha de la presentación de la demanda se encontraba (o tal vez aun se encuentra) en las redes y paginas de la empresa demandada. Se anexan copias de chats, tampoco desvirtúan en la contestación que las intrincadas condiciones que ponen a sus usuarios (reto evolve, metodología de auto aprendizaje) además de no compadecerse con lo ofertado en la publicidad son cláusulas abusivas, tampoco desvirtuaron que mediante un chat me indicaron que la forma en que estaba "desarrollando" el curso estaba "perfecta" (chat aportado) para luego decirme que al no haber desarrollado el reto en forma adecuada no tenía derecho a la devolución de mi dinero. Todo esto fue demostrado con chats, capturas de pantalla de la propaganda que está en internet, e incluso con enlaces a páginas donde otros usuarios advierten los malos procederes mercantiles de esta empresa.

Así que no es cierto que no se acreditó la vulneración a mis derechos como consumidor siendo que por el contrario no se desvirtuaron los aspectos de PUBLICIDAD ENGAÑOSA y existencia de CLAUSULAS ABUSIVAS en los contratos de la demandada que yo si pruebo en mi demanda.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL DEMANDANTE

Esta excepción es un descaro, son ellos los que me ofertan enseñarme inglés y ahora resulta que soy yo el que incumple al no saberlo. Esta excepción es una afirmación absurda que en nada desvirtúa la publicidad engañosa que adjunté ni las cláusulas abusivas que contienen sus documentos contractuales. Es cierto como lo reconozco que dejé de pagar, pero porque quise hacer uso de una oferta de devolución de dinero que me hicieron en la publicidad de la empresa y la cual luego me fue negada por no cumplir un supuesto reto que demostrado está con chats me indujeron al error para que no pudiera cumplirlo.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE JOSE MANUEL TOBAR DE SU DEBER DE INFORMARSE SOBRE EL PRODUCTO ADQUIRIDO

Mas que una excepción solicito que estas afirmaciones se tomen como UNA CONFESSION de parte de la demandada. Dado que reconocen que no hay información suficiente sobre el producto adquirido y endilgan al usuario, potencial cliente o consumidor de sus productos el deber de conocer sobre el tema que precisamente desconoce como es la enseñanza de un idioma.

Es cierto que soy abogado y que tengo capacidad de entender lo que contrato, pero lo que no tengo es la capacidad de prever que lo contratado al ser puesto en práctica riñe con las condiciones comerciales que me fueron presentadas en la publicidad de la empresa.

Así las cosas, cuando me indican que tengo derecho a un curso de inglés garantizado en un año, con opciones presenciales o virtuales, que me devuelven mi dinero si no estoy conforme, que me rebajan en la matrícula (propio de los cursos no de las compraventas) como abogado espero que esto se cumpla y no que las clases tengan un deficiente sistema, que lo que terminan vendiendo son unos simples libros a precio de curso, que me iban a hacer caer en error para que no pudiera reclamar la devolución de mi dinero y sobre todo que el supuesto curso que compré terminara dejándome como deudor de unos textos que no entiendo ni me sirven por mi básico, cuasi inexistente nivel de inglés. Así las cosas, repito se trata de una demanda sobre mis derechos como consumidor y la forma como fui inducido a comprar algo que no resultó ser lo que compré.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Son pruebas inconducentes e impertinentes pues no tienden a desvirtuar la publicidad engañosa aportada ni tampoco a desvirtuar que algunas cláusulas del contrato son abusivas y llevan al comprador de sus libros a creer que esta comprando un curso cuando lo que compra es un problema.

Adicionalmente, por las razones expuestas estas solicitudes de pruebas son inanes al no ser presentadas por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECRETEN Y ACEPTEN LAS PRUEBAS PEDIDAS Y APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

Con toda atención,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J.

**GOBIERNO DE COLOMBIA****:: CONSULTA DE TRAMITES ::**

|< < > >|

Paginación cada 100 Registros

Datos del Trámite (PENDIENTE)

Radicación:	Año: 2022 ▼	Número: 392509	Ctrl:	Cons Rad: 0	Secu Even:
Código único Numérico:	IO:	AA: ▼	CR:		
Tipo Trámite:	400 DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL				
Tipo Evento:	362. DEMANDA				
Tipo Actuación:	411. PRESENTACION				
Dependencia Origen:					
Dependencia Destino:	4005. GRUPO DE TRABAJO DE CALIFICACIÓN				
Solicitante/Destinatario:	Ley Colombiana de Protección de Datos 1266 ◀ Tipo: Contenida ▼				
Identificación	CC . CEDULA DE CIUDADANIA ▼ Número: 1266 de 2008				
Dirección:	Ley Colombiana de Protección de Datos No.1266 de 2008				
Tipo de Radicación:	EN . ENTRADA ▼ Folios: 22				
Fecha de Radicación:	Día: 4 ▼ Mes: Octubre ▼ Año: 2022 ▼ 12:05:35				
Entrega	VENTANILLA				
Guia	fecha:				
Observaciones:					

[Otros Datos](#)

[Nueva Consulta](#)

Año	Número	Ctrl	Cons Rad	Sec Eve	Trámite	Evento	Actuación	Tipo	Fecha	Solicitante
22	392509		0	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	PRESENTACION	EN	2022-10-04 12:05:35	JOSE TOBAR DIAZ
22	392509		1	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	CERTIFICADO / RUES	SA	2022-10-11 11:45:04	GRUPO DE TRABAJO DE SECRETARIA
22	392509		2	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2022-10-13 05:02:18	PEDRO ALEJANDRO NIÑO RO. DECISION AUTO No. 122492 de Fecha 12/10/2022
22	392509		3	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	RESPUESTA SUBSANACIÓN DEMANDA	EN	2022-10-21 10:28:47	JOSE TOBAR DIAZ
22	392509		4	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2022-10-26 06:10:02	PEDRO ALEJANDRO NIÑO RO. DECISION AUTO No. 127537 de Fecha 25/10/2022
22	392509		5	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO	SA	2022-10-26 06:10:02	EDITORA SEA GROUP SAS
22	392509		6	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	AVISO DE RECIBO	EN	2022-10-26 09:33:54	EDITORA SEA GROUP SAS
22	392509		7	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2022-11-10 12:17:22	EDITORA SEA GROUP SAS
22	392509		8	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	FIJACION EN LISTA	TR	2022-12-01 06:58:00	PEDRO ALEJANDRO NIÑO RO.
22	392509		9	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2022-12-09 15:28:32	JOSE TOBAR DIAZ

Registro : 1 / 10

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente

Popayán, 23 de Junio de 2022



Señor(a)
Jose Manuel Tobar Diaz
C.C. **10292278**
Teléfono
3207052949
Popayán.

Respetado(a) Señor(a):

Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escalo su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos por motivos de dificultades económicas, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.

El contrato **No. 2351** registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de **\$5.410.000**, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: **inscripción de \$430.000**, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un **plan de 12 cuotas**, siendo cada una por un valor de **\$415.000** las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de **\$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos)**.

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros contables.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

Recuerda que al cumplir con los compromisos pactados nos permite registrar y marcar sus referencias comerciales y bancarias como positivas, en la medida de que usted nos lo permita. La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior le invitamos a sacar el máximo provecho al material que le permite un aprendizaje autónomo realizando en casa el R.E.A.D TRAINING SYSTEM, como se explica a continuación:

STEP 1: REvisa el vocabulario clave de la historia.

STEP 2: ESCUCHA el audio de la historia mientras lees en voz alta.

STEP 3: ACLARA las preguntas de comprensión relacionadas con la historia.

STEP 4: DESARROLLA los ejercicios de gramática del WORKBOOK. Utiliza el TOOLBOOK como una guía en el proceso. No olvides revisar tus respuestas usando el ANSWER KEY al final del libro.

STEP 5: ¡DIVIÉRTETE! Puedes utilizar el USB INTERACTIVE-X y el PLAYBOOK para complementar tu aprendizaje.

Una vez más reiteramos nuestra invitación y total disposición y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en relación con el aprendizaje del idioma.

La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

Cordialmente,



Veronica Gonzalez gonzalez
Ejecutiva de soporte
EDITORIA SEA GROUP SAS

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ciudad

PROCESO RADICADO: EJECUTIVO 2022-00838-00 IRLA

DEMANDANTE: EDITORA SEA GROUP S.A.S

DEMANDADO: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho, con el fin de Interponer Excepciones Previas Contra El Mandamiento de Pago, notificado el 23 de mayo de del año 2023, encontrándome dentro del término que establece la ley, para proponer excepciones, lo hago en los siguientes términos:

I. DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de Pleito pendiente entre las mismas partes, y ordénese revocar el mandamiento de pago Auto No. 022 del 12 de enero de 2023.

SEGUNDO: Ordénese levantar la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que pueda llegar a tener en mis cuentas de ahorros, cuentas corrientes, Certificados de Depósito a Término y CDTs, en los siguientes Bancos: BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, ITAÚ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, limitándose a la suma de \$7.400.000.00.

TERCERO: Condenar a la EDITORA SEA GROUP S.A., como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

CUARTO: Condenar a la parte ejecutante en perjuicios.

II. HECHOS EXCEPCIÓN PREVIA

PRIMERO: La EDITORA SEA GROUP S.A impetró ante su despacho demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra mía, la cual me fue notificada a mi correo electrónico, junto con el mandamiento de pago del 12 de enero de 2023, el día 23 de mayo de del año 2023.

SEGUNDO: Tal como puede observarse, existe un pleito pendiente entre las mismas partes y por la misma causa hasta que no haya un fallo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre la demanda que interpuso el día 10 de octubre de 2022, la cual fue subsanada y admitida mediante Auto No. 127537 del 25 de octubre de 2022, donde el día 26 de octubre de 2022 fue notificada la EDITORA SEA GROUP S.A.S del auto antes citado, demanda que fue contestada por la EDITORA SEA GROUP S.A.S. el día 10 de noviembre de 2022 por YENY M. ARIAS LÓPEZ Representante legal EDITORA SEA GROUP S.A.S. y proceso que a la fecha se encuentra activo, por

Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Abogado.- Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad del Cauca
Abogado Litigante

lo que no puede pretenderse que sobre él contrato se pueda ejecutar un pago, por lo que se estaría generando una inexistencia del título y por lo tanto el mandamiento de pago es ILEGÍTIMO.

TERCERO: Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa del numeral 8 del Artículo 100 excepciones previas del Código General del Proceso.

III. FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE LA EXCEPCIÓN ANTERIOR

El numeral 8 del Artículo 100 excepciones previas del Código General del Proceso, y otras normas concordantes invocan como base de la ley.

IV. PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas que se anexan con la contestación de la demanda:

- 1.- Copia de la demanda subsanada y admitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 2.- Auto No. 127537 del 25 de octubre de 2022, por el cual se admite demanda ante la Superintendencia de industria y comercio.
- 3.- Copia del Aviso de notificación de la admisión de la demanda a la EDITORA SEA GROUP S.A.S. y certificación de notificación.
4. Copia de la Contestación de la Demanda ante Superintendencia de industria y comercio por parte de la EDITORA SEA GROUP S.A.S.
- 5.- Pronunciamiento al traslado de excepciones.
- 6.- Copia del Estado del proceso con Radicado: 22-392509 de la página web consulta tramites de la Superintendencia de Industria y Comercio por Acción de Protección al Consumidor.

V.- ANEXOS

- 1.- Los relacionados en el acápite de pruebas

VI.- NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 No. 6N-97 Popayán - Cauca
Email: jose514@hotmail.com
Cel: 3207052949

Cordialmente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
C.C. N° 10.292.278 de Popayán
T.P. N° 199.442 del C. S. de la J

Carrera 9 # 6N-97, Champagnat.
Email: jose514@hotmail.com
CEL: 3207052949
Popayán, Cauca.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 22-392509- -00003-0000

Fecha: 2022-10-21 10:28:47 Dep. 4005 GTCALIFICACION
Tra. 400 DEM PROT JURISD Eve: 362 DEMANDA
Act. 797 RTA SUBS DDA Folios: 37

REFERENCIA: DEMANDA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

DEMANDANTE: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANÍA No. 10292278

DEMANDADO: EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, IDENTIFICADO NIT 901345293-0

RADICADO: 22-392509

Asunto: SUBSANACION Y REFORMA (artículo 93 del CGP), DE LA DEMANDA DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho con el fin de subsanar lo solicitado mediante Auto Número 122492 de fecha 12/10/2022, publicado el día 13/10/2022 en la página de la SIC y reformar el escrito introductorio (artículo 93 del CGP), en cuanto a la forma de presentar los hechos y solicitar la práctica de pruebas dentro de la DEMANDA POR ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011, contra EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, identificada con NIT 901345293-0, con domicilio en la dirección Carrera 9 # 6N-57 Barrio Champagnat, Popayán, Teléfono: (602) 8353685, correo electrónico esoft@evolveyourenglish.com.

Por lo tanto, me permito subsanar la observación presentada manifestando que asumo el litigio en causa propia en mi calidad de abogado titulado y a reformar la demanda en cuanto a la forma de presentar los hechos y solicitar la práctica de pruebas, para que por este mismo medio se dé cumplimiento y saneamiento de lo planteado en el auto de inadmisión.

Cordialmente,

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

Asunto: SUBSANACION DE DEMANDA Y REFORMA (ARTICULO 93 CGP)
Acción de Protección al Consumidor Radicado No. 22-392509 Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho con el fin de subsanar lo solicitado mediante Auto Número 122492 de fecha 12/10/2022, publicado el día 13/10/2022 en la página de la SIC y reformar el escrito introductorio (artículo 93 del CGP), respecto de la DEMANDA POR ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011, contra EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, identificada con NIT 901345293-0, con domicilio en la dirección Carrera 9 # 6N-57 Barrio Champagnat, Popayán, Teléfono: (602) 8353685, correo electrónico esoft@evolveyourenglish.com, me permito subsanar la observación presentada manifestando que asumo el litigio en causa propia en mi calidad de abogado titulado y a reformar la demanda en cuanto a la forma de presentar los hechos y solicitar la práctica de pruebas, la cual queda integrada de la siguiente manera:

I.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE.

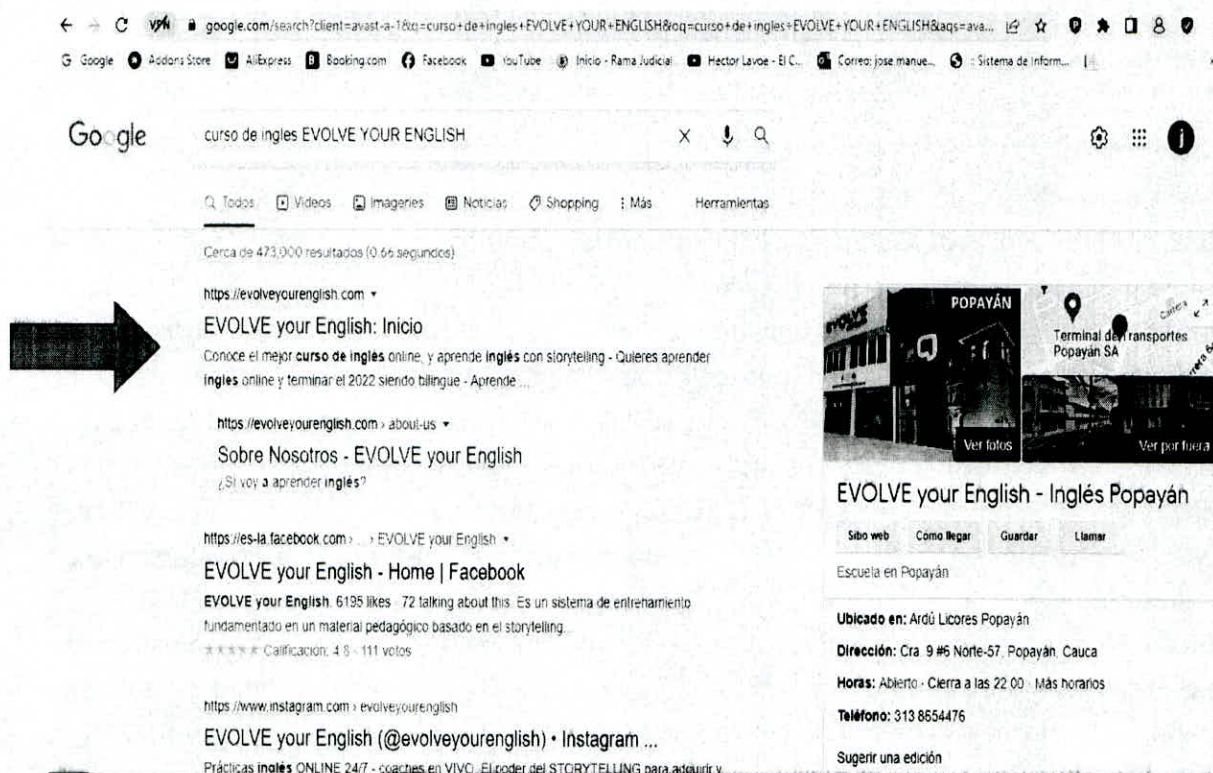
1.1.- Nombre o razón social: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
1.2.- Domicilio: Carrera 9 No. 6N-97 de la ciudad de Popayán

2.- IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO:

2.1.- Nombre o razón social: EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, identificada con NIT 901345293-0
2.2.- Domicilio: Carrera 24 No. 58-36 Manizales y Carrera 9 No. 6N-57, barrio Champagnat-Popayán –Cauca
2.3.- Representante Legal: Yeny Marcela Arias López

II. HECHOS

1. El suscrito demandante en los primeros meses del año 2022 conoció a través de internet y de la publicidad que estaba ubicada a cuatro casas de la mía (en la sede del hoy demandado) la oferta de CURSOS DE INGLÉS. Tal como puede observarse en las siguientes publicidades:



Obsérvese como hasta la fecha actual se indica: “Conoce el mejor curso de inglés online y aprende inglés con storytelling” (foto tomada del primer enlace de internet que aparece en Google)

2. De igual manera una vez contacté con la empresa empecé a recibir una serie de informaciones que me hicieron presumir que me estaban vendiendo un CURSO de inglés y con el cual me garantizaban una metodología para aprender dicho idioma en un año.

Veamos algunas de las imágenes:



De la publicidad anterior puede inferirse sin mayor esfuerzo que lo que se me ofrecía era UN CURSO DE INGLÉS con unas características especiales de ser 24/7 y de devolución del dinero ante las insatisfacciones.

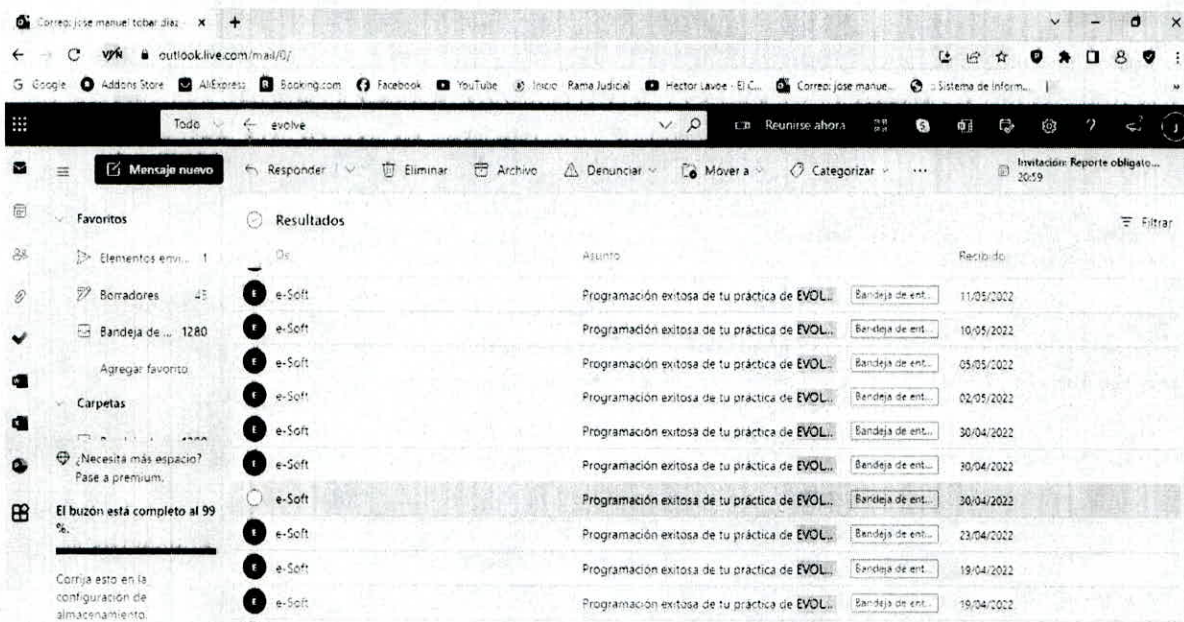
3. Así mismo, la publicidad engañosa me hizo presumir que se trataba de un curso ya que me invitaban a **matricularme** con un 20% de descuento en la inscripción:

Cabe destacar que no se matriculan las personas en una compraventa sino en un curso o en un determinado programa de aprendizaje.

4. No obstante cuando quise hacer parte del curso de inglés me fue puesto presente un contrato de compraventa de material educativo.

Si bien es cierto leí el contrato donde me informaron que era una compraventa, la empresa a través de sus gestores de igual manera me indicó que se trataba de un curso que ellos hacían mediante una “membresía especial” y me tranquilizaron indicándome que tendría practicas programadas según mis necesidades. Que la compraventa del material solo era la forma que ellos usaban para garantizar el pago de los libros.

Tanto es así que a mi correo electrónico me llegaba la programación “exitosa” de mis clases como puede observarse en la siguiente captura de pantalla:



5. El día 15 de marzo de 2022 se suscribió el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE your English® Nro. 2351, entre el suscrito con los hoy demandados.

6. Encontré que no había nada de raro en que me vendieran un material para acceder al curso ofertado y por lo tanto suscribí el contrato que se menciona en el numeral anterior. Lo que no sabía es que la forma en que está diseñado el contrato estaba planeado para que no me devolvieran el dinero en caso de insatisfacción (contrario a lo publicitado engañosamente) y para deshacerse de responsabilidades en el curso ofrecido.

Por ejemplo, de la simple lectura del contrato encontramos que se pacta una fecha de 5 días para el “retracto” aparentemente de conformidad con los términos estipulados en la ley 1480 de 2011 para la venta simple de bienes, pero lo cual es muy diferente para un

contrato que se supone es el medio para garantizar el aprendizaje del inglés en un año y debe tener el tiempo necesario para saber si los cursos son buenos y si el material es de calidad, lo cual es imposible que personas neófitas en el inglés como yo puedan saberlo en solo 5 días.

7. Forma parte integral del contrato referido el documento denominado MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES que es donde la empresa genera mayores diferencias entre lo contratado con lo ofertado y publicitado.

Por ejemplo, en dicho documento se escriben algunas cláusulas donde de manera sutil se hace casi imposible que el contratante inconforme pueda solicitar la devolución de su dinero, por ejemplo la siguiente:

"SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados. A partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El termino máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud".

En este caso el denominado RETO EVOLVE consistía en:

- 1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.*
- 2. Dedicar 45 minutos diarios al desarrollo del material pedagógico siguiendo los pasos del READ training system, y así lograr en los primeros tres meses el siguiente resultado: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories, las Grammar Unit y la interactive-x se debe presentar de manera semanal.*
- 3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.*
- 4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada "Constancia de Entrega" durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del Reto EVOLVE no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del Reto EVOLVE".*

Pero ante mi ignorancia del método y del idioma inglés yo no sabía inicialmente que era lo que implicaban todos estos requerimientos que por demás están dados en inglés que es precisamente el idioma que desconozco y que quería aprender. Es tanto mi desconocimiento que inicie en la categoría "enfant", es decir de infantes

8. Dichos documentos CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE your English® Nro. 2351 y MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, también tienen cláusulas abusivas de aquellas que prohíbe el artículo 42 del estatuto del consumidor: "ARTÍCULO 42. CONCEPTO Y PROHIBICIÓN. Son cláusulas abusivas aquellas que producen un desequilibrio injustificado en perjuicio del consumidor y las que, en las mismas condiciones, afecten el tiempo, modo o lugar en que el consumidor puede ejercer sus derechos. Para establecer la naturaleza y magnitud del desequilibrio, serán relevantes todas las condiciones particulares de la transacción particular que se analiza. Los productores y proveedores no podrán incluir cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores, En caso de ser incluidas serán ineficaces de pleno derecho".

9. Y fue así como desde la inducción (25 de marzo de 2022) se me indicó que "debía leer el libro rojo por dos semanas", sin ninguna otra instrucción sobre las clases o la modalidad para de manera engañosa NO PERMITIRME cumplir el llamado "reto" (al que hacemos referencia en el numeral 7) y perder la posibilidad de devolución de mi dinero.

La única indicación dada en la inducción fue que leyera el libro rojo y unos días después se me envió un chat de whatsapp que decía:

"[4/04/22, 11:41:56 a.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Hello dear user 🤖!

Nos ponemos en contacto hoy por medio de mensaje para recordarte que lograr resultados solo depende de nuestra disciplina ✨, en inglés y en todo lo que te propongas. Recuerda seguir la regla de 3 que consiste en: 1 📖 Historia, 2 📖 Unidades gramaticales y 3 📖 Asistencias a la semana. Por favor si se presenta alguna novedad, inquietud o sugerencia puedes abordarnos por este medio, a nuestros números de teléfono fijo 3103934081 y/o a través de las encuestas de satisfacción en plataforma.

Muchas gracias por leer nuestro mensaje y recuerda cualquier inquietud estaremos atentos por este medio. Feliz día. 🙏

[4/04/22, 12:01:43 p.m.] Jose Tobar: Pero a mi me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas

[4/04/22, 12:16:59 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Perfecto".

Nótese con el chat transcrito anteriormente y cuya copia reposa en mi teléfono celular al igual que su impresión que se anexa con esta demanda, que le manifesté a la empresa hoy demandada una observación sobre las instrucciones que me estaban enviando por el chat, lo que consistía en que lo indicado en la inducción era diferente pues lo inducido era solamente "leer el libro rojo", (lo cual en ese momento yo no sabía que reñía con lo contractual y con la "supuesta" indicación que me dieron) y aun así, cuando les digo "pero

5

a mí me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas” en vez de corregir mi error me dijeron “PERFECTO” afirmándome con esa palabra -perfecto-, que mi procedimiento estaba bien cuando ellos sabían que lo que me estaban haciendo era perder mi oportunidad de reclamar el 100% de lo pagado ante cualquier inconformidad.

10. Inicialmente realicé mis pagos de manera puntual y sin interrupción a esta empresa hoy demandada hasta completar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), pagando la inscripción (\$430.000) y tres cuotas mensuales (a razón de \$415.000 cada una)

11. Pasados los tres meses y al no ver el desarrollo metodológico del curso ofertado ni sentir que la simple compra de unos textos me garantizara hablar el idioma inglés en un año como lo ofrecían en la publicidad, y al ver que en la práctica el negocio no correspondía con un curso de inglés (que era lo que yo requería y me habían ofrecido) sino con la simple venta de un material en inglés que sin tutorías serias no me era útil, procedí a solicitar como lo prometían en su publicidad mi dinero a EVOLVE YOUR ENGLISH y decidí no seguir pagando el mismo, dado que no fue lo que me ofrecieron desde un inicio.

12. El día 23 de julio de 2022, la señora Verónica González González, quien firma como ejecutiva de soporte de EDITORA SEA GROUP S.A., a raíz de la inconformidad que manifesté y hago referencia en el hecho anterior, mediante correo electrónico me informa lo siguiente:

*“Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escalo su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos **por motivos de dificultades económicas**, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.*

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: inscripción de \$430.000, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros

contables". (SUBRAYADO ES MIO PARA DENOTAR QUE NO ES CIERTO QUE SE HUBIERA MANIFESTADO TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS)

13. Ante lo afirmado en dicho escrito, lo cual es falaz, procedí a aclarar mi inconformidad mediante oficio del 25 de julio del año en curso donde objeté y precisé la denominada "aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico", indicando que:

"Por medio de la presente me permito objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, transcurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos y fueron realizados en la presente vigencia a la inscripción el 14 de marzo por \$430.000, el 12 de abril \$415.000, el 9 de mayo \$415.000 y el 5 de junio \$415.000, para un total \$ 1.675.000, suma que es bastante alta y pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado".

14. De lo anterior respondió la señora Andrea Guerrero Gerente Administrativa EDITORA SEA GROUP S.A.S, lo siguiente:

EDITORA SEA GROUP S.A.S quien tiene los derechos de comercialización de la marca EVOLVE your English; se permite atender su respuesta denomina "objeción carta aclaratoria" y su solicitud de terminación de contrato.

Su bienestar es importante para nosotros, por eso trataremos de resolver por medio de esta notificación sus inquietudes y proponerle alternativas que representen soluciones para usted sin que se afecten considerablemente los intereses de nuestra compañía ya que la oficialización del contrato entre las partes implicó para la empresa gastos de derechos patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales que se sufragará con el cumplimiento de sus compromisos.

Previamente a realizar un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones, es necesario realizar una exposición sobre las consideraciones explicativas del frente al negocio celebrado.

ETAPA PRECONTRACTUAL

En el proceso de evaluación que se llevó a cabo el día 14 de marzo del 2022 por el ejecutivo José Alejandro Fernández Miranda del área de Marketing, se le dio a conocer los detalles de la oferta, entre esos los detalles de membresía exclusiva para prácticas y la metodología que la compañía utiliza, la cual fue aceptada por usted, dando lugar a la suscripción del contrato con la empresa.

En esta evaluación se dio a conocer el tiempo requerido de 12 meses sin pausa, asistiendo tres veces por semana y trabajando en el material 45 minutos diarios los cinco días de la semana.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000 cuenta con el beneficio de facilidad de pago mediante cuotas así: inscripción de \$430.000 y plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de abril de 2022 y la última el 15 de marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria. (Es decir depende del usuario sacar el máximo provecho de la misma

Nótese que de manera mentirosa se dice en esta carta que me indicaron las condiciones del curso cuando no es cierto, a mi siempre se me dijo que era un curso con una venta accesoria de los libros y no una venta de unos libros con curso voluntario que por si mismos no me sirven pues van en contra de la publicidad con la cual me vendieron el curso como se indicó en los hechos iniciales.

15.- Es de anotar que los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH engañan a los usuarios manifestando en su publicidad y en las inducciones que lo del contrato es un curso con material, y es de aclarar que al momento del contrato en ningún momento se me manifestó que mi asistencia a los cursos al ser voluntaria me podría hacer perder el derecho a retracts y a exigir el 100 por ciento de mi dinero como anunciaban en su publicidad, porque sería ilógico que alguien se matricule a un curso tan oneroso, costoso si la asistencia es voluntaria, que es ilógico que alguien compre unos libros tan

caros, con tan poco contenido, si no van a tener ninguna utilidad, y que si en realidad no fuera un curso el que me ofrecieron no me hubiera "matriculado" (uno se matricula y paga inscripción a cursos no a compraventas de libros), curso al cual me matricule de acuerdo a la publicidad que EVOLVE YOUR ENGLISH, publica en redes y que de acuerdo a las respuestas dadas en los oficios antes mencionados por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH sería una publicidad engañosa, debido a que en las redes lo ofrecen como curso donde aducen que aprenderán inglés con prácticas 24/7, al igual que los correos que le enviaban con las fechas, hora y el salón de clases como se observó inicialmente.

16.- Este hecho ocurrido conmigo es una constante que se encuentra registrada en redes sociales, pues empecé a encontrar en redes artículos sobre esta modalidad de publicidad engañosa, existiendo un blog inclusive, que se dedica a alertar a los incautos que como yo caemos en esta publicidad que genera engaño y puede observarse en el siguiente enlace: <https://evolveyourenglishestafadores.blogspot.com/2021/05/evolve-your-english-estafadores.html>

Evolve Your English Estafadores.



mayo 10, 2021

Mucho Cuidado. Por favor antes de aceptar o firmar cualquier contrato con los que dicen llamarse Evolve Your English lea lo siguiente:

Se hacen llamar Evolve your english pero su verdadero nombre es Editora SKY.

Te venden un programa para aprender inglés donde te aseguran que con esta nueva metodología vas a alcanzar en un año la meta de hablar inglés. Una vez firmas el contrato t aseguran que puedes cancelarlo siempre y cuando estés al día y cumplas unos requisitos que ellos piden de adelanto en el material.

Cuando vas a cancelar por x o y motivo te sacan un montón de requisitos y excusas. Y es ahí donde te das cuenta que realmente el costo del programa no equivale a ningún programa ni clases.

PAGAS MAS DE 3 MILLONES POR 4 PDFS DISEÑADOS PARA NIÑOS DE PRIMARIA.

En la internet hay infinidad de material mucho mejor y sobre todo **GRATIS** con el que puedes empezar. Por favor no caiga en esta trampa.

Están regados por las redes como Facebook, Instagram y LinkedIn buscando gente, engañándolos con su supuesta metodología diferente, pero lo único que son es una manera diferente de estafar a la gente.

TE OBLIGAN A PAGAR PESO POR PESO AMANEZANDOTE QUE SI NO LO HACES TE REPORTAN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

Por favor, si su deseo realmente es aprender inglés no lo haga con ellos, busque mejor material en inglés y se ahorra esa plata.

Somos muchas personas las que estamos inconformes y a las que nos han robado. Por eso entre todos decidimos tomar estas medidas y hacerle saber a la gente de la clase de entidad que son para que no caigan mas en sus mentiras.

Cualquier información que necesiten del proceso, del material o de lo que sea me pueden contactar al correo.

Un saludo.

De igual manera la prensa en la ciudad de montería generó titulares en enlaces como este <https://www.lalenguacaribe.co/2021/nacional/focus-desenmascaro-a-evolve-los-duenos-tendrian-antecedentes-por-estafa/>

Todo ello me generó una tremenda angustia y una fuerte depresión pues además de no ver realizado mi sueño de aprender inglés temo por la perdida de un dinero que con esfuerzo pagué creyendo que compraba un curso (servicio) cuando solo me entregaron un material didáctico de bajo contenido, por lo que quedé sin ganas, con trauma de aprender otro idioma, por lo que me generaron un perjuicio, y más cuando tiene visa para los Estados Unidos y quería volver a viajar a este país hacer negocios hablando el idioma

17.- El día 9 de septiembre del año en curso, el grupo de trabajo de apoyo a la red nacional de protección al consumidor de Popayán, realizo audiencia de reclamación directa e invitación a reunión de arreglo directo para solucionar por la violación a mis derechos como consumidor, donde se presentó EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS y no llegó a ningún arreglo, donde el trámite quedo con el radicado No.22-338029-O de la Superintendencia de Industria y comercio.

III. PRETENSIONES

3.1. Que se reconozca la violación de mi derecho como consumidor por la publicidad engañosa y falta de información por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS.

3.2. Que se haga la devolución del dinero cancelado EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS, que haciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), más los intereses moratorios causados hasta la fecha de acuerdo a la tasa de la tabla de la Superintendencia Financiera.

3.3. Que se me indemnicen los perjuicios causados por el daño moral sufrido en 50 SMLMV que se origina porque mi sueño de aprender hablar inglés fue engañado y quede sin ganas y con trauma de querer aprender hablar cualquier idioma.

3.4. Condenar en costas procesales y agencias en derecho.

IV.- JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento manifestó que he cancelado a EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SE GROUP SAS, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.675.000), suma que se me debe ser reintegrada más los intereses moratorios causados hasta la fecha de acuerdo a la tasa de la tabla de la Supe Financiera.

Y taso la suma del daño moral en 50 SMLMV.

V.- PRUEBAS

5.1. Las imágenes contenidas en los hechos N°. 1 a 3 de la presente demanda donde se demuestra claramente la publicidad engañosa por parte EVOLVE YOUR ENGLISH O EDITORA SEA GROUP S.A.

5.2. Captura de pantalla adjuntada en el hecho 4 de esta demanda donde se observa que se programaban las prácticas para hacer creer a las personas que se les ofrecía un curso para luego en el desarrollo del negocio decir que solo era la venta de un material

5.3. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE your English® Nro. 2351 y MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES suscrito entre las partes. Cabe advertir que nunca se me entregó una copia para firmarla y se me impuso una supuesta firma mecánica al mismo.

5.6. Impresión del chat de whatsapp realizado entre la recepción de EVOLVE YOUR ENGLISH y José Tobar, donde se corrobora que en la inducción me desinformaron y al comentarles dicha situación me dicen PERFECTO haciéndome reafirmar el error inducido para hacer que perdiera el supuesto derecho a recibir la devolución de mi dinero prometida en la publicidad engañosa. **Puede ordenarse inspección judicial a mi celular para comprobar la veracidad del chat si el señor Juez lo determina pertinente.**

5.7. Copia de oficio del 23 de Junio de 2022, suscrito por Verónica González Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA, donde se me manifiesta que no es un curso cuando ya me habían ofertado un curso a través de publicidad engañosa.

5.8. Copia del correo electrónico de Objeción a la Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico de fecha 25 de julio de 2022, donde les aclaró que mis motivos de inconformidad no son económicos sino por que lo ofertado en su publicidad engañosa no fue lo que finalmente me estaban suministrando.

5.9. Enlaces de internet referidos en el numeral 16 que prueban que la conducta de publicidad engañosa de los demandados no es un hecho aislado sino de publico conocimiento de las redes y los medios de comunicación.

5.10. Documentos que prueban el agotamiento de la audiencia de reclamación directa de fecha 9 de septiembre del año en curso.

VI. SUSTENTO NORMATIVO

- Normas de rango Legal:

Artículo 23. Información mínima y responsabilidad, Ley 1480 del 2011.

Artículo 24. Contenido de la información, Ley 1480 del 2011.

Artículo 56. Acciones jurisdiccionales, Ley 1480 del 2011.

Artículo 82 y siguientes, Código General del Proceso.

VI.- ANEXOS

- 1.- Los relacionados en el acápite de pruebas
- 2.- Prueba del agotamiento del requisito de reclamo directo e invitación a reunión de arreglo directo para solucionar por la violación de mis derechos como consumidor con radicado No. 22-338029-0.

VII.- NOTIFICACIONES

- 1.- DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 6N-97 Popayán - Cauca

Email: joseto514@hotmail.com

Cel: 3207052949

- 2.- DEMANDADO: Recibirá notificaciones: Carrera 24 No 58-36, Barrio La Estrella, Manizales, Caldas y en la Carrera 9 No.6N-57, Popayán, Cauca

Email: contacto@evolveyourenglish.com, administracionpopayan@evolveyourenglish.com, y esoft@evolveyourenglish.com

Teléfono: (606) 8912626 y 6028353685

Cordialmente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.292.278

TOBAR DIAZ

JOSE MANUEL


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1981

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M
ESTATURA O.S. RH SEXO

08-OCT-1999 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00653438-M-0010292278-20141824 0042102392A 2 7743186938



OFERTA PRE-CONTRACTUAL

CONOCIMIENTO INFORMADO **OK** ✓ Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

INTERÉS OK ✓	CONTINUIDAD OK ✓	TIEMPO OK ✓
AUTONOMÍA OK ✓	DECISIÓN OK ✓	* Se identifica con el sistema EVOLVE your English? OK ✓

MATERIAL PEDAGÓGICO 	STORYTELLING El poder de las historias 	CRECIMIENTO PERSONAL 	ETAPAS
EMOCIONES 	EDAD Edad Biológica y Edad cronológica 	MEMBRESÍA EXCLUSIVA La oferta contiene educación informal. COACH: Facilitador USUARIO: Paga Activo Grupos reducidos 	ASOCIACIÓN Y REPETICIÓN
ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PRÁCTICAS 	ENTRENAMIENTO PARA PRUEBAS Linguaskill 	LET'S DO IT! 	GARANTÍA EVOLVE

Feedback OK ✓	Storytelling OK ✓	Referidos OK ✓	OK ✓
-----------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------------

DERECHO A RETRACTO El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**.

Contenido del material

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.		IN Infant
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.		CH Child
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.	INTERACTIVO X + Manual de INSTRUCCIONES AUDIO STORIES	TE Teen
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.		AD Adult
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE.		
E-SOFT	Soporte multimedia.		

Por la adquisición del material pedagógico tiene derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English** a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción.

Si, quien esté autorizado cumple con los requisitos del reto **EVOLVE your English** descritos en el anexo membresía exclusiva durante los primeros tres (3) meses de inicio del contrato de compraventa de adquisición de material pedagógico, puede aplicar a la garantía **EVOLVE your English** y recuperar la totalidad de la inversión realizada.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo el contrato de compraventa.

Nro 2351

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE									
Jose		Manuel		Tobar		Diaz			
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
Cédula de Ciudadanía (CC)		10292278		18 07 1981		X		Union Marital De Hecho	
IDENTIFICACIÓN		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		ESTADO CIVIL	
Abogado		Carrera 9 # 6n97						Modelo	
PROFESION		DOMICILIO						BARRIO	
Popayán		Cauca						Colombia	
CIUDAD		DEPARTAMENTO						PAÍS	
		3207052949						joseto514@hotmail.com	
TELEFONO FIJO		TELEFONO CELULAR						E-MAIL	

ACTIVIDAD ECONÓMICA									
Independiente		Abogado Contratista		Edificio Negret		Popayán			
OCUPACIÓN		OFICIO/SERVICIO O PRODUCTO QUE VENDE		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / LOCAL		CIUDAD			
28 12 2021		No Aplica		3207052949		\$5.000.000		\$2.000.000	
INICIO DE LA ACTIVIDAD		CARGO		TELÉFONO		INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	

REFERENCIAS PERSONALES			
Claudia Escobar		Amiga	
NOMBRE		PARIENTESCO	
		TELÉFONO FIJO	
		TELÉFONO CELULAR	

REFERENCIAS FAMILIARES			
Cristian Henao		Cuñado	
NOMBRE		PARIENTESCO	
		TELÉFONO FIJO	
		TELÉFONO CELULAR	

INVERSIÓN DEL CONTRATO									
\$5.410.000		\$430.000		\$4.980.000					
PRECIO		CUOTA INICIAL		SALDO CONTRATO					
12		15 15 04 2022		\$430.000		T.D			
NUMERO DE CUOTAS		VALOR DE CUOTA MENSUAL		CORTE MENSUAL		PRIMERA CUOTA		VALOR PAGADO	
								FORMA DE PAGO	

Contenido del material físico
EVOLVE your English

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro con ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE.
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN

Entre el adquirente señalado al inicio de este contrato y Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901345293-0, con domicilio en Manizales - Colombia, en la dirección Cra 24 Nro 58-36, en el barrio La estrella, Teléfono: (606) 8912626. " Popayán - Colombia, en la dirección Cra 9 Nro 6N-57, en el barrio Champagnat, Teléfono: (602) 8353685. " se suscribe el presente contrato con los siguientes términos y condiciones, que constituyen un acuerdo legal y vinculante entre las partes. Por favor leer con detenimiento.

LEY ESTATUTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Editora SEA GROUP S.A.S. es responsable del tratamiento de sus datos personales los cuales serán almacenados en una base o archivo de datos y serán utilizados en desarrollo de todas las actividades propias de cualquier actividad comercial de la empresa o relacionada con todas las actividades comerciales, lo que incluye comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas estratégicas, concursos, convenios, encuestas, publicidad, evaluación de calidad y servicio, estudios de mercado, hábitos de consumo y demás actividades, así como el desarrollo general de nuestro objeto social y para obtener el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el titular de los datos personales y a favor de la empresa. El adquirente autoriza de manera previa, clara, expresa, concreta y libre a la empresa contratante Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901345293-0 para tratar mis datos personales en los términos del artículo 8 de la ley 1581 de 2012, el decreto único 1074 de 2015 y las políticas de tratamiento de datos personales de la empresa que pueden ser consultadas en la página www.evolveyourenglish.com

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. El objeto esencial de este contrato es la adquisición de un (1) material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés de la obra **EVOLVE your English** y solamente será entregado al adquirente.
- 2. El material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® debe usarse conforme se estipula en el Manual Instructivo incluido en la entrega.
- 3. El adquirente reconoce que el material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® le permitirá un aprendizaje autónomo.
- 4. El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**®. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.
- 5. El material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® tiene la protección de derechos de autor y por ser de fácil reproducción no tiene devolución fuera de los términos establecidos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011.
- 6. Si el pago del precio acordado fuere por cuotas, estas serán mensuales y consecutivas como se estableció en este contrato y deberán ser canceladas mediante los medios de pago autorizados por la editora.
- 7. Las cuotas mensuales no generan intereses y por lo tanto será entendido como facilidades de pago, no como un sistema de financiamiento con intereses.
- 8. En caso de mora en el pago de las cuotas a cargo del adquirente, la empresa podrá exigir el cumplimiento total de la obligación sin requerimiento alguno para lo cual este contrato prestará mérito ejecutivo para la ejecución de las obligaciones a cargo del adquirente.
- 9. Queda prohibida toda reproducción, copia, modificación, distribución o difusión del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® entregado al adquirente.
- 10. Los documentos denominados Oferta Pre-Contractual (F.E), Brochure, Constancia de Entrega (C.E), Membresía Exclusiva (M.E) hacen parte integral de este contrato

AUTORIZACIONES DEL ADQUIRENTE

Autorizo a quién en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación dineraria que he adquirido mediante este contrato, para que en caso de mora de sesenta (60) días o más en el pago de mis obligaciones, pueda reportar, modificar, actualizar y divulgar los datos negativos de mi crédito comercial ante centrales de información comercial y/o financiera legalmente constituidas para que mi historia crediticia sea conocida por terceros; debiendo Editora SEA GROUP S.A.S. previamente informarme a la dirección que se suministre en este documento sobre el respectivo reporte, modificación, actualización o divulgación de mis datos negativos comerciales.

Autorizo, a que en caso, de que la obligación sea mediante cuotas, el departamento de recaudo de la empresa me notifique el vencimiento a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, visitas a las direcciones registradas en este contrato domicilio o laboral.

Autorizo, para que de manera gratuita, capte mi imagen a fin de llevar a cabo campañas publicitarias o promociones de sus productos y la use de manera indefinida, podrá utilizar, mostrar, divulgar y exhibir mi imagen en los escenarios y/o medios que considere apropiados y en relación con la marca **EVOLVE your English**®, siempre y cuando dicho uso sea conforme a la moral y el orden público. Dicha autorización no tiene límite territorial o de medio de explotación.

COMPROMISOS DEL ADQUIRENTE

El adquirente se compromete a que cualquier solicitud, queja o reclamo, solamente podrá ser elevada a la empresa de manera verbal y/o escrita por medio del correo electrónico administracionpopayan@evolveyourenglish.com

El adquirente se compromete a no utilizar la marca "**EVOLVE your English**®" para publicar afirmaciones falsas, denigrantes y/o carentes de soporte probatorio que no correspondan a la realidad, ya que esto puede generar las acciones tendientes a resarcir el buen nombre de la empresa y de la obra **EVOLVE your English**® por afectación al buen nombre.

El adquirente se compromete a realizar actualización de datos susceptible de cambio en la vigencia de este contrato

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El material pedagógico ha sido elaborado y revisado por personas idóneas. En caso de presentarse algún defecto, la empresa lo cambiará sin costo alguno.

Dar derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico **EVOLVE your English**® a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega.

Dar seguimiento y acompañamiento de forma permanente para la atención oportuna de la obligación económica suscrita en este contrato en caso de que el pago sea acordado en cuotas mensuales.

NOTAS ADICIONALES AL CONTRATO

TEST DE CONFIRMACIÓN		
1	¿Está claro que la inversión acordada corresponde al valor del material pedagógico de la obra EVOLVE your English ® y que la membresía exclusiva es un beneficio adicional por la adquisición del producto?	SI
2	¿Se compromete a que en caso de NO hacer uso de los DOCE (12) meses de la membresía exclusiva para prácticas, sacará máximo provecho, de forma autodidacta, a las herramientas tecnológicas puestas a disposición con el material pedagógico adquirido?	SI
3	¿Acepta que el uso de los DOCE (12) meses de la membresía es voluntario y que el no uso de esta no lo eximirá del pago del precio acordado en el contrato de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English ®?	SI
4	¿Esta claro que para acceder a la garantía se debe cumplir los requisitos del RETO EVOLVE durante tres meses contados a partir de la fecha programada para la inducción?	SI
5	¿Considera que la información que ha recibido es clara, veraz y suficiente sobre la oferta de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English ®?	SI

He leído y acepto los términos y condiciones. En constancia de lo pactado y autorizado, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Popayán el de -- del por firma digital.

Pendiente de Firmar

Firma digital del adquirente
Jose Manuel Tobar Díaz
10292278

Pendiente de Firmar

Firma digital del responsable de la empresa
Yeny Marcela Arias López
1030578311

La adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**®, según el contrato Nro 2351, otorga el derecho a membresía exclusiva de prácticas, a quien el adquirente designe en este documento, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción, que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega. La Editora SEA GROUP S.A.S., celebra alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English**® para que efectúe el entrenamiento al que se tiene derecho por la adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**® como beneficio suplementario.

NATURALEZA DE LA MEMBRESÍA

La propuesta adicional de membresía exclusiva corresponde a **EDUCACIÓN INFORMAL** así:

Artículo 43 – Ley 115 de 1994 “Definición de educación informal”. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Artículo 5.8 – Decreto 4904/09 “Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración a ciento sesenta horas (160). Su organización oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada”.

La oferta contractual que trata esta membresía exclusiva no otorga certificado de aptitud ocupacional.

CONDICIONES

1. La Membresía Exclusiva no tendrá horarios fijos, esta debe ser programada con 24 horas de anticipación con base en la disponibilidad de la empresa, recibiendo tres (3) horas semanales en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cincuenta y seis (156) horas; en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días sábados y domingos y de forma online 24/7. No hay prácticas los días festivos de Colombia.
2. Por tratarse de educación informal, la membresía exclusiva de prácticas del material pedagógico, no otorgará ningún certificado de aptitud ocupacional; sin embargo, el adquirente tendrá derecho a una constancia de asistencia.
3. El adquirente acepta que la membresía exclusiva es personal e intransferible y será aprovechado únicamente por el adquirente o a quien autorice en este documento.
4. El adquirente comprende que su objetivo de aprender inglés requiere de su permanente continuidad, compromiso y dedicación.
5. El adquirente acepta que su avance en el aprendizaje del idioma inglés, depende de su disciplina y dedicación, por lo que se compromete a dedicar el tiempo necesario para practicar con el material pedagógico.
6. La membresía exclusiva de **EVOLVE your English**® es continua, no tiene periodo de congelamientos, ni aplazamientos.
7. El NO aprovechamiento de la membresía exclusiva durante la vigencia del contrato, no exime al adquirente del pago de la inversión acordada.

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados, a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El término máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA

- Quien esté autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE.
1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
 2. Dedicar 45 minutos diarios al desarrollo del material pedagógico siguiendo los pasos del READ training system, y así lograr en los primeros tres meses el siguiente resultado: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories, las Grammar Unit y la interactive-x se debe presentar de manera semanal.
 3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
 4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada “Constancia de Entrega” durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del Reto EVOLVE no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del Reto EVOLVE.

EL ADQUIRENTE, AUTORIZA PARA EL USO PERSONAL E INTRANSFERIBLE DE LA MEMBRESÍA EXCLUSIVA A:

El adquirente quien para efectos de membresía en adelante se denominará el usuario.
y a Diana Carolina Henao Agredo con tipo de identificación Cédula de Ciudadanía (CC) identificado con 1061740024, teléfono 3166265584, dirección Carrera 9 # 6n97, E-mail carohenao27a@gmail.com, fecha de nacimiento 1991-05-27, Unión Marital De Hecho.

NOTAS ADICIONALES A LA MEMBRESÍA

**Pendiente de
Firmar**

Firma digital del adquirente
Jose Manuel Tobar Diaz
10292278

**Pendiente de
Firmar**

Firma digital del responsable de la empresa
Yeny Marcela Arias López
1030578311

¿QUÉ ES EVOLVE?

Es un **sistema de entrenamiento** fundamentado en un **material pedagógico**, utilizando el poder del **Storytelling** para evolucionar su comunicación en **inglés**. **EVOLVE your English** aprovecha las ventajas de **implantar ideas** a través de la narrativa, estimulando las **emociones** del usuario para desarrollar su comprensión en el idioma inglés. Adicionalmente, la suma de principios y enseñanzas de **crecimiento personal** complementan la evolución integral del usuario.

¿CÓMO FUNCIONA?

Mientras la **edad cronológica** mide el número de años desde nuestro nacimiento, nuestra **edad biológica** mide nuestra habilidad para comunicarnos de manera efectiva en inglés.

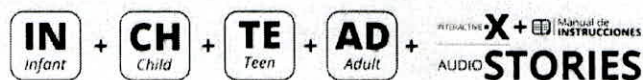
Una vez se identifique la edad biológica del usuario, nuestro sistema usará **historias adecuadas** para su **evolución**, y posteriormente incrementará su capacidad de comunicación en el idioma.



***Única INVERSIÓN**

Contenido del material físico EVOLVE your English[®]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE.
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



***El material puede ser físico o virtual dependiendo de la inversión.**
La anterior ilustración corresponde al material pedagógico físico.

Entrenamiento y prácticas

Para el uso y el desarrollo del material pedagógico **EVOLVE your English**, se ponen a disposición de nuestros usuarios los espacios adecuados para el entrenamiento y práctica de actividades complementarias del sistema de aprendizaje de manera virtual o presencial según la inversión.

Manizales: Cra 24 #58-36/40 | (036) 891 26 26

Popayán: Cra 9 #6N-57 | (032) 835 36 85

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1 Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

2 La Editora Sea Group S.A.S no es una escuela de idiomas ni entrega al adquirente certificado de aptitud ocupacional.

3 La Editora Sea Group S.A.S celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English** para que efectúe el entrenamiento al que tiene derecho el adquirente del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English** como beneficio suplementario. El uso de la Membresía Exclusiva le dará derecho al adquirente a una constancia de asistencia de **DOCE (12)** meses de Membresía Exclusiva.

4 La propuesta adicional de Membresía Exclusiva corresponde a EDUCACIÓN INFORMAL.

5 El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English**. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.

6 Horarios de atención

Parrilla de programación pre-establecida por la empresa (Solicitud con 24 hrs de anticipación). El horario presencial solo está disponible para quien adquiera el material físico.

Horario presencial:

- Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Sábados y Domingos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Horario Virtual:

• 24 / 7



SOBRE EL RETO EVOLVE your English[®]

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El término máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE

Quien este autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE

1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
2. Desarrollar en los primeros tres meses de uso del material pedagógico **EVOLVE your English**, puntualmente: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories y la INTERACTIVE-X se debe presentar de manera semanal.
3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada "Constancia de Entrega" durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del RETO EVOLVE, no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del RETO EVOLVE.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo _____

Salón GO HOUSTON

Información de acceso virtual

ID 386 529 8487

Password EvolveGOHT

Link

<https://us02web.zoom.us/j/3865298487?pwd=CHVsSlptZjdpRDBkNmpIeVdLQ09rQT09>

[22/03/22, 6:52:13 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: ya puedes ingresar

[22/03/22, 6:52:56 p.m.] Jose Tobar: Ok

[22/03/22, 6:54:39 p.m.] Jose Tobar: Estoy a la espere de que inicie

[23/03/22, 9:12:41 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica

FIRST CO-WORKING

Fecha 25 de Marzo de 2022

Hora 8:00 PM

Salón GO SYDNEY

Información de acceso virtual

ID 893 516 4354

Password EvolveGOSY

Link

<https://us02web.zoom.us/j/8935164354?pwd=T2ozUTY3Nnk1cUdsZU55WlFkb3REQT09>

Usuario asignado a la práctica exitosamente

[25/03/22, 8:09:50 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes

👋, ¿Cómo estás? ✨

[25/03/22, 8:09:59 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: estás en práctica?

[25/03/22, 8:10:07 p.m.] Jose Tobar: Si

[25/03/22, 8:10:47 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: super

[4/04/22, 11:41:56 a.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Hello dear user! 🙌

Nos ponemos en contacto hoy por medio de mensaje para recordarte que lograr resultados solo depende de nuestra disciplina ✨, en inglés y en todo lo que te propongas. Recuerda seguir la regla de 3 que consiste en: 1 historia, 2 unidades gramaticales y 3 asistencias a la semana. Por favor si se presenta alguna novedad, inquietud o sugerencia puedes abordarnos por este medio, a nuestros números de teléfono fijo 3103934081 y/o a través de las encuestas de satisfacción en plataforma.

Muchas gracias por leer nuestro mensaje y recuerda cualquier inquietud estaremos atentos por este medio. Feliz día. 🙏

[4/04/22, 12:01:43 p.m.] Jose Tobar: Pero a mi me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas

[4/04/22, 12:16:59 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Perfecto.

[12/04/22, 2:36:45 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes

👋, ¿Cómo estás? ✨

[12/04/22, 2:36:53 p.m.] Jose Tobar: Hola

[18/04/22, 7:59:35 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica

WARM UP

Fecha 19 de Abril de 2022

Hora 9:00 PM

Salón AUDITORIUM

[18/04/22, 8:01:12 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica

WARM UP

Fecha 21 de Abril de 2022

[17/03/22, 6:56:58 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos.

[17/03/22, 6:56:58 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes José, esperamos se encuentre muy bien. ✨

BIENVENIDO a EVOLVE your English. Hoy queremos decirle que estamos muy felices porque está aquí. 🤗

El día de hoy a las 7pm tenemos nuestra Inducción; en su correo encuentra una información muy importante. 📧

Adjunto el link de ingreso para que pueda hacerlo de manera más rápida, no obstante este también lo encuentra en su correo ✨

¡Conéctate 5 minutos antes de las 7pm, para que no te pierdas nada! 🧐

[17/03/22, 6:57:07 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica INDUCTION

Fecha 17 de Marzo de 2022

Hora 7:00 PM

Salón GO HOUSTON

Información de acceso virtual

ID 386 529 8487

Password EvolveGOHT

Link

<https://us02web.zoom.us/j/3865298487?pwd=CHVsSlptZjdpRDBkNmpIeVdLQ09rQT09>

[17/03/22, 7:04:13 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: José, deseas reprogramar tu Inducción? ✨

[18/03/22, 1:26:17 p.m.] Jose Tobar: Si

[18/03/22, 1:26:30 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas tardes José🤗, ¿Cómo estás? ✨

[18/03/22, 1:27:15 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Perfecto 🤗, en que jornada deseas hacerlo? 🧐

[18/03/22, 2:43:25 p.m.] Jose Tobar: Ya tocaría el martes hoy viajo al huila

[18/03/22, 2:44:23 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Se eliminó este mensaje.

[18/03/22, 2:44:56 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: El día martes 7am o 7pm?

[18/03/22, 2:45:15 p.m.] Jose Tobar: 7pm ok

[18/03/22, 2:47:15 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica INDUCTION

Fecha 22 de Marzo de 2022

Hora 7:00 PM

Salón GO HOUSTON

Información de acceso virtual

ID 386 529 8487

Password EvolveGOHT

Link

<https://us02web.zoom.us/j/3865298487?pwd=CHVsSlptZjdpRDBkNmpIeVdLQ09rQT09>

[22/03/22, 6:51:35 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Buenas noches 🤗, ¿Cómo estás? ✨

[22/03/22, 6:51:35 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: tú tienes induction el dia de hoy 7 pm verdad?

[22/03/22, 6:51:47 p.m.] Jose Tobar: Si

[22/03/22, 6:52:04 p.m.] Recepción EVOLVE your English Popayán: Práctica INDUCTION

Fecha 22 de Marzo de 2022

Hora 7:00 PM

Popayán, 23 de Junio de 2022



Señor(a)
Jose Manuel Tobar Díaz
C.C. 10292278
Teléfono
3207052949
Popayán.

Respetado(a) Señor(a):

Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escalo su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos por motivos de dificultades económicas, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.

El contrato **No. 2351** registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de **\$5.410.000**, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: **Inscripción de \$430.000**, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un **plan de 12 cuotas**, siendo cada una por un valor de **\$415.000** las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de **\$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos)**.

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros contables.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865



Recuerda que al cumplir con los compromisos pactados nos permite registrar y marcar sus referencias comerciales y bancarias como positivas, en la medida de que usted nos lo permita. La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior le invitamos a sacar el máximo provecho al material que le permite un aprendizaje autónomo realizando en casa el R.E.A.D TRAINING SYSTEM, como se explica a continuación:

STEP 1: REVISA el vocabulario clave de la historia.

STEP 2: ESCUCHA el audio de la historia mientras lees en voz alta.

STEP 3: ACLARA las preguntas de comprensión relacionadas con la historia.

STEP 4: DESARROLLA los ejercicios de gramática del WORKBOOK. Utiliza el TOOLBOOK como una guía en el proceso. No olvides revisar tus respuestas usando el ANSWER KEY al final del libro.

STEP 5: ¡DIVIÉRTETE! Puedes utilizar el USB INTERACTIVE-X y el PLAYBOOK para complementar tu aprendizaje.

Una vez más reiteramos nuestra invitación y total disposición y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en relación con el aprendizaje del idioma.

La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje.

Cordialmente,

Veronica Gonzalez gonzalez
Ejecutiva de soporte
EDITORIA SEA GROUP SAS

MANIZALES
Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN
Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865



19

Objeción a su Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico.

jose manuel tobar diaz <joseto514@hotmail.com>

Lun 25/07/2022 12:22

Para: soporteseamanizales1@gmail.com <soporteseamanizales1@gmail.com>

1 archivos adjuntos (407 KB)

objecion v.v .pdf;

Popayán, 25 de 07 de 2022.

Señora

VERONICA GONZALEZ GONZALEZ

Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA

Ciudad

REF: Objeción a su Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico.

Por medio de la presente me permito objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, transcurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos y fueron realizados en la presente vigencia a la inscripción el 14 de marzo por \$430.000, el 12 de abril \$415.000, el 9 de mayo \$415.000 y el 5 de junio \$415.000, para un total \$ 1.675.000, suma que es bastante alta y pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. 10.292.278 de Popayán

1

20
10

Popayán, 25 de 07 de 2022.

Señora

VERONICA GONZALEZ GONZALEZ

Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA
Ciudad

REF: Objeción a su Aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico.

Por medio de la presente me permito objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, transcurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a Infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos, pero pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. 10.292.278 de Popayán

Obligación Contractual

Soporte SEA GROUP Manizales 1 <soporteseamanizales1@gmail.com>

Jue 28/07/2022 20:17

Para: sayonara1985@hotmail.es <sayonara1985@hotmail.es>

Cordial saludo

Buenas tardes

Sr Usuario quiero aclarar una parte muy importante de su contrato:

"La inasistencia o el no uso de la membresía exclusiva de prácticas no eximen al adquirente de cumplir con las obligaciones económicas contraídas en la adquisición del material de aprendizaje"

No permita una actualización negativa en el Score Crediticio, recuerde estar al día en nuestro registro contable.

Nuevamente lo invitamos a
ponerse al día con su pago que
sigue presentando mora

Quedamos atentos a tu soporte
o tu comunicación, para
brindarte alternativas de pago.

Feliz día

**Verónica González Gonzá
lez**

EJECUTIVA DE SOPORTE

Editora SEA GROUP S.A.S.

21

#

soporteseamanizales1@evolveyourenglish.

com

+57 3128581872

Website: evolveyourenglish.com

/



22

22

Ciudad, POPAYAN

Señores
EDITORIA SEA GROUP S.A.S
Atn.
Carrera 24 58 - 36 - Estrella
POPAYAN

Asunto: Reclamación directa e invitación a reunión de arreglo directo para solucionar diferencias respecto de la presunta violación a los derechos del consumidor.

Solicitante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Solicitado: EDITORA SEA GROUP S.A.S

Numero de consecutivo: 22-338029-0

Estimado señor/a:

Yo, JOSE MANUEL TOBAR DIAZ mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 10292278, actuando en mi propio nombre y representación, me permito informarle que acudí a la Red Nacional de Protección al Consumidor, con la finalidad de solicitar una orientación para buscar una solución a las diferencias surgidas con ocasión de la relación de consumo que se detalla más adelante en los hechos.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el servicio de arreglo directo que ofrece la Red Nacional de Protección al Consumidor, de forma voluntaria tomé la decisión de utilizar el servicio con la finalidad de solucionar de forma directa y amigable las diferencias surgidas entre nosotros referentes a Publicidad o Información engañosa, de conformidad con los siguientes hechos:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1.- Que el día 15 de marzo de 2022 se suscribió un contrato Nro. 2351, con EVOLVE YOUR ENGLISH con el fin de realizar un curso para aprender inglés, dentro del cual me informaron que era el curso más el material para realizar el curso.

2.- Que venía realizando los pagos de manera puntual y sin interrupción, pero debido a que el curso me pareció una presunta estafa y su metodología, lo cual fue manifestado a EVOLVE YOUR ENGLISH y por lo cual no seguí pagando el mismo por que pagar por algo que no sirve, que no fue lo que me ofrecieron desde un inicio, no me parece justo.

3.- El día 23 de julio de 2022 La señora Verónica González González Ejecutiva de soporte EDITORA SEA GROUP SA, a raíz de mi inconformidad mediante correo electrónico me envía lo siguiente:

"Esta comunicación tiene como objetivo aclarar y recordar el compromiso económico adquirido al momento de la suscripción del contrato de compra venta No. 2351, dado que verbalmente escale su solicitud de terminación de contrato e interrupción de pagos por motivos de dificultades económicas, conociendo que no es una causal para incumplir con el compromiso acordado con nuestra empresa EDITORA SEA GROUP SAS.

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000, cuenta con un beneficio o facilidad de pago para la adquisición del material pedagógico mediante cuotas: inscripción de \$430.000, quedando un saldo a recaudar de \$4.980.000 diferidos a un plan

de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de Abril de 2022 y la última el 15 de Marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria (es decir depende del si la toma o no). El pago por el objeto contractual no considera dentro de su política, las pausas o congelamientos, toda vez que los días de mora que se acumulan en el sistema, se actualizan en su score crediticio y no le permiten estar al día en nuestros registros contables.

Por lo anterior, me sentí más estafado por lo que me permití mediante oficio del 25 de julio del año en curso objetar su aclaración y Recordatorio de Compromiso Económico, en virtud a que mi solicitud de terminación es porque me siento estafado con el material y el derecho a una membresía exclusiva de prácticas, donde desde la inducción me indujeron al error e incumplir los REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA, debido a que me mandaron a leer el libro rojo por dos semanas, trascurridas las dos semanas me acerque a las instalaciones y me informan que no era así que debía realizar las practicas era con el coach durante dos semanas para pasar a infant, por lo que me indujeron al error y a incumplir el numeral 1 que era el de asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción, luego me mezclaron con personal muy avanzado en los cursos donde manifesté que no entendía nada, por lo que me sentí burlado por parte de su empresa con el material y el curso que brindan, siempre fui muy puntual en mis pagos, pero pagar por algo que no sirve no me parece justo, material que si quieren será devuelto, y donde expondré el caso ante la superintendencia de industria y comercio para que defienda mis derechos como consumidor y ante las demás competentes por la presunta estafa por la que me siento afectado.

4.- De lo anterior respondió la señora Andrea Guerrero Gerente Administrativa EDITORA SEA GROUP S.A.S, lo siguiente:

EDITORA SEA GROUP S.A.S quien tiene los derechos de comercialización de la marca EVOLVE your English; se permite atender su respuesta denomina "objeción carta aclaratoria" y su solicitud de terminación de contrato.

Su bienestar es importante para nosotros, por eso trataremos de resolver por medio de esta notificación sus inquietudes y proponerle alternativas que representen soluciones para usted sin que se afecten considerablemente los intereses de nuestra compañía ya que la oficialización del contrato entre las partes implicó para la empresa gastos de derechos patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales que se sufragará con el cumplimiento de sus compromisos.

Previamente a realizar un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones, es necesario realizar una exposición sobre las consideraciones explicativas del frente al negocio celebrado.

ETAPA PRECONTRACTUAL

En el proceso de evaluación que se llevó a cabo el día 14 de marzo del 2022 por el ejecutivo José Alejandro Fernández Miranda del área de Marketing, se le dio a conocer los detalles de la oferta, entre esos los detalles de membresía exclusiva para prácticas y la metodología que la compañía utiliza, la cual fue aceptada por usted, dando lugar a la suscripción del contrato con la empresa.

En esta evaluación se dio a conocer el tiempo requerido de 12 meses sin pausa, asistiendo tres veces por semana y trabajando en el material 45 minutos diarios los cinco días de la semana.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato No. 2351 registrado con código interno 810-PO y oficializado el 14 de Marzo de 2022 por un valor de \$5.410.000 cuenta con el beneficio de facilidad de pago mediante cuotas así: inscripción de \$430.000 y plan de 12 cuotas, siendo cada una por un valor de \$415.000 las cuales usted se comprometió a pagar de manera mensual y consecutiva, iniciando la primera cuota el 15 de abril de 2022 y la última el 15 de marzo de 2023. A la fecha el saldo de su obligación es de \$3.735.000 (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

Se firma un contrato de compraventa por el valor de \$5.410.000, donde el titular asume el valor total del material y por esta adquisición obtiene el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria. (Es decir depende del usuario sacar el máximo provecho de la misma

5.- Es de anotar que los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH engañan a los usuarios manifestando que lo del contrato es un curso con material, y es de aclarar que al momento del contrato en ningún momento se me manifestó que la asistencia a los cursos es voluntaria, porque sería ilógico que alguien se matricule a un curso tan oneroso, costoso si la asistencia es voluntaria, que es ilógico que alguien compre unos libros tan caros, con tan poco contenido, si no van a tener ninguna utilidad, y que si en realidad no fuera un curso el que me ofrecieron no me hubiera matriculado, curso al cual me matricule de acuerdo a la publicidad que EVOLVE YOUR ENGLISH publica en redes y que de acuerdo a las respuestas dadas en los oficios antes

mencionados por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH sería una publicidad engañosa, debido a que en las redes lo ofrecen como curso donde aducen que aprenderán inglés con prácticas 24/7, al igual que los correos que me enviaban con las fechas, hora y el salón de clases como se observa a continuación con los siguientes pantallazos tomados de las redes y mi correo electrónico : COMO SE ANEXAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO

En conclusión, los señores de EVOLVE YOUR ENGLISH ofrecen en sus redes un curso para aprender inglés en doce (12) meses, con prácticas presenciales y online 24/7 con coaches en vivo, y no como lo manifiesta EVOLVE YOUR ENGLISH que es una venta de material con la cual se adquiere el derecho a una membresía exclusiva para prácticas, de asistencia voluntaria, que es muy engañosa la publicidad realizada por EVOLVE YOUR ENGLISH, que por desconocimiento lo engañan a uno con un contrato e ilusionan que va aprender inglés.

2. SOLICITUD

Conforme a los hechos descritos, y con el fin de solucionar el presente asunto, solicito lo siguiente:

- 1.- Que se me haga la devolución de todo el dinero cancelado a EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP SA, por la publicidad engañosa que me llevo a suscribir contrato con ellos, debido a que no dan lo que ofrecen.
- 2.- Que se me declare a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP SAS, debido a que no dan lo que ofrecen.

3. INVITACIÓN A REUNIÓN ARREGLO DIRECTO

Por lo todo lo anterior, me permito invitarlo a que asista y participe de la reunión de arreglo directo para resolver de forma amigable y directa la controversia surgida entre JOSE MANUEL TOBAR DIAZ y EDITORA SEA GROUP S.A.S, para de esta forma evitar acudir tanto a la vía jurisdiccional como las posibles sanciones que establece el numeral 10 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

Esta reunión se llevará a cabo, el día 06/09/2022 a las 09:00 AM en las instalaciones de la Casa del Consumidor de POPAYAN ubicada en CALLE 5 # 6 - 58 PISO 2 ALCALDIA , con la orientación de la Red de Protección al Consumidor.

4. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE ARREGLO DIRECTO

1. La finalidad de esta reunión de arreglo directo es solucionar nuestras controversias de forma voluntaria, amigable y directa.
2. Que la presente carta de invitación debe ser considerada para todos los efectos legales como reclamación directa para que, en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, usted dé respuesta a la presente reclamación de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 58 del Estatuto del Consumidor
3. En el evento de llegar a un acuerdo, éste se dejará plasmado en un contrato de transacción, el cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, solucionando de forma definitiva las diferencias surgidas con motivo de la relación de consumo objeto del encuentro.

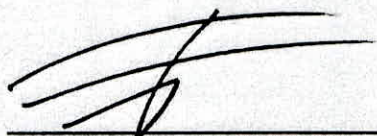
4. Si no es posible llegar a un acuerdo o que Usted no asista a la reunión de arreglo directo y una vez se cumpla alguna de las situaciones establecidas en el Estatuto del Consumidor para considerar agotado el requisito de procedibilidad, quedará en libertad de acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio o al juez competente para el inicio del respectivo proceso judicial, en uso de la Acción de Protección al Consumidor de que tratan los artículos 56 y siguientes. de la Ley 1480 de 2011 ? Estatuto del Consumidor.

27
15

Recuerde:

1. Para esta reunión es completamente indispensable que asista personalmente el representante legal de la persona jurídica EDITORA SEA GROUP S.A.S, o en su defecto una persona con poder expreso y debidamente otorgado para transigir, el cual deberá tener presentación personal y acompañar al mismo un certificado de existencia y representación legal vigente cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a un mes de expedido para personas jurídicas.
2. Para esta reunión es completamente indispensable presentar el documento de identificación personal.
3. Esta carta de invitación hace las veces de reclamación directa como requisito de procedibilidad para la acción de protección al consumidor (numeral 5° artículo 58 del Estatuto del Consumidor).

Cordialmente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ
Solicitante
Cédula de Ciudadanía 10292278
No. de Contacto 3207052949
joseto514@hotmail.com

La persona designada para asistir la reunión de arreglo directo es LUGO CUJAR DIANA MILENA

La Red Nacional de Protección al Consumidor aclara que sus funciones respecto de la presente reunión consistirán en facilitar y otorgar un escenario neutral a las partes de la relación de consumo con el fin que resuelvan sus diferencias de una forma amigable, en ese sentido, el Contratista de la Red no tomará ninguna decisión sobre el conflicto ni tampoco propondrá fórmulas de arreglo.

Orientador,



DIANA LUGO
Red Nacional de Protección al Consumidor
CR POPAYAN - Casas del Consumidor Regional
POPAYAN, CALLE 5 # 6 - 58 PISO 2 ALCALDIA

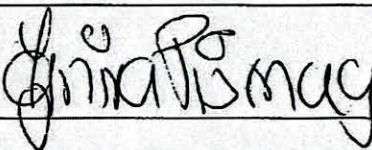
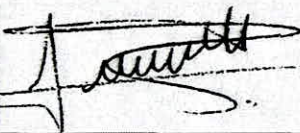
28
16

PLANILLA DE REGISTRO REUNIÓN DE ARREGLO DIRECTO

No DE CONSECUTIVO Y PROYECTO	RADICADO NUMERO 22-338029 RNPC - Casa del Consumidor de Bienes y Servicios de Popayán consecutivo CC20221048
FECHA DE LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO:	29 de agosto de 2022
FECHA DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE INVITACIÓN A ARREGLO DIRECTO:	29 de agosto de 2022
FECHA DE LA REUNIÓN DE ARREGLO DIRECTO:	06 de septiembre de 2022
RESULTADO:	ACUERDO DIRECTO: SI ☐ NO ☒
	SI LA RESPUESTA ANTERIOR FUE NO: ¿CUÁL FUE EL MOTIVO? INASISTENCIA ☐ NO ACUERDO X☒ OTRO ☐ ¿Cuál? LA PARTE SOLICITANTE, JOSE MANUEL TOBAR DIAZ identificado con cedula de número 10.292.278 quien actúa por intermedio de apoderado ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA, identificada con número de cedula 37.124.905, ASISTE AL ARREGLO DIRECTO EL DIA DE HOY 06 de septiembre de 2022, LA PARTE SOLICITADA, EDITORIA SEA GROUP S.A.S, quien actúa por intermedio de apoderado JULIETH ANDREA GUERRERO MOSQUERA, identificada con número de cedula 1.061.784.607, ASISTE AL ARREGLO DIRECTO, EL DIA DE HOY 06 de septiembre de 2022. No llegan Acuerdo

28

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SERVICIO ARREGLO DIRECTO PLANILLA DE REGISTRO REUNIÓN DE ARREGLO DIRECTO	 Red Nacional de Protección al Consumidor
--	--	--

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	NOMBRE DEL CONVOCANTE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Apoderado ()	JOSE MANUEL TOBAR DIAZ	CC. 10.292.278	
Representante Legal ()	ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA	CC. 37.124.905	
Observaciones:	Asiste		
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	NOMBRE DEL CONVOCADO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Apoderado (X)	JULIETH ANDREA GUERRERO MOSQUERA	CC. 1.061.784.607	
Representante Legal ()	EDITORIA SEA GROUP S.A.S	NIT: 901345293 - 0	
	Asiste		
Observaciones:			

30

17



Servientrega

Benavente 9 A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 5 No. 34 A - 11, San José
Grandes Contribuyentes Registrados DIAN 0041 Documento 102229, Autorización de Importación
DIAN 0041 de Nov 24/2023 Responsables y Titulares de IVA, Autorización de Importación de
Facturación 12794031111353 DEL 7/22/2022 AL 12/2/2024 PRELUDIO FASE DEL N.º 150201 AL N.º 180201

Fecha: 29/08/2022 10:05

Fecha Prog. Entrega: 30/08/2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F686 151436

GUIA No.: 9152740989

REMITENTE

POPAYAN CAUCA

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Tel/cel: 3207052949

Ciudad: POPAYAN

País: COLOMBIA

Email: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.J.)



DESTINATARIO

PPN 61 N03

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CAUCA

NORMAL

CONTADO

TERRESTRE

CARRERA 9 # 6 NORTE 57 POPAYAN CAUCA

EDITORIA SEA GROUP SAS

Tel/cel: 229657 D.J./NIT: 229657

País: COLOMBIA Cod. Postal: 190003571

E-mail: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.CCM

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

CUFE

de 33601799554 10294031111353 736046476863201926364080541429889430

af402e116731e6d4e98a2d

Proceder de Factura electrónica Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sede

860512330

GUÍA No. 9152740989



Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrecosto: \$ 350

Vr. Mensajeria expresa: \$ 5.000

Vr. Total: \$ 5.350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):

Peso Vol: 100 (Kg): 1.00

No. Rastreable: 540000050587279

No. Códigos seguros:

No. Códigos de

Guía Relación de transporte

Quien Factura:

1. SERVICIO DE ENTREGA

El usuario de esta terminal debe tener presente que los datos que se encuentran publicados en la página web de Servientrega S.A. son de carácter informativo y no deben ser utilizados para fines de reclamación o para fines de reclamación de seguros. Los datos que se encuentran publicados en la página web de Servientrega S.A. son de carácter informativo y no deben ser utilizados para fines de reclamación o para fines de reclamación de seguros. Los datos que se encuentran publicados en la página web de Servientrega S.A. son de carácter informativo y no deben ser utilizados para fines de reclamación o para fines de reclamación de seguros.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Abogado.- Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad del Cauca
Abogado Litigante

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Red Nacional de Protección al Consumidor

Popayán Cauca

Ref.: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ mayor de edad, domiciliado(a) en el municipio de Popayán Departamento del Cauca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán - Cauca atentamente concurre ante su Despacho, para manifestar que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA**, persona mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.124.905 de Ipiales - Nariño, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional N° 185.040 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, para que en mi nombre represente mis intereses en la invitación a reunión de arreglo directo programada por ustedes para el día 06 de septiembre de 2022 a las 9:00 A.M. en las instalaciones de la casa del consumidor de Popayán Ubicada en la Calle 5 No. 6-58 piso 2 Alcaldía Municipal de Popayán.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

De conformidad al Art. 5 de la Ley 2213 de 2022, manifestar que mi apoderado cuenta con el email yanirapismag@gmail.com y celular 3207052949.

Atentamente,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

Acepto



ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA

C.C. N° 37.124.905 de Ipiales - Nariño

T.P. 185.040 del C.S.J.

Carrera 9 # 6N-97, Champagnath.

Email: jose514@hotmail.com

CEL: 3207052949

Popayán, Cauca.

19 32

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 37124905

PISMAGI PORTILLA

APELLIDOS

ALEX YANIRA

NOMBRES

Alex Yanira Pismag

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1982

ALDANA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

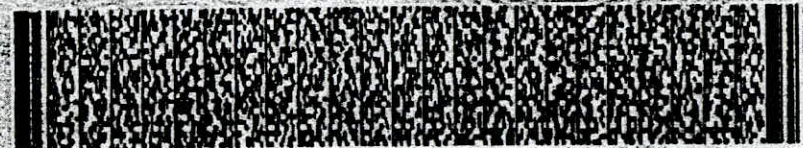
1.49 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

15-MAR-2000 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INCE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2308700-53082171-F-0037124905-20000929 1999300271A 01 085765142

74



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 08:27:30
 Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1b9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silmanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social. - La empresa o negocio de la sociedad lo constituyen todas las actividades relacionadas con su ejercicio, cuyo objeto social principal será: la edición, impresión, exportación, y comercialización de libros impresos en base papel; libros publicados en medios electromagnéticos tales como cd rom, dvd, usb, internet, video, textos educativos, todos de carácter científico y cultural. En desarrollo del objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación de medio a fin con el objeto mencionado. Podrá formar parte de otras sociedades que desarrollen el mismo objeto o fusionarse con otras sociedades del mismo objeto social o absorberlas. Igualmente podrá tomar en arriendo, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles y adquirir los bienes muebles que se necesiten para su instalación y funcionamiento y en general desarrollar todas las actividades civiles, comerciales, bancarias y financieras, incluidas la tramitación de créditos ante el sector financiero, comprar y vender acciones y todas las demás actividades económicas lícitas propias o conexas con su objeto social. **Parágrafo primero.** A efectos de determinar cada actividad económica que realice la sociedad, una vez seleccionada la actividad, se realizarán los estudios de prefactibilidad, factibilidad, establecimiento y puesta en marcha, procesos que constarán en actas debidamente aprobadas por la Asamblea General de accionistas, que sustentarán el desarrollo de cada actividad dentro de su objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
-------	------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, Administración y Representación. - La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por la Asamblea General de accionistas, la Junta Directiva y por el representante legal, que se denominará gerente, y un suplente del representante legal que se denominará suplente del gerente.

Sociedad Devenida Unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista Único ejercerá todas las atribuciones que en la Ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Representación Legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 08:27:30
 Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silmanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá un suplente del gerente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El suplente del gerente será nombrado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y/o su suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

Las funciones del gerente y el suplente del gerente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y/o el suplente, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a Ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien será el representante legal y/o por el suplente del gerente. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, correspondiéndole de forma declarativa el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones: - representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. - designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la Junta Directiva. - celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. - otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Junta Directiva cuando se trate de poderes generales. - apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. - cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. - ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la Ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea o Junta Directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo primero. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por Ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado. Parágrafo segundo. Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995, le serán aplicables tanto al representante legal y al suplente de la presente sociedad como a los demás órganos de administración.

Las personas naturales o jurídicas, que, sin ser administradores de esta sociedad por acciones simplificada, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2022 - 08:27:30
Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silmanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las subordinadas, o de las subordinadas de estas.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EDITORA SEA GROUP S.A.S**
Municipio: Manizales
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5811
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,929,239,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5811.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Ley y en los estatutos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 08:27:30
 Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal, al suplente y los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 90797 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YENY MARCELA ARIAS LOPEZ	C.C. No. 1.030.578.311

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de noviembre de 2019 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019, con el No. 83897 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista único persona natural.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LUZ NANCY NARANJO LONDOÑO**

MATRIZ O CONTROLANTE

Identificación: 30335506
 Municipio: 17001 - Manizales
 Dirección: Cra 24a 58-36/40
 País: Colombia
 Descripción de la actividad: ADM. EMPRESAS.
 Fecha de configuración de la situación: 02/12/2019
 Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o el concurso



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2022 - 08:27:30
Recibo No. S000738391, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fb9Sn4K6HM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Taudra Palazar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

Bogotá D.C., 25/10/2022

Auto No. 127537

“Por el cual se admite una demanda”

Radicado No. 22-392509

Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Demandado: EDITORA SEA GROUP S.A.S.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley 1480 de 2011, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de menor cuantía instaurada por **JOSE MANUEL TOBAR DIAZ** en contra de **EDITORA SEA GROUP S.A.S.** en el marco de la acción de protección al consumidor prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011.

SEGUNDO: A la presente demanda se le imprimirá el trámite del proceso verbal, contemplado en el artículo 368 del Código General del Proceso y siguientes, con observancia de las reglas especiales contenidas en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

TERCERO: Por secretaría, notifíquese al demandado el presente proveído por el medio más expedito, dejando constancia del acto de notificación, informándole al demandado que cuenta con el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, para ejercer su derecho de defensa o contradicción, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: Adviértase al demandado que agotado el proceso judicial, cuando la decisión sea favorable al consumidor, se podrá imponer al productor y/o proveedor, además de la condena que corresponda, una sanción de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

QUINTO: Para efectos del reconocimiento de perjuicios patrimoniales, el demandante deberá tener en cuenta que éstos únicamente resultan procedentes en los casos de publicidad e información engañosa y cuando se originen daños derivados de la prestación de servicios que suponen la entrega de bienes. Por lo tanto, si las pretensiones se refieren a temas distintos a estos no procederá el reconocimiento de perjuicios en atención de las reglas de competencia previstas en el artículo 56, numeral 3, de la Ley 1480 de 2011.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en causa propia al abogado JOSE MANUEL TOBAR DIAZ.

SEPTIMO: Prorrogar por seis (6) meses más el término de competencia para decidir el presente asunto. (Art. 121 del C.G.P.)¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por:
SEBASTIAN TINOCO
JIMENEZ
Fecha: 2022.10.25
09:00:51 COT
Razón: Delegatura
Asuntos Jurisdiccionales
Ubicación: Bogotá,
Colombia

SEBASTIAN TINOCO JIMENEZ²

¹ Teniendo en cuenta el aumento significativo en el trámite de las demandas de protección al consumidor ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, y a efectos de evitar pérdida de la instancia, se prórroga desde este estadio procesal la competencia para tramitar el presente asunto, para ello debe tenerse en cuenta lo dispuesto el artículo 121 del C.G.P., el cual establece "...Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso..." y la sentencia C-443 de 2019, el cual indicó que "la pérdida de la competencia y la nulidad consecencial a dicha pérdida, debe ser alegada antes de proferirse sentencia, y segundo, que la nulidad es saneable en los términos del artículo 136 del CGP...".

² Profesional Universitario adscrito al Grupo de Trabajo de Calificación de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, autorizado para el ejercicio de funciones jurisdiccionales, mediante Resolución 14371 del 29 de marzo de 2.017, expedida en desarrollo de lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 1º del artículo 24 del CGP.

³ Tenga en cuenta que la Superintendencia de industria y Comercio tiene un término para decidir de fondo las pretensiones solicitadas con la presente demanda de un (1) año contabilizado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo demandado, prorrogable por una sola vez hasta por seis (6) meses más (Art. 121 de C.G.P.).



Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del C. G. del P., el presente auto se notificó por Estado.

No. 197

De fecha: 26/10/2022

FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RADICACION: 22-392509- -5	FECHA: 2022-10-26 06:10:02
DEPENDENCIA: 4005 GTCALIFICACION	EVENTO: 362 DEMANDA
TRAMITE: 400 DEMANDA PROTECCIÓN	FOLIOS: 76
CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	
ACTUACION: 432	

DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES
AVISO DE NOTIFICACIÓN

Bogotá, D.C. miércoles, 26 de octubre de 2022.

Señor(es):

EDITORIA SEA GROUP SAS

sea@evolveyourenglish.com

POPAYAN

Acción de Protección al Consumidor
Proceso Verbal Jurisdiccional

No.:	22-392509- -5
Demandante:	JOSE TOBAR DIAZ
Demandado:	EDITORIA SEA GROUP SAS
Auto No.:	127537 POR EL CUAL ADMITE DEMANDA
Fecha del Auto:	25 de octubre de 2022

Estimado (a) (s) Señor (a) (es):

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, que autoriza a la Superintendencia de Industria y Comercio para llevar a cabo la notificación de los autos por ella emitidos por un medio eficaz, le comunico que a través de este **AVISO SE LE NOTIFICA** el auto por medio del cual se admitió la demanda promovida en su contra en el marco de la Acción de Protección al Consumidor que se adelanta por el procedimiento verbal previsto en los artículos 368, 369, 370, 371, 372 y 373 del Código General del Proceso, con observancia de las reglas especiales contenidas en la Ley 1480 de 2011.

Adjunto a esta comunicación se le remite el auto proferido por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, junto con el escrito de demanda y sus anexos, a fin de que conteste la demanda y, en general, ejercite su derecho a la defensa.

Se le advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega de este aviso, vencido el referido término comenzará a contarse el término de veinte (20) días hábiles (art. 369 CGP) para contestar la demanda a través de apoderado en defensa de sus intereses.

Puede consultar el expediente en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o accediendo virtualmente a la página de internet www.sic.gov.co, dirigiéndose a la pestaña que indica "Asuntos Jurisdiccionales", en la pantalla aparecerá al costado izquierdo un recuadro denominado "Consultar el estado de mi solicitud", seguido de lo cual debe ingresar los datos del proceso y hacer click en Consultar, luego para la visualización de documentos debe seleccionar la lupa que aparece a su costado.

La contestación de la demanda y la radicación de los demás memoriales podrá realizarla en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o al correo contactenos@sic.gov.co o en los puntos de atención al ciudadano que tiene la entidad.

Atentamente,



PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SECRETARIA / Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 22-392509--6

FECHA: 2022-10-26 09:33:54

TRA: 400 DEM PROT JURISD

EVE: 362 DEMANDA

ACT: 860 AVISORECIB

FOLIOS: 5

ACUSE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

Para su información y trámite pertinente se adjunta acuse de correo electrónico certificado correspondiente al envío hecho bajo número de radicado **22-392509--5**



ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Popayán 08 de noviembre de 2022

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Proceso: Acción de Protección al Consumidor

Radicado: 22-392509

Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

Demandado: EDITORA SEA GROUP S.A.S

Ref. Contestación a demanda

YENY MARCELA ARIAS LÓPEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.578.311, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **EDITORA SEA GROUP S.A.S**, entidad de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Armenia, identificada con Nit número 901345293-0; me permito contestar la demanda de la referencia impetrada por **JOSE MANUEL TOBAR DIAZ**.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 58 de la ley 1480 de 2011, numeral 5 literal a, antes de pronunciarnos expresamente sobre los hechos y las pretensiones de la demanda, realizaremos las precisiones pertinentes relacionadas con el objeto del contrato y las obligaciones de ambas partes contratantes mediante un acápite que denominaremos “Antecedentes y condiciones explicativas del producto”, que son las razones de hecho y derecho que sustentan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

ANTECEDENTES Y CONDICIONES EXPLICATIVAS DEL PRODUCTO

1. PROCESO DE ADQUISICIÓN

Lo ofertado por nuestra empresa corresponde a una propuesta de educación informal para el aprendizaje del idioma inglés mediante la adquisición de un material pedagógico autodidacta con derecho a una membresía exclusiva de prácticas presencial o virtual por el tiempo de 12 meses y en los términos acordados en el contrato entre ambas partes contratantes.

La empresa se asegura de ejecutar con cada usuario el siguiente proceso con miras a confirmar la comprensión y aceptación de las condiciones negociales y asegurarnos de que no se suministre publicidad engañosa.

1. Proceso de Evaluación:

Oferta precontractual: El ejecutivo de marketing expone el producto utilizando el documento explicativo correspondiente y evaluando las condiciones y necesidades del posible adquirente.

Oficialización del contrato: Se suscribe el contrato de compraventa del material pedagógico, permitiendo al adquirente su lectura y posterior consulta en su copia del contrato que le es entregado en ese momento o enviada a su correo electrónico en caso de que la firma sea electrónica.

En esta etapa del proceso el usuario tiene en sus manos copia del contrato para constatar que es el producto que desea adquirir, entonces podría solicitar el retracto del negocio dentro del término legal oportuno.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

1. Proceso de validación.

Entrega del producto: En un día diferente al de la suscripción del contrato, un ejecutivo del área de validación hace la entrega del producto adquirido y suscribe con el adquirente el documento denominado “Constancia de Entrega” en el que se validan las condiciones del objeto contractual y económicas del negocio celebrado.

En esta etapa el usuario tiene ya el producto en sus manos, entonces podría solicitar el retracto del negocio dentro del término legal oportuno.

2. Proceso de inducción:

Práctica explicativa: Un coordinador explica al usuario como trabajar el material desde casa y las condiciones de la membresía exclusiva, programación de prácticas y medios de comunicación con la empresa.

2. PRODUCTO ADQUIRIDO

1. MATERIAL PEDAGÓGICO

A continuación, exponemos que el objeto esencial del contrato es la adquisición de un MATERIAL PEDAGÓGICO de la obra **EVOLVE your English** con el siguiente contenido:

Storybook: 1 Libro con 50 historias.

Workbook: 1 Libro de ejercicios gramaticales.

Toolbook: 1 Libro guía para desarrollar el Workbook.

Playbook: 1 Libro de actividades.

Manual: Guía para uso del material EVOLVE.

E-Soft: Soporte Multimedia y Material Digital.

Bookcase: Estuche de material pedagógico

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

A continuación, enuncio las obligaciones contractuales adquiridas por ambas partes contratantes:

1. El objeto esencial de este contrato es la adquisición de un (1) material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés de la obra EVOLVE your English y solamente será entregado al adquirente.
2. El material pedagógico de la obra EVOLVE Your English debe usarse conforme se estipula en el Manual Instructivo incluido en la entrega.
3. El adquirente reconoce que el material pedagógico de la obra EVOLVE your English le permitirá un aprendizaje autónomo.
4. EL adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra EVOLVE your English. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.
5. El material pedagógico de la obra EVOLVE your English tiene la protección de derechos de autor y por ser de fácil reproducción no tiene devolución fuera de los términos establecidos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011.
6. Si el pago del precio acordado fuere por cuotas, estas serán mensuales y consecutivas como se estableció en este contrato y deberán ser canceladas en las instalaciones de la empresa o en los medios señalados en el documento certificado de entrega.
7. Las cuotas mensuales no generan interés y por lo tanto será entendido como facilidades de pago, no como un sistema de financiamiento con intereses.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

8. En caso de mora en el pago de las cuotas a cargo del adquirente, la empresa podrá exigir el cumplimiento total de la obligación sin requerimiento alguno para lo cual este contrato prestará merito ejecutivo para la ejecución de las obligaciones a cargo del adquirente.
9. Queda prohibida toda reproducción, copia, modificación, distribución o difusión del material pedagógico de la obra EVOLVE your English entregado al adquirente.
10. Los documentos denominados Oferta pre-Contractual (F.E), brochure, constancia de entrega (C.E), membresía exclusiva (M.E) hacen parte integral de este contrato.

2. MEMBRESÍA EXCLUSIVA

Por la adquisición de la obra EVOLVE your English el usuario tiene derecho a una membresía exclusiva de asistencia presencial y/o virtual, durante un plazo de 12 meses consecutivos para que efectuase entrenamiento en el idioma inglés teniendo como base el material pedagógico.

Esta membresía es opcional porque el material pedagógico permite un aprendizaje autónomo, entonces depende de que el adquirente desee o no hacer uso de la membresía de manera presencial o virtual sin que el pago del producto esté condicionado a la asistencia.

La membresía exclusiva tiene las siguientes condiciones acordadas contractualmente con el usuario mediante anexo:

- 1) La Membresía Exclusiva no tendrá horarios fijos, esta debe ser programada con 24 horas de anticipación con base en la disponibilidad de la empresa, recibiendo tres (3) horas semanales en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cincuenta y seis (156) horas; en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m a 4:00 p.m. los días sábados y domingos y de forma online 24/7. No hay prácticas los días festivos de Colombia.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

- 2) Por tratarse de educación informal, la membresía exclusiva de prácticas del material pedagógico no otorgará ningún certificado de aptitud ocupacional; sin embargo, el adquirente tendrá derecho a una constancia de asistencia.
- 3) El adquirente acepta que la membresía exclusiva es personal e intransferible y será aprovechado únicamente por el adquirente o a quien autorice en este documento.
- 4) El adquirente comprende que su objetivo de aprender inglés requiere de su permanente continuidad, compromiso y dedicación.
- 5) El adquirente acepta que su avance en el aprendizaje del idioma inglés depende de su disciplina y dedicación, por lo que se compromete a dedicar el tiempo necesario para practicar con el material pedagógico.
- 6) La membresía exclusiva de **EVOLVE your English®** es continua, no tiene periodo de congelamientos, ni aplazamientos.
- 7) El NO aprovechamiento de la membresía exclusiva durante la vigencia del contrato, no exime al adquirente del pago

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Previo a realizar un pronunciamiento sobre las pretensiones, nos permitimos dar respuesta a los hechos; sin embargo se advierte que el escrito de esta demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso.

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO y se explica: En cuanto al producto vendido no es como lo relata el demandante sino como se explica en los antecedentes y condiciones explicativas del producto, esto es, se suscribió contrato de compraventa de material pedagógico EVOLVE your English, con derecho a una membresía exclusiva de asistencia presencial o virtual a las prácticas del material pedagógico con una vigencia de doce (12) meses consecutivos, siendo el contratante adquirente el señor **JOSE MANUEL TOBAR DIAZ**.

Para lo anterior, la editora SEA GROUP S.A.S celebró alianza con SEA GROUP LEARNING S.A.S, academia de educación informal, siendo esta última la encargada de realizar el entrenamiento al que tiene derecho el adquirente del material pedagógico de la obra EVOLVE your English como beneficio suplementario.

Del negocio jurídico celebrado con las condiciones exactas y la promesa de valor, se dejó documentado mediante los documentos que se adjuntan, esto es, contrato de compraventa de material pedagógico, conocimiento Informado, Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual, Membresía Exclusiva y Oferta Precontractual (Todos se adjuntan a esta contestación y de todos recibió copia el demandante además los suscribió en muestra de aceptación. Todos estos documentos fueron leídos y aceptados por el demandante JOSE MANUEL TOBAR DIAZ quien es de profesión abogado y tiene una capacidad plena ante la ley frente a los negocios jurídicos que celebra, y con mas razón, siendo de profesión abogado.

El material pedagógico fue entregado a cabalidad al adquirente cumpliendo así, la empresa que represento con el objeto del contrato y disponiendo a cabalidad el sistema de entrenamiento suplementario.

AL HECHO SEGUNDO: Este hecho contiene varias manifestaciones que serán respondidas de la misma manera en que fueron expuestas:

Manifestación que se responde: *“Que venía realizando los pagos de manera puntual y sin interrupción”.*

Respuesta: Es Cierto, el señor JOSE MANUEL TOBAR DIAZ pagó 4 cuotas mensuales de manera ininterrumpida, esto es, la cuota de marzo, de abril, de mayo y de junio de 2022.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

Manifestación que se responde: *“...pero debido a que el curso me pareció una estafa y su metodología, lo cual fue manifestado a EVOLVE YOUR ENGLISH y por lo cual no seguí pagando el mismo por que pagar por algo que no me sirve, que no fue lo que me ofrecieron desde un inicio, no me parece justo”.*

Respuesta: no es una manifestación a la que la parte demandada pueda responder como cierto o falso pues se trata de apenas una manifestación que corresponde al fuero interno del demandante, esto es, manifiesta que le “pareció una estafa” pero ese “parecer” no implica per se que la empresa que represento lo haya estafado, es una manifestación que debe probarse a cabalidad para que trascienda al mundo del derecho. Consideramos que no existe ninguna estafa y que el demandante pretende liberarse de pagar su obligación adquirida a su cargo difamando a la empresa que represento con la excusa de que fue estafado.

En cuanto a que el demandante dejó de pagar sus obligaciones ante nuestra empresa ES CIERTO, es un contratante incumplido que pretende encontrar excusas para dejar de cumplir con su obligación.

Valga la pena aclarar que las razones por las que el demandante ha manifestado ante nuestra empresa que fue estafado, no es porque considere que el material por el adquirido o las prácticas en el idioma inglés ofrecidas sean una estafa o no le permitan cumplir con su propósito de aprender inglés, sino que pretendió aplicar a la cancelación del contrato en aplicación al reto evolve sin cumplir con los requisitos para ello.

AL HECHO TERCERO: Es cierto parcialmente y explico: Es cierto la existencia de las comunicaciones mencionadas en este hecho; las apreciaciones realizadas por el demandante en este hecho sobre su sentir no son ciertas porque corresponden al fuero interno del demandante y no se pueden calificar como hechos ciertos.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865

AL HECHO CUARTO: Este hecho contiene múltiples expresiones que podrían calificarse como hechos, razón por la que se responderá este hecho de manera fraccionada con la finalidad de evitar confusiones y manipulaciones:

Manifestación que se responde: *“Es de anotar que los señores EVOLVE YOUR ENGLISH engañan a los usuarios manifestando que lo del contrato es un curso con material, y es de aclarar que al momento del contrato en ningún momento se me manifestó que la asistencia a los cursos es voluntaria”*

Respuesta: NO ES CIERTO y explico: Todo el proceso de venta se realizó cumpliendo a cabalidad las etapas establecidas por la empresa para asegurar la comprensión y aceptación de las condiciones negociales por parte del usuario y dejar claro que a este no se le entregó publicidad engañosa; entonces se llevaron a cabo las etapas que a continuación se informa nuevamente:

1. Proceso de Evaluación:

Oferta precontractual: El ejecutivo de marketing expone el producto utilizando el documento explicativo correspondiente y evaluando las condiciones y necesidades del posible adquirente.

Oficialización del contrato: Se suscribe el contrato de compraventa del material pedagógico, permitiendo al adquirente su lectura y posterior consulta en su copia del contrato que le es entregado en ese momento o enviada a su correo electrónico en caso de que la firma sea electrónica.

En esta etapa del proceso el usuario tiene en sus manos copia del contrato para constatar que es el producto que desea adquirir, entonces podría solicitar el retracto del negocio dentro del término legal oportuno.

2. Proceso de validación.

Entrega del producto: En un día diferente al de la suscripción del contrato, un ejecutivo del área de validación hace la entrega del producto adquirido y suscribe con el adquirente el documento denominado “Constancia de Entrega” en el que se validan las condiciones del objeto contractual y económicas del negocio celebrado.

En esta etapa el usuario tiene ya el producto en sus manos, entonces podría solicitar el retrato del negocio dentro del término legal oportuno.

3. Proceso de inducción:

Práctica explicativa: Un coordinador explica al usuario como trabajar el material desde casa y las condiciones de la membresía exclusiva, programación de prácticas y medios de comunicación con la empresa.

Entonces el demandante paso por el anterior proceso de venta del producto que comercializa la entidad que represento y prueba de ellos son los documentos suscritos y aceptados por este, documentos que dejan claro absolutamente el objeto contractual y las condiciones detalladas del negocio celebrado, además de las condiciones de las prácticas. Todas estas condiciones de manera detallada pueden leerse en los documentos que se adjuntan, en el contrato de compraventa de material pedagógico, conocimiento Informado, Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual, Membresía Exclusiva y Oferta Precontractual. Ciertamente en los documentos anexos se menciona que la asistencia a las prácticas del material adquirido es voluntaria y que el objeto contractual es el negocio jurídico.

Manifestación que se responde: “...porque sería ilógico que alguien se matricule a un curso tan oneroso, si la asistencia es voluntaria, que es ilógico que alguien compre unos libros tan caros, con tan poco contenido, si no van a tener ninguna utilidad”

Respuesta: NO ES CIERTO y explico: El producto que comercializa la empresa que represento, es un producto apto para el aprendizaje del idioma inglés, elaborado para que el adquirente pueda aprender esta segunda lengua tanto si decide hacerlo de manera autodidacta o de manera grupal mediante las instrucciones y practicas gratuitas; de hecho, existen decenas de consumidores adquirentes del producto contentos con su proceso de aprendizaje, con las prácticas realizadas y con el producto adquirido; entonces no puede decirse que el producto sea una estafa o que no tenga ninguna utilidad; esto es una manifestación que debe probar el demandado mediante los medios probatorios idóneos que permitan demostrar que se trata de una estafa o que el producto adquirido no tiene ninguna utilidad.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

Manifestación que se responde:

“... y que si en realidad no fuera un curso el que me ofrecieron no me hubiera matriculado, curso al cual me matriculé de acuerdo a la publicidad que EVOLVE YOUR ENGLISH publica en redes y que de acuerdo a las respuestas dadas en los oficios antes mencionados por parte de EVOLVE YOUR ENGLISH sería una publicidad engañosa, debido a que en las redes lo ofrecen como curso donde aducen que aprenderán inglés con prácticas 24/7, al igual que los correos que me enviaban con las fechas, hora y el salón de clases como se observa a continuación con los siguientes pantallazos tomado de las redes y mi correo electrónico...”.

Respuesta: NO ES CIERTO como lo explica el demandado y se explica:

Claramente el producto ofrecido por la entidad que represento, es un material pedagógico con derecho a unas practicas para el aprendizaje del idioma inglés, sea presenciales ya virtuales como lo elija el adquirente, y aunque estas son voluntarias para el adquirente del material pedagógico, la empresa que represento se asegura de suministrar estas practicas de manera optima para el aprendizaje de esta segunda lengua.

Asi en el contrato de compraventa del material pedagógico se explica al adquirente que se trata de un sistema de educación informal que no otorga titulo alguno pero sí certificado de asistencia y que si permite el aprendizaje del idioma inglés.

Entonces lo ofrecido por la empresa que represento no es diferente a lo que se le vendió al demandante y además mediante los pantallazos que aporta, demuestra que la empresa que represento además de entregar el material pedagógico vendido, también le cumplió con el agendamiento a las instrucciones y prácticas, en donde se disponen coaches idóneos para el apoyo en el aprendizaje de esta segunda lengua.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

No explica ni prueba el demandante porque razón se convirtió en una estafa el producto adquirido y no prueba que lo vendido sea inútil para el aprendizaje de esta segunda lengua.

SEA GROUP LEARNING S.A.S

Y es que no es un producto inútil para el aprendizaje de una segunda lengua porque se puede evidenciar con las pruebas que se aportan también tomadas de redes sociales, que hay muchísimas personas que adquirieron el producto y que están sacando adelante su proceso de aprendizaje del idioma inglés.

De los pantallazos aportados no se evidencia que exista ningún engaño de parte de la empresa que represento pues se oferta el sistema de entrenamiento en el idioma inglés con su material y sus prácticas virtuales llevadas a cabo por la escuela de educación informal SEA GROUP LEARNING.

Todo este sistema fue puesto a disposición del hoy demandante de manera cabal, para que cumpliera con su objetivo de aprender inglés, sin embargo, debe tenerse muy en cuenta que el adquirente del producto debe mostrar el interés necesario y la dedicación que exige el aprendizaje de un idioma.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO y explico: la empresa que represento no suministró publicidad engañosa, cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, no genero traumas al demandante ni perjuicios porque además no se aportan pruebas al expediente de ninguna de estas situaciones, de engaño, de publicidad engañosa y menos de perjuicios ocasionados. Debe saber el demandante que la superintendencia de industria y comercio no es una entidad para alcahutear a los consumidores sus excusas para incumplir con sus obligaciones y que debe probarse cada manifestación o supuesto de hecho para que trascienda en el mundo jurídico; unas simples manifestaciones sin pruebas no generan per se la protección a un consumidor cuando no se prueba que sus derechos del consumidor hayan sido vulnerados.

AL HECHO SEPTIMO: ES CIERTO PARCIALMENTE y explico:



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

Es cierto que se llevo a cabo audiencia de conciliación sin que se llegara a acuerdo alguno.

No es cierto que se engañe a los adquirentes con el producto adquirido, es imposible un engaño ante las pruebas que apor, documentos que explican a cabalidad y con detalle las condiciones contractuales, quedando probado tambien que la empresa que represento cumplió con disponer el sistema de entrenamiento al adquirente para que iniciara su proceso de aprendizaje, que entregó el material pedagógico y dispuso el agendamiento de las practicas como educación informal.

PRONUNCIAMIENTO A LAS PRETENSIONES

Por lo ya explicado y las excepciones que presentaré me opongo a las pretensiones de la demanda de protección al consumidor impetrada por el DEMANDANTE porque No existió violación a los derechos del consumidor por parte de la EDITORA SEA GROUP S.A.S.

EXCEPCIONES DE MERITO

1) CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y PRE- CONTRACTUALES POR PARTE DE EDITORA SEA GROUP S.A.S.

De acuerdo con las pruebas existentes como son contrato de compraventa de material pedagógico y anexos, se acredita que la empresa dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales realizando la entrega del producto.

Igualmente, se dispuso de la membresía exclusiva en horarios disponibles para el agendamiento por parte del adquirente, para que este recibiera las instrucciones y las prácticas en los horarios previamente acordados de acuerdo con la parrilla pre- establecida; los que son dispuestos para que el usuario asista tres veces por semana con la finalidad de que se le pueda dar el debido soporte para su avance en el idioma inglés.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865



2) EL CONTRATO SUSCRITO ES LEY PARA LAS PARTES Y NO PUEDE SER INVALIDADO DE MANERA UNILATERAL.

El contrato de adquisición de material pedagógico cumple a cabalidad con los elementos de fondo y de forma establecidas en el Código Civil Colombiano y el código de comercio colombiano y tiene plena eficacia pues está fundamentado en los principios de la autonomía de la voluntad consignado el artículo 1502 del Código Civil y de legalidad contractual consignado en el artículo 1602 del Código Civil, este último en virtud del cual todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo y por causas legales.

El contrato de adquisición de material pedagógico suscrito cumple también a cabalidad con lo establecido por la ley frente a la claridad, pues con una lectura puede inferirse claramente el objeto y al firmarlo, la demandante asumió las obligaciones adquiridas frente al objeto del contrato; voluntad que ratificó la demandante al firmar los documentos denominados ratificación de otros aspectos contractuales y reafirmación al contrato, compromisos del titular y responsabilidades de la empresa; el contrato es plena prueba de que en todo momento hubo y hay claridad con los consumidores frente al objeto del contrato.

Por todo lo anterior, el contrato tiene plena validez legal y no puede ser invalidado de manera unilateral ya que obliga a ambas partes a su cumplimiento.

3). NO ACREDITACIÓN DE VULNERACIÓN AL CONSUMIDOR.

No existe en el plenario sustento factico, normativo o probatorio que determine una vulneración al consumidor por parte de la empresa que represento frente al demandante o que le suministró publicidad engañosa.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

4). INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL DEMANDANTE.

El demandante no cumplió sus compromisos de aprender el idioma inglés, decidió no utilizar el material pedagógico ni asistir a las prácticas dispuestas para el aprendizaje del idioma, además dejó de cumplir con sus compromisos económicos; entonces no puede culpar a la empresa de haber suministrado publicidad engañosa o haber roto sus sueños, cuando él mismo no tiene interés y compromiso consigo mismo de aprender un segundo idioma.

5). INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE JOSE MANUEL TOBAR DE SU DEBER DE INFORMARSE SOBRE EL PRODUCTO ADQUIRIDO:

Del negocio jurídico celebrado con las condiciones exactas y la promesa de valor, se dejó documentado mediante los documentos que se adjuntan, esto es, contrato de compraventa de material pedagógico, conocimiento Informado, Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual, Membresía Exclusiva y Oferta Precontractual (Todos se adjuntan a esta contestación y de todos recibió copia el demandante además los suscribió en muestra de aceptación. Todos estos documentos fueron leídos y aceptados por el demandante JOSE MANUEL TOBAR DIAZ quien es de profesión abogado y tiene una capacidad plena ante la ley frente a los negocios jurídicos que celebra, y con mas razón, siendo de profesión abogado.

El material pedagógico fue entregado a cabalidad al adquirente cumpliendo así, la empresa que represento con el objeto del contrato y disponiendo a cabalidad el sistema de entrenamiento suplementario.

Una vez leídos los documentos, en donde se detallan todas las condiciones del negocio jurídico, en caso de que no estuviese de acuerdo o se sintiera engañado, pudo retractarse de la compraventa en el término legal; sin embargo, el demandante no se retractó del negocio y no manifestó su desacuerdo con el producto adquirido, entonces no puede manifestar que se le engaño, cuando en realidad se le informó a cabalidad cada condición negocial y del producto.



MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES:

Solicito se tengan como pruebas los aportados por el demandante.

1. Aporto Certificado de Existencia y representación de la EDITORA SEA GROUP S.A.S
2. Copia de contrato de compraventa de material pedagógico
3. Copia de Conocimiento Informado
4. Copia de Brochure: Folleto Explicativo de información Precontractual
5. Membresía exclusiva
6. Copia de Oferta Precontractual
7. Prueba de satisfacción del producto en redes Sociales

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito en el correspondiente proceso el interrogatorio de parte del demandante.

TESTIMONIAL

Solicito al despacho se llame a declarar al señor CHRISTIAN DUVAN VERGAÑO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.730.413 para que declare sobre el proceso del demandante y el incumplimiento de este a sus compromisos contractuales para la aplicación al reto Evolve.

Solicito al despacho se autorice al testigo en la audiencia correspondiente a enseñar el sistema de la empresa demandada para demostrar los registros y la forma en como el demandante y su Co-usuaria incumplieron las condiciones para acceder a la cancelación del Contrato por aplicación del reto Evolve.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40

Barrio: La Estrella

PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57

Barrio: Champagnat

PBX: (2) 8353865

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

1. Correo electrónico: sea@evolveyourenglish.com
2. Carrera 24 No. 58-36/40 de la ciudad de Manizales.
3. Teléfono (6) 8912626 - 3113749953

En los anteriores términos dejo contestada la demanda de la referencia.

Cordialmente,



YENY M. ARIAS LÓPEZ
Representante legal
EDITORIA SEA GROUP S.A.S.

MANIZALES

Dirección: Cra 24 # 58-36/40
Barrio: La Estrella
PBX: (6) 8912626

POPAYÁN

Dirección: Cra 9 # 6N-57
Barrio: Champagnat
PBX: (2) 8353865



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:46
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCMPC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDITORA SEA GROUP S.A.S
Nit : 901345293-0
Domicilio: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 204188
Fecha de matrícula: 02 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 24 58 - 36 - Estrella
Municipio : Manizales
Correo electrónico : administracionmanizales@evolveyourenglish.com
Teléfono comercial 1 : 8912626
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 24 58 - 36 - Belén
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : sea@evolveyourenglish.com
Teléfono para notificación 1 : 8912626
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de noviembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019, con el No. 83896 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDITORA SEA GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:46
Recibo No. S000767630, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La empresa o negocio de la sociedad lo constituyen todas las actividades relacionadas con su ejercicio, cuyo objeto social principal será: la edición, impresión, exportación, y comercialización de libros impresos en base papel; libros publicados en medios electromagnéticos tales como cd rom, dvd, usb, internet, video, textos educativos, todos de carácter científico y cultural. En desarrollo del objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación de medio a fin con el objeto mencionado. Podrá formar parte de otras sociedades que desarrollen el mismo objeto o fusionarse con otras sociedades del mismo objeto social o absorberlas. Igualmente podrá tomar en arriendo, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles y adquirir los bienes muebles que se necesiten para su instalación y funcionamiento y en general desarrollar todas las actividades civiles, comerciales, bancarias y financieras, incluidas la tramitación de créditos ante el sector financiero, comprar y vender acciones y todas las demás actividades económicas lícitas propias o conexas con su objeto social. Parágrafo primero. A efectos de determinar cada actividad económica que realice la sociedad, una vez seleccionada la actividad, se realizarán los estudios de prefactibilidad, factibilidad, establecimiento y puesta en marcha, procesos que constarán en actas debidamente aprobadas por la Asamblea General de accionistas, que sustentarán el desarrollo de cada actividad dentro de su objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
-------	------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, Administración y Representación. - La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por la Asamblea General de accionistas, la Junta Directiva y por el representante legal, que se denominará gerente, y un suplente del representante legal que se denominará suplente del gerente.

Sociedad Devenida Unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista Único ejercerá todas las atribuciones que en la Ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:46
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente del gerente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El suplente del gerente será nombrado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y/o su suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

Las funciones del gerente y el suplente del gerente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y/o el suplente, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a Ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien será el representante legal y/o por el suplente del gerente. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, correspondiéndole de forma declarativa el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones: - representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. - designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la Junta Directiva. - celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. - otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Junta Directiva cuando se trate de poderes generales. - apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. - cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. - ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la Ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea o Junta Directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo primero. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por Ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado. Parágrafo segundo. Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995, le serán aplicables tanto al representante legal y al suplente de la presente sociedad como a los demás órganos de administración.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:47
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Las personas naturales o jurídicas, que, sin ser administradores de esta sociedad por acciones simplificada, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

Le está prohibido al representante legal, al suplente y los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 90797 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YENY MARCELA ARIAS LOPEZ	C.C. No. 1.030.578.311

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de noviembre de 2019 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019, con el No. 83897 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista único persona natural.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** LUZ NANCY NARANJO LONDOÑO

MATRIZ O CONTROLANTE

Identificación: 30335506

Municipio: 17001 - Manizales

Dirección : Cra 24a 58-36/40



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:47
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

País: Colombia

Descripción de la actividad: ADM. EMPRESAS.

Fecha de configuración de la situación: 02/12/2019

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o el concurso de las subordinadas, o de las subordinadas de estas.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EDITORA SEA GROUP S.A.S

Municipio: Manizales

País: Colombia

.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5811

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,929,239,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5811.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Ley y en los estatutos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/10/2022 - 14:55:47
Recibo No. S000767630, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4USQKWtJnS

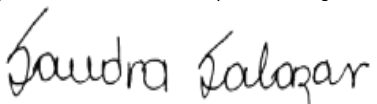
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OFERTA PRE-CONTRACTUAL

CONOCIMIENTO INFORMADO OK Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

INTERÉS OK	CONTINUIDAD OK	TIEMPO OK
AUTONOMÍA OK	DECISIÓN OK	* Se identifica con el sistema EVOLVE your English? OK

MATERIAL PEDAGÓGICO

STORYTELLING

El poder de las historias

CRECIMIENTO PERSONAL

ETAPAS

EMOCIONES

EDAD

Edad Biológica y Edad cronológica

MEMBRESÍA EXCLUSIVA

La oferta contiene educación informal.

COACH: Facilitador

USUARIO: Papel Activo

Grupos reducidos

ASOCIACIÓN Y REPETICIÓN

ASOCIACIÓN MCP MLP

ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PRÁCTICAS

ENTRENAMIENTO PARA PRUEBAS

Linguaskill from Cambridge

LET'S DO IT!

TED + OUR TEAM

GARANTÍA EVOLVE

THREE MONTH SATISFACTION EVOLVE CHALLENGE

Feedback OK	Storytelling OK	Referidos OK	OK
--------------------------	------------------------------	---------------------------	-----------------

DERECHO A RETRACTO El adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]**.

Contenido del material

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVOLVE[®] your English INTERACTIVE X + Manual de INSTRUCCIONES AUDIO STORIES	IN Infant + CH Child TE Teen + AD Adult
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.		
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.		
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.		
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.		
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE .		
E-SOFT	Soporte multimedia.		

Por la adquisición del material pedagógico tiene derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]** a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción.

Si, quien esté autorizado cumple con los requisitos del reto **EVOLVE your English[®]** descritos en el anexo membresía exclusiva durante los primeros tres (3) meses de inicio del contrato de compraventa de adquisición de material pedagógico, puede aplicar a la garantía **EVOLVE your English[®]** y recuperar la totalidad de la inversión realizada.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo el contrato de compraventa.

Nro 2351

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

Jose	Manuel	Tobar	Diaz
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Cédula de Ciudadanía (CC)	10292278	18071981F	XUnion Marital De Hecho
IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Abogado	Carrera 9 # 6n97	Modelo	
PROFESIÓN	DOMICILIO	BARRIO	
Popayán	Cauca	Colombia	
CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAÍS	
	3207052949	joseito514@hotmail.com	
TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Independiente	Abogado Contratista	Edificio Negret	Popayán
OCUPACIÓN	OFICIO/SERVICIO O PRODUCTO QUE VENDE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / LOCAL	CIUDAD
28122021	No Aplica	3207052949	\$5.000.000\$2.000.000
INICIO DE LA ACTIVIDAD	CARGO	TELÉFONO	INGRESOS MENSUALES

REFERENCIAS PERSONALES

Claudia Escobar	Amiga		3127681167
NOMBRE	PARENTESCO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR

REFERENCIAS FAMILIARES

Cristian Henao	Cuñado		3155570391
NOMBRE	PARENTESCO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR

INVERSIÓN DEL CONTRATO

\$5.410.000	\$430.000	\$4.980.000
PRECIO	CUOTA INICIAL	SALDO CONTRATO
12	\$415.000	1515042022\$430.000T.D
NÚMERO DE CUOTAS	VALOR DE CUOTA MENSUAL	CORTE MENSUAL

Contenido del material físico
EVOLVE your English®

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro con ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook .
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE .
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN

Entre el adquirente señalado al inicio de este contrato y Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901345293-0, con domicilio en Manizales - Colombia, en la dirección Cra 24 Nro 58-36,en el barrio La estrella, Teléfono: (606) 8912626."." Popayán - Colombia, en la dirección Cra 9 Nro 6N-57,en el barrio Champagnat, Teléfono: (602) 8353685."." se suscribe el presente contrato con los siguientes términos y condiciones, que constituyen un acuerdo legal y vinculante entre las partes. Por favor leer con detenimiento.

LEY ESTATUTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Editora SEA GROUP S.A.S. es responsable del tratamiento de sus datos personales los cuales serán almacenados en una base o archivo de datos y serán utilizados en desarrollo de todas las actividades propias de cualquier actividad comercial de la empresa o relacionada con todas las actividades comerciales, lo que incluye comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas estratégicas, concursos, convenios, encuestas, publicidad, evaluación de calidad y servicio, estudios de mercado, hábitos de consumo y demás actividades, así como el desarrollo general de nuestro objeto social y para obtener el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el titular de los datos personales y a favor de la empresa. El adquirente autoriza de manera previa, clara, expresa, concreta y libre a la empresa contratante Editora SEA GROUP S.A.S. identificado con Nit 901345293-0 para tratar mis datos personales en los términos del artículo 8 de la ley 1581 de 2012, el decreto único 1074 de 2015 y las políticas de tratamiento de datos personales de la empresa que pueden ser consultadas en la página www.evolveyourenglish.com

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. El objeto esencial de este contrato es la adquisición de un (1) material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés de la obra **EVOLVE your English** y solamente será entregado al adquirente.
2. El material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** debe usarse conforme se estipula en el Manual Instructivo incluido en la entrega.
3. El adquirente reconoce que el material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** le permitirá un aprendizaje autónomo.
4. EL adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes
5. El material pedagógico de la obra**EVOLVE your English®** tiene la protección de derechos de autor y por ser de fácil reproducción no tiene devolución fuera de los términos establecidos en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011.
6. Si el pago del precio acordado fuere por cuotas, estas serán mensuales y consecutivas como se estableció en este contrato y deberán ser canceladas mediante los medios de pago autorizadas por la editora.
7. Las cuotas mensuales no generan intereses y por lo tanto será entendido como facilidades de pago, no como un sistema de financiamiento con intereses.
8. En caso de mora en el pago de las cuotas a cargo del adquirente, la empresa podrá exigir el cumplimiento total de la obligación sin requerimiento alguno para lo cual este contrato prestará merito ejecutivo para la ejecución de las obligaciones a cargo del adquirente.
9. Queda prohibida toda reproducción, copia, modificación, distribución o difusión del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** entregado al adquirente.
10. Los documentos denominados Oferta Pre-Contractual (F.E), Brochure, Constancia de Entrega (C.E), Membresía Exclusiva (M.E) hacen parte integral de este contrato

AUTORIZACIONES DEL ADQUIRENTE

Autorizo a quién en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación dineraria que he adquirido mediante este contrato, para que en caso de mora de sesenta (60) días o más en el pago de mis obligaciones, pueda reportar, modificar, actualizar y divulgar los datos negativos de mi crédito comercial ante centrales de información comercial y/o financiera legalmente constituidas para que mi historia crediticia sea conocida por terceros; debiendo Editora SEA GROUP S.A.S. previamente informarme a la dirección que se suministre en este documento sobre el respectivo reporte, modificación, actualización o divulgación de mis datos negativos comerciales.

Autorizo, a que en caso, de que la obligación sea mediante cuotas, el departamento de recaudo de la empresa me notifique el vencimiento a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, visitas a las direcciones registradas en este contrato domicilio o laboral.

Autorizo, para que de manera gratuita, capte mi imagen a fin de llevar a cabo campañas publicitarias o promociones de sus productos y la use de manera indefinida, podrá utilizar, mostrar, divulgar y exhibir mi imagen en los escenarios y/o medios que considere apropiados y en relación con la marca **EVOLVE your English®** , siempre y cuando dicho uso sea conforme a la moral y el orden público. Dicha autorización no tiene limite territorial o de medio de explotación.

COMPROMISOS DEL ADQUIRENTE

El adquirente se compromete a que cualquier solicitud, queja o reclamo, solamente podrá ser elevada a la empresa de manera verbal y/o escrita por medio del correo electrónico **administracionpopayan@evolveyourenglish.com**

El adquirente se compromete a no utilizar la marca "**EVOLVE your English®**" para publicar afirmaciones falsas, denigrantes y/o carentes de soporte probatorio que no correspondan a la realidad, ya que esto puede generar las acciones tendientes a resarcir el buen nombre de la empresa y de la obra **EVOLVE your English®** por afectación al buen nombre.

El adquirente se compromete a realizar actualización de datos susceptible de cambio en la vigencia de este contrato

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El material pedagógico ha sido elaborado y revisado por personas idóneas. En caso de presentarse algún defecto, la empresa lo cambiará sin costo alguno.

Dar derecho a Membresía Exclusiva de prácticas del material pedagógico **EVOLVE your English®** a quien el adquirente designe en el documento denominado Membresía Exclusiva, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega.

Dar seguimiento y acompañamiento de forma permanente para la atención oportuna de la obligación económica suscrita en este contrato en caso de que el pago sea acordado en cuotas mensuales.

NOTAS ADICIONALES AL CONTRATO

TEST DE CONFIRMACIÓN		
1	¿Está claro que la inversión acordada corresponde al valor del material pedagógico de la obra EVOLVE your English® y que la membresía exclusiva es un beneficio adicional por la adquisición del producto	
2	¿Se compromete a que en caso de NO hacer uso de los DOCE (12) meses de la membresía exclusiva para prácticas, sacará máximo provecho, de forma autodidacta, a las herramientas tecnológicas puestas a disposición con el material pedagógico adquirido?	
3	¿Acepta que el uso de los DOCE (12) meses de la membresía es voluntario y que el no uso de esta no lo eximirá del pago del precio acordado en el contrato de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English® ?	
4	¿Esta claro que para acceder a la garantía se debe cumplir los requisitos del RETO EVOLVE durante tres meses contados a partir de la fecha programada para la inducción?	
5	¿Considera que la información que ha recibido es clara, veráz y suficiente sobre la oferta de adquisición de material pedagógico de la obra EVOLVE your English® ?	

He leído y acepto los términos y condiciones. En constancia de lo pactado y autorizado, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Popayán el 14 de Marzo del 2022 por firma digital.

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICCgKCAGEAjtFZ+fl1BsvQmGFLKmN6bFV1L2r7QgAdH+JRvonzaRotgw/YazNOaQl8HKbmQBlpCmxyCm2ZC2AAZyYckj8ayOyyR0ZqoSzMtjFKRblo2Z9xBhBj4k54HZ0oVnvp0b1KEQMiwVwMkm0tTf9u2Ov+WavSsl3odj2RFdrJrV2dQEXGdhe+HNsEele2VyDn59ydAlukZvP7Oq+ZlvgThhB7ZPvgRlzhSWhPtbLwwmpFA3R3nitkQ3s1ZorM/5vKZwGpff8vanSvqhyzd0+p1zi2CNAFkj5YqR+piDXOZY4HeN7IYLrepEFwe9BdUHci9aYNFHAUODqC7jIWDKoN+SPs s9B+AGwlwA2hx+Dk4MKfFFuAOhexa3Vj4oq+Z1BQ93NS8gqRZCR6g0C8V3HxwiCEVGvl+kk4/iqAmeYVMnXc3TIXFr2DkcukxwFRVLqQpjNTRwt9GabFw64EURw5PQ67PpdVUhyH7mgmgB0yqT+TSMGd4X04V/FsWyryq22274QX3pejm6WzSKFeYlgcdU2PzjwAZJ374Hg44eDOLS6xRvEKm1iCGh7e5gN2PxljGj4AY4V+4EcBt05cfiN/LbBYQYxcUGEGtuLP4iuZz4cj0FKHv15dpOs83FKKabiVm q45HFvYYI8m/9+nYZqzfetlYfMLpXY+4vrhdHM43Fdngl8CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del adquirente

Jose Manuel Tobar Diaz

10292278

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICCgKCAGEA15YefG3luTNbOujC503+Xihz/eXOqlkSMPs0iSA1qs9RkljFeLaDD8qzFy8LBV9nQtvKgyIWftCFW8V0bc+P3/teeEXtYzYcARjEB5HgMz4uTTl6Rg2ZgorPQbwtyiwtMpNlp5oobZM6a0a0waGpU1xPWhNxpdxPEMctr6kaZGv7r9V/XKO4vs+A15FM96nztWvZij5zT4NbzecNNITU6f5Hjw8D9HrRiaS6/XLQ+hnMCIS+nFofl1oH+iwcjq70KrDuaoWFJl56hkjiXXV2xlt+2BXYc+QP73ZMTsPSr7L0scBTN+rwfQ0CExKThkPpw9iSaadXzMp0hLABS+CgISv1hEmpkt/9cu/VCGfzdHWPqRIRZw9JDxM6mEbCqYw49mHJ56BnJG0ehSsDvZoecYzx4A4NelazppjPUeHYiDU5mVSJPY2zlqQfbwIK5PveYSK5kgpy4vr5+lvjKwuSgzD4l/x1zL2RmZHWzPf7ubf/hw3PI8qdeDMpf4rRYmUku9HRHt3larZRH7f9/qpSgn3AQbMU8tnhF2f21snIW4eU5u/7GWjx2Elzo0er1LJjCeMasZFpwZtAM4x7p6ExepWhUQ2DTu0OnP3UYTUdjdktmS3REyfvH8WeN+WpKdLouFZfTbnQuc5OWJb/qcPkPUHnjVBstrqtK9uOAmk/L0CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del responsable de la empresa

Yeny Marcela Arias López

1030578311



MEMBRESÍA EXCLUSIVA DE PRÁCTICAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES



La adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** , según el contrato Nro 2351, otorga el derecho a membresía exclusiva de prácticas, a quien el adquirente designe en este documento, por un término de doce (12) meses consecutivos, contados a partir de la fecha programada para asistir a la inducción, que se pacta en el documento denominado Constancia de Entrega. La Editora SEA GROUP S.A.S., celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English®** para que efectué el entrenamiento al que se tiene derecho por la adquisición del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English®** como beneficio suplementario.

NATURALEZA DE LA MEMBRESÍA

La propuesta adicional de membresía exclusiva corresponde a **EDUCACIÓN INFORMAL** así:

Artículo 43 – Ley 115 de 1994 “Definición de educación informal”. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Artículo 5.8 – Decreto 4904/09 “Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración a ciento sesenta horas (160). Su organización oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada”.

La oferta contractual que trata esta membresía exclusiva no otorga certificado de aptitud ocupacional.

CONDICIONES

1. La Membresía Exclusiva no tendrá horarios fijos, esta debe ser programada con 24 horas de anticipación con base en la disponibilidad de la empresa, recibiendo tres (3) horas semanales en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cincuenta y seis (156) horas; en el horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m a 4:00 p.m. los días sábados y domingos y de forma online 24/7. No hay prácticas los días festivos de Colombia.
2. Por tratarse de educación informal, la membresía exclusiva de prácticas del material pedagógico, no otorgará ningún certificado de aptitud ocupacional; sin embargo, el adquirente tendrá derecho a una constancia de asistencia.
3. El adquirente acepta que la membresía exclusiva es personal e intransferible y será aprovechado únicamente por el adquirente o a quien autorice en este documento.
4. El adquirente comprende que su objetivo de aprender inglés requiere de su permanente continuidad, compromiso y dedicación.
5. El adquirente acepta que su avance en el aprendizaje del idioma inglés, depende de su disciplina y dedicación, por lo que se compromete a dedicar el tiempo necesario para practicar con el material pedagógico.
6. La membresia exclusiva de **EVOLVE your English®** es continua, no tiene periodo de congelamientos, ni aplazamientos.
7. El NO aprovechamiento de la membresia exclusiva durante la vigencia del contrato, no exime al adquirente del pago de la inversión acordada.

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados, a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El termino máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE NECESARIOS PARA ACCEDER A LA GARANTÍA

- Quien esté autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE.
1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
 2. Dedicar 45 minutos diarios al desarrollo del material pedagógico siguiendo los pasos del READ training system, y así lograr en los primeros tres meses el siguiente resultado: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories, las Grammar Unit y la interactive-x se debe presentar de manera semanal.
 3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
 4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada “Constancia de Entrega” durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del Reto EVOLVE no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del Reto EVOLVE.

EL ADQUIRENTE, AUTORIZA PARA EL USO PERSONAL E INSTRANSFERIBLE DE LA MEMBRESÍA EXCLUSIVA A:

El adquiriente quien para efectos de membresía en adelante se denominará el usuario.
y a Diana Carolina Henao Agredo con tipo de identificación Cédula de Ciudadanía (CC) identificado con 1061740024, teléfono 3166265584, dirección Carrera 9 # 6n97, E-mail carohenao27a@gmail.com, fecha de nacimiento 1991-05-27, Union Marital De Hecho.

NOTAS ADICIONALES A LA MEMBRESÍA

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICGgKCAgEAtjFZ+fl1BsvQmGFLKmN6
bFV1L2r7QgAdH+JRvonzarotgw/YazNOaQl8HKbmQBIPcmxyCm2ZC2AAZyYckj8
ayOyyR0ZqoSzMtjFKRblo2Z9xBhBj4k54HZ0oVnvp0b1KEQMiwWmKm0tF9u2Ov+
WavSsi3odJ2RFdrJrV2dQEXGDhe+HNsEele2VyDn59ydAlukZvP7Oq+ZlvgThhB7
ZPvgRlzhSWHPtBLwwmpFA3R3nitkQ3s1ZorM/5vKZwGpf8vanSvqhyzd0+p1zi2
CNAFkj5YqR+piDXOZY4HeN7IYLrepEFwe9BdUHci9aYNFHAUODqC7jIWDKoN+SPs
s9B+AGwlwA2hx+Dk4MKFFFuAOhexa3Vj4oq+Z1BQ93NS8gqRZCR6g0C8V3HxwiCE
VGvl+kq4/iqAmeYVMnXc3TIXFr2DkcukxwFRVLqQpJNTRwt9GabFw64EURw5PQ67
PpdVUhyH7mgmgB0yqT+TSMGd4X04V/FsWryq22274QX3pejm6WzSKFeYlgcdU2P
zjwAZJ374Hg44eDOLS6xRvEKm1ICGh7e5gN2PxijGj4AY4V+4EcBt05cfiN/LbBY
QYxcUGEGtuLP4iuZz4cj0FKHv15dpOs83FKKabiVm45HFvYYI8m/9+nYzqzftl
YfMLpXY+4vrhdHM43Fdn8J8CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del adquirente

Jose Manuel Tobar Diaz
10292278

-----BEGIN PUBLIC KEY-----
MIICljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAg8AMIICGgKCAgEA15YefG3luTNbOujC503+
Xihz/eXOqlkSMPs0iSA1qs9RkljFeLaDD8qzFy8LBV9nQtvKgyIWftCFW8V0bc+P
3/teeEXtYzYcARjEB5HgMz4uTTI6Rg2ZgorPQbwtyiwtMpNlp5oobZM6a0a0waGp
U1xPWWhNxpDoxPEMCtr6kaZGv7r9V/XKO4vs+A15FM96nzwVwZIJ5zT4NbzcNNIT
U6f5Hjw8D9HrRiaS6/XLQ+hnMCIS+nFofl1oH+iwcJq70KrDuaoWFJl56hkjiXXV
2xlt+2BXYc+QP73ZMTsPSr7L0scBTN+rwfQ0CEXKTHkPpw9iSaadXzMp0hLABS+C
CglSv1hEmpkt/9cu/VCgfzdHWPqRIRZw9JDxM6mEbCqYw49mHJ56BnjG0ehSsDVz
oecYzx4NelazppjPUeHYiDU5mVSJPY2zlqQfbwlK5PveYSK5kgpy4vr5+lvjKwu
SgzD4l/x1zL2RmZHWzPf7ubf/hw3Pl8qdeDMpf4rRYmUku9HRHT3larZRH7f9/qp
Sgn3AQbMU8tnhF2f21snIW4eU5u/7GWjx2Elzo0er1LJCeMasZFpwZtAM4x7p6E
xepWhUQ2DTU0OnP3UYTUdjdktmS3REyfvH8WeN+WpKdLouFZFTbnQucSOWjB/qcP
kPUHnjVBstrqtk9uOAmk/L0CAwEAAQ== -----END PUBLIC KEY-----

Firma digital del responsable de la empresa

Yeny Marcela Arias López
1030578311

¿QUÉ ES EVOLVE?

Es un **sistema de entrenamiento** fundamentado en un **material pedagógico**, utilizando el poder del **Storytelling** para evolucionar su comunicación en **inglés**.

EVOLVE your English[®] aprovecha las ventajas de **implantar ideas** a través de la narrativa, estimulando las **emociones** del usuario para desarrollar su comprensión en el idioma inglés. Adicionalmente, la suma de principios y enseñanzas de **crecimiento personal** complementan la evolución integral del usuario.

¿CÓMO FUNCIONA?

Mientras la **edad cronológica** mide el número de años desde nuestro nacimiento, nuestra **edad biológica** mide nuestra habilidad para comunicarnos de manera efectiva en inglés.

Una vez se identifique la edad biológica del usuario, nuestro sistema usará **historias adecuadas** para su **evolución**, y posteriormente incrementar su capacidad de comunicación en el idioma.



***Única INVERSIÓN**

Contenido del material físico

EVOLVE your English[®]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
STORYBOOK	1 Libro con 50 historias.
WORKBOOK	1 Libro de ejercicios gramaticales.
TOOLBOOK	1 Libro guía para desarrollar el Workbook.
PLAYBOOK	1 Libro de Actividades.
MANUAL	Guía para uso del material EVOLVE .
USB	Soporte multimedia y material digital.
BOOKCASE	Estuche del Material Pedagógico.



***El material puede ser físico o virtual dependiendo de la inversión.**
La anterior ilustración corresponde al material pedagógico físico.

Entrenamiento y prácticas

Para el uso y el desarrollo del material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, se ponen a disposición de nuestros usuarios los espacios adecuados para el entrenamiento y práctica de actividades complementarias del sistema de aprendizaje de manera virtual o presencial según la inversión.

Manizales: Cra 24 #58-36/40 | **(036) 891 26 26**

Popayán: Cra 9 #6N-57 | **(032) 835 36 85**

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1 Nuestra compañía es una editorial que edita y comercializa el material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Cámara Colombiana del Libro y cuya operación implica gastos de derecho patrimoniales, comerciales, operativos, administrativos y fiscales.

2 La Editora Sea Group S.A.S no es una escuela de idiomas ni entrega al adquirente certificado de aptitud ocupacional.

3 La Editora Sea Group S.A.S celebró alianza con la escuela de educación informal **EVOLVE your English[®]** para que efectúe el entrenamiento al que tiene derecho el adquirente del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]** como beneficio suplementario. El uso de la Membresía Exclusiva le dará derecho al adquirente a una constancia de asistencia de **DOCE (12)** meses de Membresía Exclusiva.

4 La propuesta adicional de Membresía Exclusiva corresponde a EDUCACIÓN INFORMAL.

5. EL adquirente podrá hacer uso del derecho al retracto conforme lo señalado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011. El término máximo para utilizar el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles, contados desde la celebración del contrato y/o entrega del material pedagógico de la obra **EVOLVE your English[®]**. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, el contrato se dará por terminado y se reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado dentro de los 30 días siguientes.

6 Horarios de atención

Parrilla de programación pre-establecida por la empresa (Solicitud con 24 hrs de anticipación). El horario presencial solo está disponible para quien adquiera el material físico.

Horario presencial:

- Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Sábados y Domingos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Horario Virtual:

• 24 / 7



SOBRE EL RETO EVOLVE your English[®]

SOBRE LA GARANTÍA EVOLVE

El adquirente tiene la posibilidad de acceder a la garantía de EVOLVE (recibir reintegro del 100% de lo pagado), si al cabo de tres meses contados a partir de la fecha programada de la inducción cumple con el 100% de los requisitos del RETO EVOLVE. El término máximo para acceder a la garantía, será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir de cumplir los primeros tres meses después de la fecha programada como inducción. En el evento que se cumpla con el RETO EVOLVE, se hará efectiva la garantía si así el usuario lo solicita, dentro de los 30 días calendario a su solicitud.

REQUISITOS DEL RETO EVOLVE

Quien este autorizado para el uso de la Membresía Exclusiva, debe cumplir con los siguientes requisitos que constituyen el RETO EVOLVE

1. Asistir tres (3) días a la semana a las prácticas, de manera continua y sin interrupción, durante los primeros tres meses de uso de la Membresía Exclusiva contados a partir de la fecha programada como inducción.
2. Desarrollar en los primeros tres meses de uso del material pedagógico **EVOLVE your English[®]**, puntualmente: once (11) Stories, veinte (20) Grammar Unit, una (1) Unit Review, el 25% del contenido de la INTERACTIVE-X. El avance en las Stories y la INTERACTIVE-X se debe presentar de manera semanal.
3. Asistir a una cita denominada Progress Check dos meses después de tomar la inducción.
4. En caso de que el pago de la obligación sea mediante cuotas, esta deberá efectuarse de manera mensual y consecutiva, máximo en la fecha pactada entre las partes en el documento denominada "Constancia de Entrega" durante los tres primeros meses. En caso de que se pacte aplazar el inicio del RETO EVOLVE, no incluye el aplazamiento del pago de las cuotas mientras se inicia y tampoco la omisión del pago mientras se está en el tiempo del RETO EVOLVE.

Manifiesto haber recibido esta información y en constancia firmo _____



EVOLVE your English

Este mes celebramos el **amor** y los momentos de **amistad**.

¡Avanzamos por un universo feliz!



EVOLVE your English

★ 4,8 (114) · Educación



Te gusta



WhatsApp

+57 322 5219882



A Yurany, Daniel, Jackeline y 6.284 personas más les gusta esto

Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos

4.8



Según la opinión de 114 personas ⓘ

Más reci...

Más útiles



FA Cruz  recomienda EVOLVE your English.







EVOLVE your English



Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Me gusta



Comentar



Compartir



Danna Medina Salazar  recomienda
EVOLVE your English.



28 sep. a las 5:02 p. m. · 

Super recomendado, mis conocimientos en el idioma han avanzado mucho porque sus metodologías son muy prácticas. Además...



1

1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Daniela Rengifo  recomienda
EVOLVE your English.



28 sep. a las 5:01 p. m. · 

He avanzado mucho en inglés desde que empecé el curso en Evolve, sus metodologías son las mejores. Es el mejor...



1

1 comentario



Me gusta



Comentar



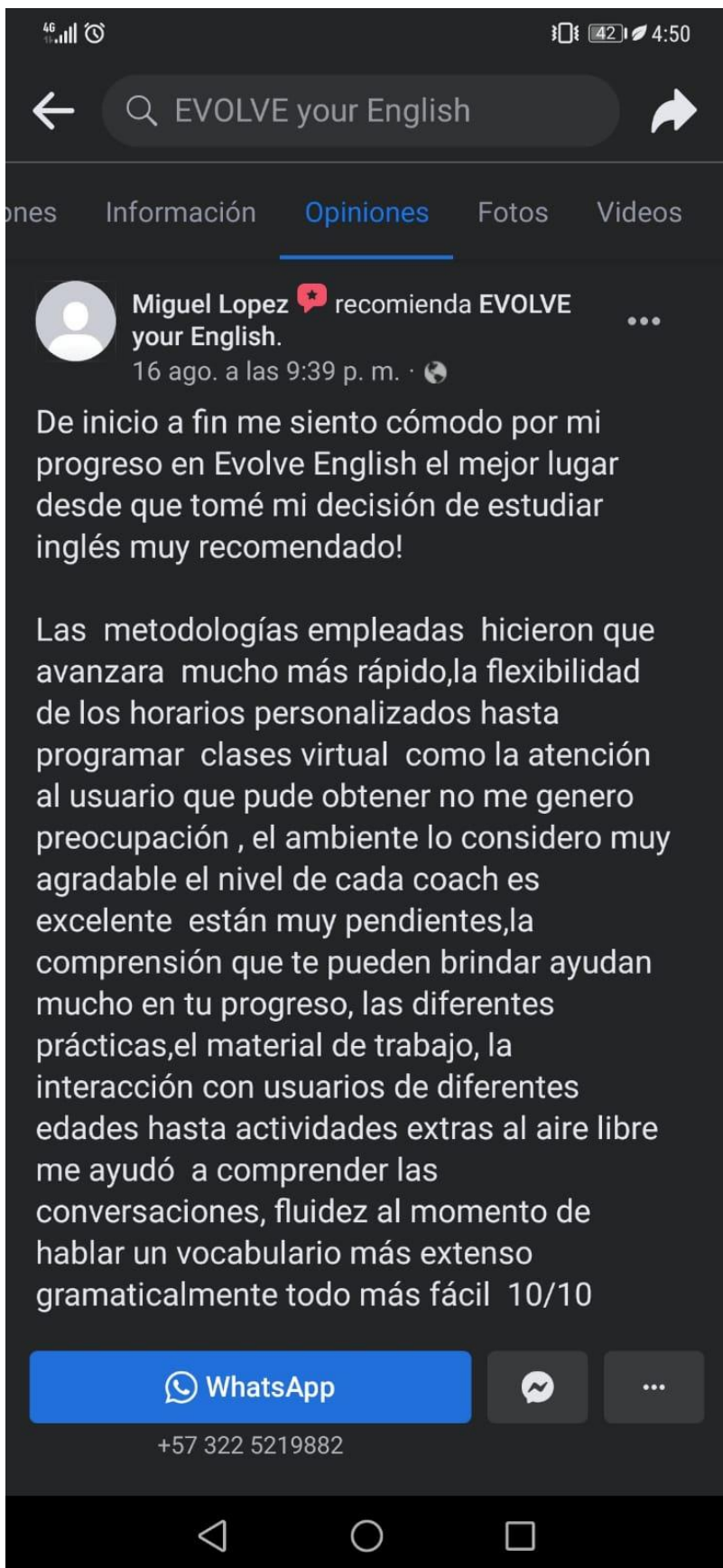
Compartir

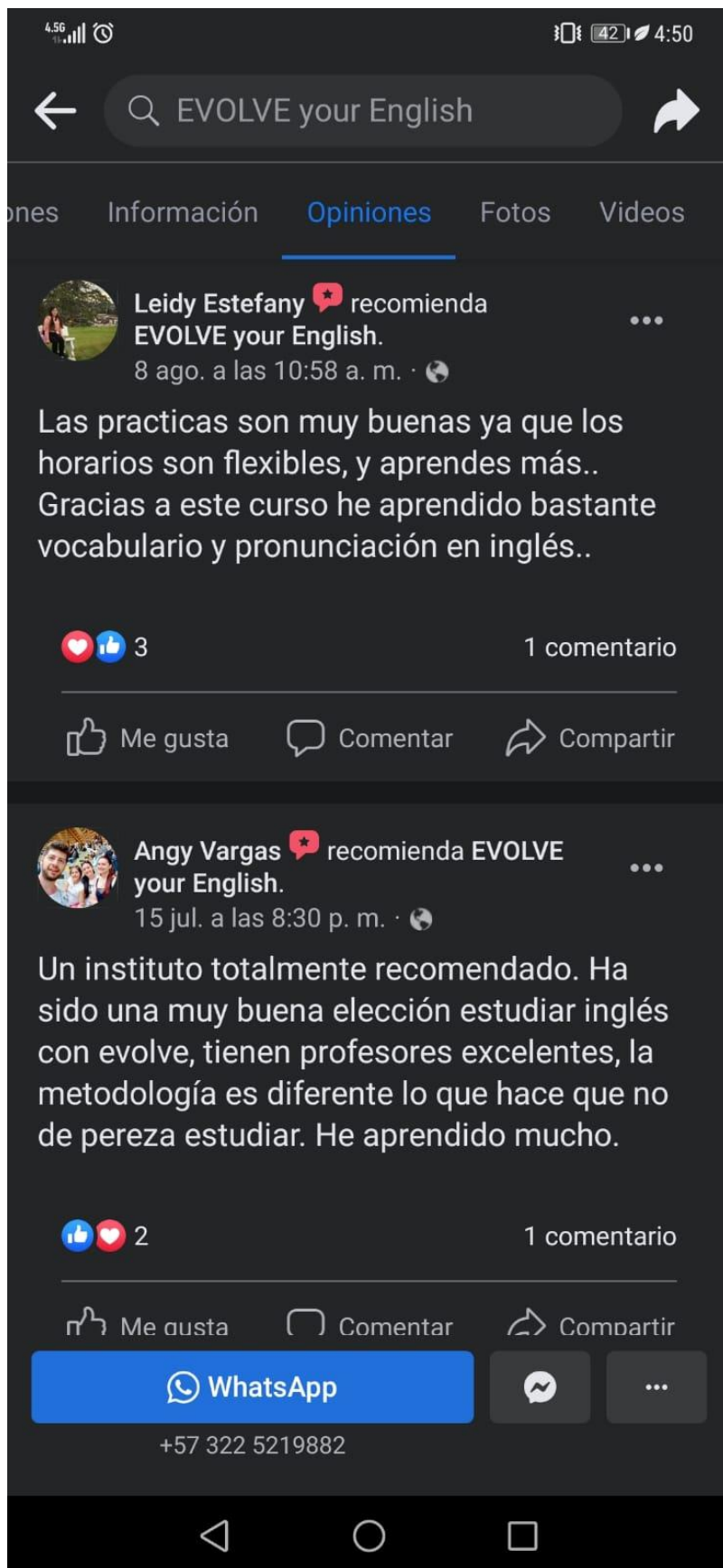


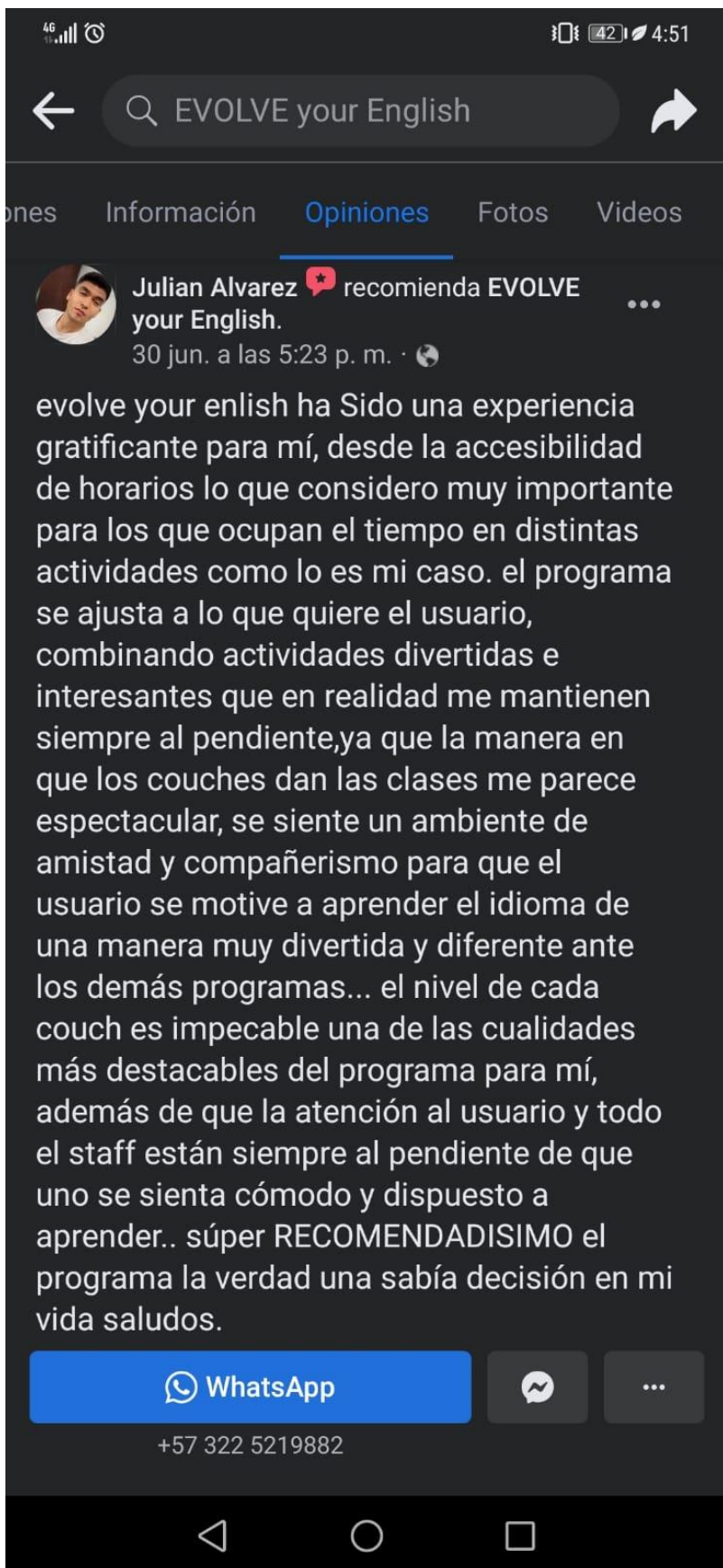
WhatsApp

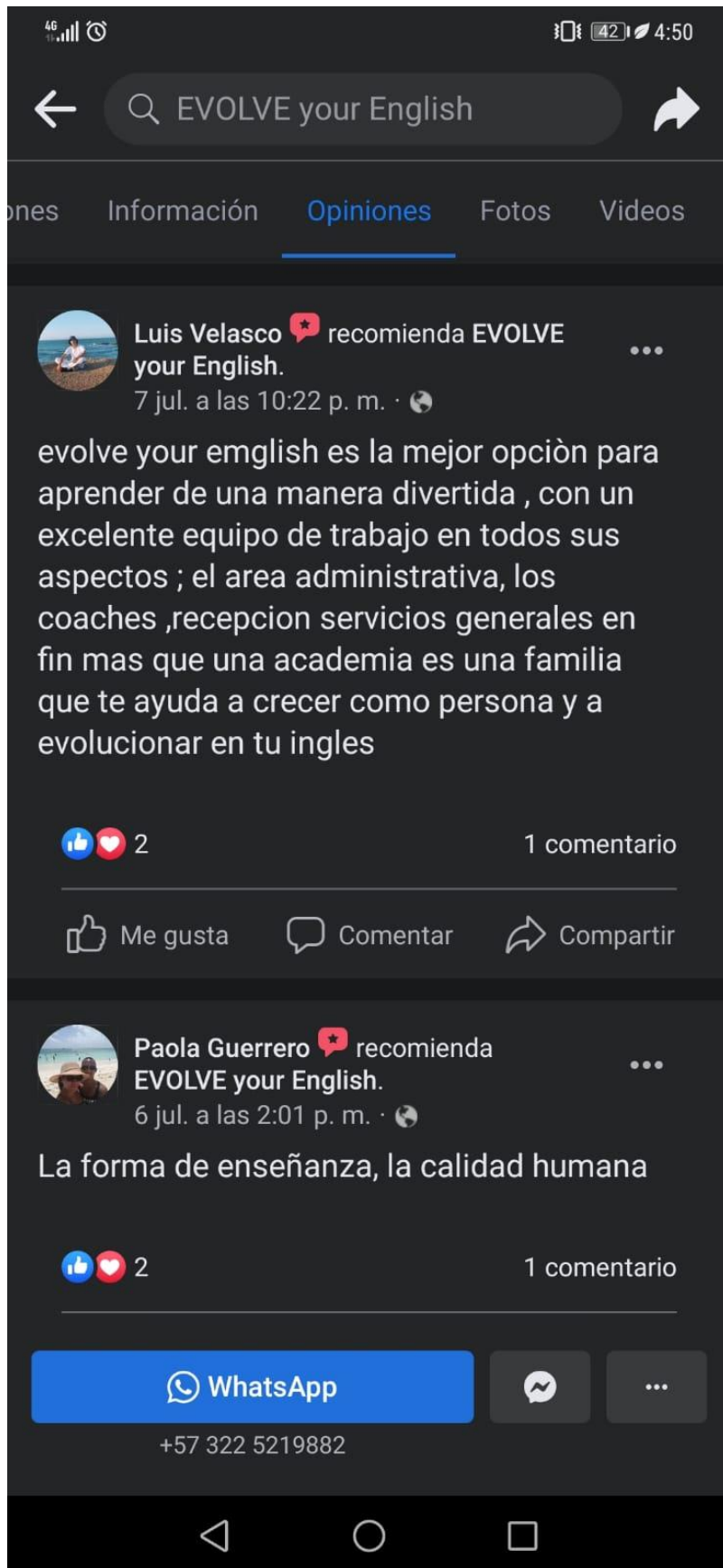
+57 322 5219882

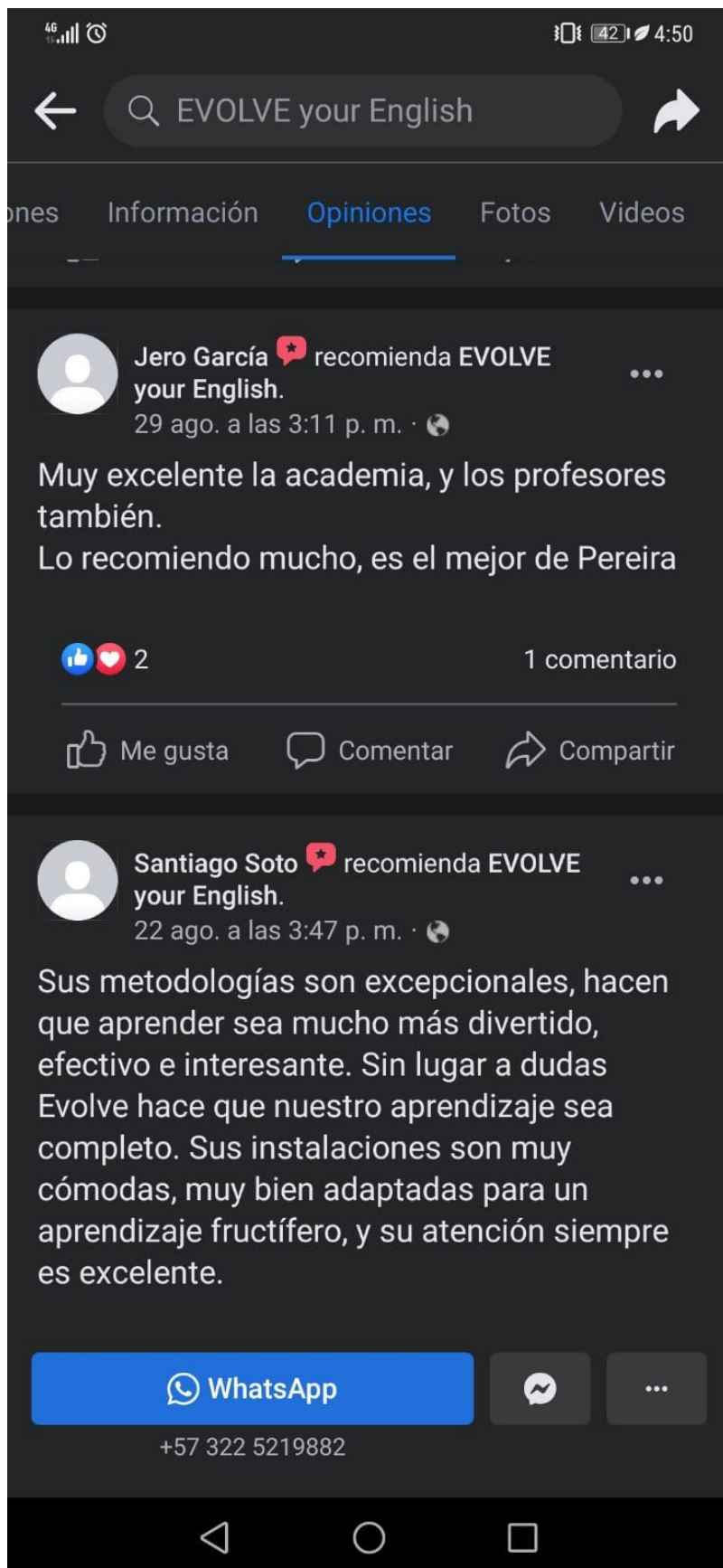














EVOLVE your English



Opiniones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Luisa Fernanda Moncada Idarraga 
recomienda EVOLVE your English.



16 jun. a las 8:24 p. m. · 

Excelente método de estudio.



2

1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Jherson Steven 
recomienda EVOLVE your English.



16 jun. a las 8:18 p. m. · 

Me parece un lugar muy bueno para el aprendizaje del idioma ingles 🇺🇸 con sus diferentes metodologías de una manera entretenida y divertida, además de implementar nuevas formas de dar entender el ingles por medio de películas e historias y sus actividades para integrarse, lo recomiendo...

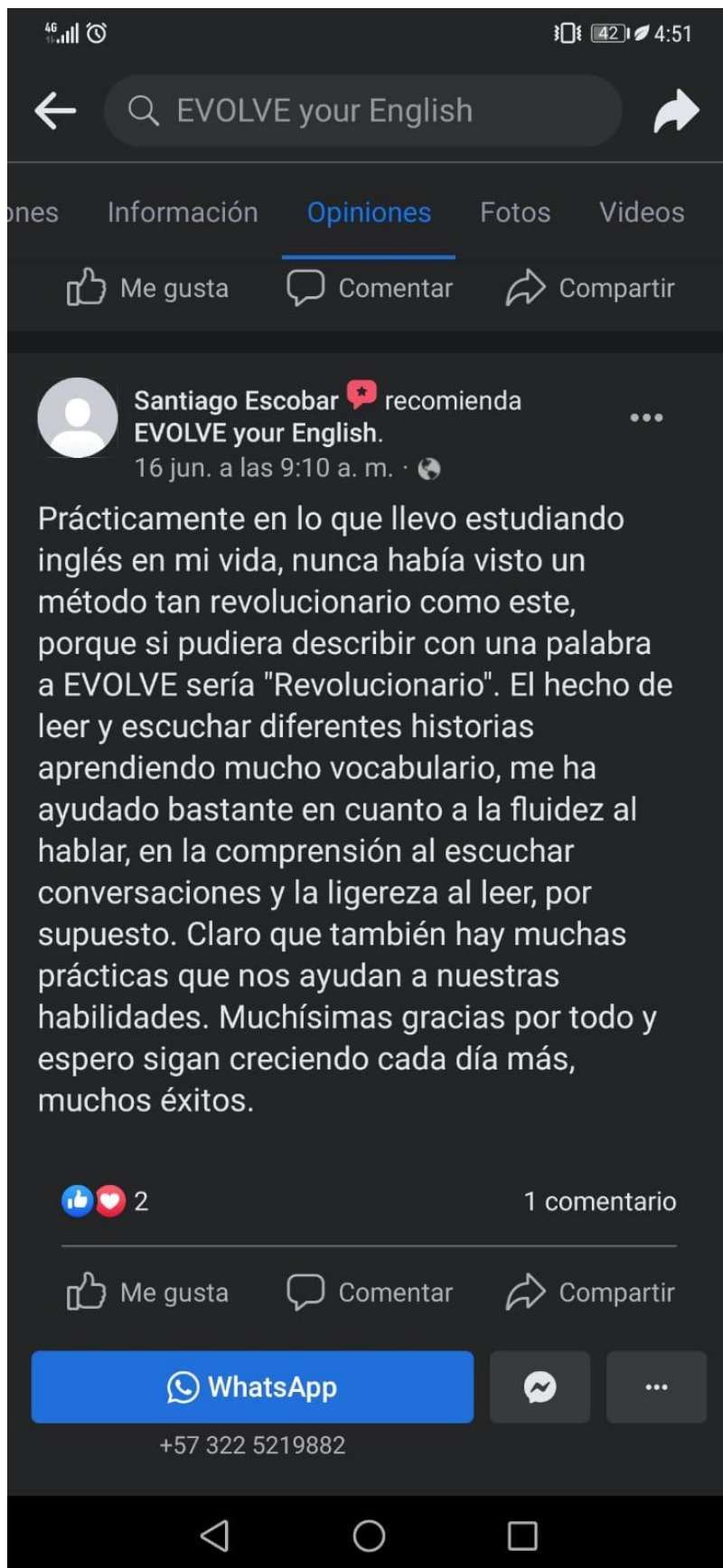


WhatsApp



+57 322 5219882







EVOLVE your English



iones

Información

Opiniones

Fotos

Videos



Juan Camilo Alzate Marin  recomienda EVOLVE your English.

15 jun. a las 3:12 p. m. · 



La institución de Evolve es un lugar lleno de energía y buena vibra que desde el principio te recibe con la mejor vibra para que te sientas en el mejor ambiente para aprender un nuevo idioma. El espacio, los profesores, los encuentros... todo es maravilloso. La mejor opción que puedes tener para aprender.



2

1 comentario



Me gusta



Comentar



Compartir



Anayad Aztiram  recomienda EVOLVE your English.

15 jun. a las 11:33 a. m. · 



Este año tome una de mis mejores desiciones, estudiar inglés, y pienso ...



WhatsApp

+57 322 5219882



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 22-392509- -00009-0000

Fecha: 2022-12-09 15:28:32 Dep. 4002 GRUPO DEFENSA C
Tra. 400 DEM PROT JURISD Eve: 362 DEMANDA
Act. 746 MEMORIAL Folios: 5

Popayán, 09 de diciembre de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Asunto: PRONUNCIAMIENTO TRASLADO EXCEPCIONES

Acción de Protección al Consumidor Radicado No. 22-392509 Demandante: JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.292.278 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 199.442 del C.S. de la J., actuando en interés propio y litigando en mi propia causa, procedo a dirigirme a su despacho con el fin de pronunciarme sobre las excepciones presentadas por la entidad demandada contra EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S, respecto de la DEMANDA POR ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, Prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011, de la siguiente manera:

SOLICITUD DE ENTENDER COMO NO CONTESTADA LA DEMANDA POR FALTA DE DERECHO DE POSTULACIÓN DE QUIEN RESPONDIÓ LA DEMANDA AL NO SER ABOGADO(A) EN EJERCICIO O NO PRESENTARSE COMO ABOGADO(A) EN EJERCICIO.

Al respecto debe recordarse que en materia de derecho del consumidor no se requiere acudir al proceso con un abogado cuando las pretensiones sean inferiores a 40 SMI MV, pero **en los procesos con pretensiones superiores a esa cuantía** se requiere que las partes actúen en el proceso representadas por abogado.

Esta situación tiene fundamento en el CGP cuando determina en su artículo 25 que las acciones que cuya cuantía supere los 40 SMLMV corresponden a la menor cuantía y por lo tanto las partes deben ser representadas por quien ostente derecho de postulación, esto es, abogado titulado y en ejercicio de su profesión.

Tanto es así, que la Superintendencia mediante auto Auto Número 122492 de fecha 12/10/2022, publicado el día 13/10/2022, procedió a inadmitir mi demanda y ordenó corregirla precisamente por esta causa.

Aún más, una vez subsanada la demanda inicial, en el aviso de notificación de la demanda que nos ocupa, debidamente subsanada repito, la superintendencia advirtió tal situación a la parte demandada EVOLVE YOUR ENGLISH o EDITORA SEA GROUP S.A.S cuando expresó:

"Se le advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día hábil al de la fecha de entrega de este aviso, vencido el referido término comenzará a contarse el término de veinte (20) días hábiles (art. 369 CGP) para contestar la demanda a través de apoderado en defensa de sus intereses" (NEGRILLAS FUERA DEL TEXTO).

La demandada hizo caso omiso a la advertencia y a las normas procedimentales y presentó su contestación por intermedio de su representante legal, quien no figura como abogada en ejercicio.

La consecuencia jurídica de esta situación es la ineptitud de la actuación procesal, razón por la cual solicito que se declare **no presentada la contestación de la demanda** y no se tengan en cuenta las excepciones presentadas, ni las pruebas solicitadas o aportadas ni mucho menos las consideraciones de hecho y derecho que allí se presentan.

No obstante, lo anterior procederé a hacer un breve pronunciamiento a las afirmaciones de dicho documento:

A LOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES EXPLICATIVAS DEL PRODUCTO

Presenta la demandada una serie de condiciones que jamás fueron puestas en mi conocimiento antes de firmar los contratos. Dichas explicaciones hacen evidente la mala fe con que actúan al presentar su PUBLICIDAD ENGAÑOSA, pues todo este enredado sistema de condiciones no se compadece para nada con la publicidad que ADJUNTÉ en el hecho 2 de la demanda y que puede apreciarse a folios 2 y 3 de dicho escrito inicial.

El punto es que todo este intrincado sistema de condiciones que ahora pretenden explicar a la Superintendencia haciéndome ver como incumplido para nada es atractivo por el precio que lo ofertan. Comprar material a ese precio no se compadece si uno no va a recibir un curso que además presentan como garantizado para aprender inglés en un año en su publicidad engañosa, que tal como lo reseñé en la demanda me hicieron creer que compraba un CURSO DE INGLÉS, donde me ofertaban rebajas en la inscripción (no se rebaja la inscripción en una compraventa sino en un curso de inglés).

Así las cosas, además de solicitar se de por no presentada la contestación de la demanda, ME OPONGO a la forma como se presentan los antecedentes y a las abusivas explicaciones del producto pues no fue esto lo que me explicaron ni me vendieron para hacerme pagar una suma de dinero que además me ofertaban devolver si no estaba satisfecho como en efecto no lo estoy (ver la primera publicidad que se adjuntó).

A LOS PRONUNCIAMIENTOS FRENTE A LOS HECHOS

Se limita la contraparte a refutar mis apreciaciones diciendo que son sentimientos del demandante, pero no desvirtúa las publicidades aportadas que son engañosas, no aporta ninguna prueba que desvirtúe que ofertan la venta de unos libros como si fuera un curso, no desvirtúa que ofrecieron que si no estaba satisfecho me devolvían el dinero ni la forma torticera como luego pretendieron hacerme "cumplir un reto" que no se me explicó sino hasta el momento que reclamé la devolución de mi dinero.

Mi historial crediticio y el hecho de que tengo obligaciones bancarias vigentes y al día, demuestran que no soy un cliente incumplido, demuestran que la empresa quiere hacerme pagar por algo diferente a lo que me oferto y es esta justicia la que reclamo de la superintendencia. Me ofertaron un curso, en unas condiciones publicitarias y al empezar a tomarlo surgió que era una venta de unos libros muy pobres de contenido que no satisfacen en calidad y precio lo que me pretenden hacer pagar. Hice uso de mi derecho a aceptar la oferta publicitaria de que me devolvieran el dinero y resultó otra tramoya mas a través de un supuesto reto diseñado para no ser cumplido y que en la publicidad jamás me fue advertido.

A LAS EXCEPCIONES DE MERITO

A LA EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y PRECONTRACTUALES.

No se trata de las condiciones del contrato ni su resolución lo que se está demandando, si así fuera acudiríamos a la justicia ordinaria, se está solicitando la protección de mi derecho como consumidor al ser sujeto de publicidad engañosa mediante la cual me llevaron a firmar un contrato que no se compadece con lo ofertado y que además contiene unas cláusulas abusivas a la luz del derecho del consumidor.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION DE CONTRATO LEY PARA LAS PARTES Y NO PUEDE SER INVALIDADO DE MANERA UNILATERAL

Es cierto que el contrato es ley para las partes, y que no puede ser invalidado unilateralmente, tanto es así que se debe acudir a la jurisdicción para su resolución.

Pero es que la demanda aquí planteada no versa sobre la resolución del contrato abusivo que hace firmar la demandante a sus "clientes", se trata sobre la publicidad engañosa que usan para que ello ocurra presentando como un curso, presencial o virtual, con garantía de éxito en el aprendizaje en un año, con matrícula y descuentos en la misma, con devolución del dinero ante la insatisfacción que luego no se compadece con el contrato que hacen firmar y el producto que finalmente presentan a los usuarios. Y sobre las cláusulas abusivas que incorporan a ese contrato, las cuales terminan perjudicando al consumidor de tan intrincado sistema de venta de libros.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION DE NO ACREDITACIÓN DE VULNERACIÓN AL CONSUMIDOR.

No es cierto lo que se afirma, claramente se aportan con la subsanación de la demanda capturas de pantalla de la publicidad engañosa que aun a la fecha de la presentación de la demanda se encontraba (o tal vez aun se encuentra) en las redes y paginas de la empresa demandada. Se anexan copias de chats, tampoco desvirtúan en la contestación que las intrincadas condiciones que ponen a sus usuarios (reto evolve, metodología de auto aprendizaje) además de no compadecerse con lo ofertado en la publicidad son cláusulas abusivas, tampoco desvirtuaron que mediante un chat me indicaron que la forma en que estaba "desarrollando" el curso estaba "perfecta" (chat aportado) para luego decirme que al no haber desarrollado el reto en forma adecuada no tenía derecho a la devolución de mi dinero. Todo esto fue demostrado con chats, capturas de pantalla de la propaganda que está en internet, e incluso con enlaces a páginas donde otros usuarios advierten los malos procedimientos mercantiles de esta empresa.

Así que no es cierto que no se acreditó la vulneración a mis derechos como consumidor siendo que por el contrario no se desvirtuaron los aspectos de PUBLICIDAD ENGAÑOSA y existencia de CLAUSULAS ABUSIVAS en los contratos de la demandada que yo si pruebo en mi demanda.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL DEMANDANTE

Esta excepción es un descaro, son ellos los que me ofertan enseñarme inglés y ahora resulta que soy yo el que incumple al no saberlo. Esta excepción es una afirmación absurda que en nada desvirtúa la publicidad engañosa que adjunté ni las cláusulas abusivas que contienen sus documentos contractuales. Es cierto como lo reconozco que dejé de pagar, pero porque quise hacer uso de una oferta de devolución de dinero que me hicieron en la publicidad de la empresa y la cual luego me fue negada por no cumplir un supuesto reto que demostrado está con chats me indujeron al error para que no pudiera cumplirlo.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LA EXCEPCION INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE JOSE MANUEL TOBAR DE SU DEBER DE INFORMARSE SOBRE EL PRODUCTO ADQUIRIDO

Mas que una excepción solicito que estas afirmaciones se tomen como UNA CONFESSION de parte de la demandada. Dado que reconocen que no hay información suficiente sobre el producto adquirido y endilgan al usuario, potencial cliente o consumidor de sus productos el deber de conocer sobre el tema que precisamente desconoce como es la enseñanza de un idioma.

Es cierto que soy abogado y que tengo capacidad de entender lo que contrato, pero lo que no tengo es la capacidad de prever que lo contratado al ser puesto en práctica riñe con las condiciones comerciales que me fueron presentadas en la publicidad de la empresa.

Así las cosas, cuando me indican que tengo derecho a un curso de inglés garantizado en un año, con opciones presenciales o virtuales, que me devuelven mi dinero si no estoy conforme, que me rebajan en la matricula (propio de los cursos no de las compraventas) como abogado espero que esto se cumpla y no que las clases tengan un deficiente sistema, que lo que terminan vendiendo son unos simples libros a precio de curso, que me iban a hacer caer en error para que no pudiera reclamar la devolución de mi dinero y sobre todo que el supuesto curso que compré terminara dejándome como deudor de unos textos que no entiendo ni me sirven por mi básico, cuasi inexistente nivel de inglés. Así las cosas, repito se trata de una demanda sobre mis derechos como consumidor y la forma como fui inducido a comprar algo que no resultó ser lo que compré.

Adicionalmente, por las razones expuestas esta excepción es inane al no ser presentada por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECLARE ESTA EXCEPCION.

A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Son pruebas inconducentes e impertinentes pues no tienden a desvirtuar la publicidad engañosa aportada ni tampoco a desvirtuar que algunas cláusulas del contrato son abusivas y llevan al comprador de sus libros a creer que esta comprando un curso cuando lo que compra es un problema.

Adicionalmente, por las razones expuestas estas solicitudes de pruebas son inanes al no ser presentadas por apoderado judicial con derecho de postulación.

ME OPONGO A QUE SE DECRETEN Y ACEPTEN LAS PRUEBAS PEDIDAS Y APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

Con toda atención,



JOSE MANUEL TOBAR DIAZ

C.C. N° 10.292.278 de Popayán

T.P. N° 199.442 del C. S. de la J.

**GOBIERNO DE COLOMBIA****:: CONSULTA DE TRAMITES ::**

|< < > >|

Paginación cada 100 Registros

Datos del Trámite (PENDIENTE)

Radicación:	Año: 2022 ▼	Número: 392509	Ctrl:	Cons Rad: 0	Secu Even:
Código único Numérico:	IO:	AA: ▼	CR:		
Tipo Trámite:	400 DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL				
Tipo Evento:	362. DEMANDA				
Tipo Actuación:	411. PRESENTACION				
Dependencia Origen:					
Dependencia Destino:	4005. GRUPO DE TRABAJO DE CALIFICACIÓN				
Solicitante/Destinatario:	Ley Colombiana de Protección de Datos 1266 ◀ Tipo: Contenida ▼				
Identificación	CC . CEDULA DE CIUDADANIA ▼ Número: 1266 de 2008				
Dirección:	Ley Colombiana de Protección de Datos No.1266 de 2008				
Tipo de Radicación:	EN . ENTRADA ▼ Folios: 22				
Fecha de Radicación:	Día: 4 ▼ Mes: Octubre ▼ Año: 2022 ▼ 12:05:35				
Entrega	VENTANILLA				
Guia	fecha:				
Observaciones:					

[Otros Datos](#)

[Nueva Consulta](#)

Año	Número	Ctrl	Cons Rad	Sec Eve	Trámite	Evento	Actuación	Tipo	Fecha	Solicitante
22	392509		0	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	PRESENTACION	EN	2022-10-04 12:05:35	JOSE TOBAR DIAZ
22	392509		1	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	CERTIFICADO / RUES	SA	2022-10-11 11:45:04	GRUPO DE TRABAJO DE SECRETARIA
22	392509		2	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2022-10-13 05:02:18	PEDRO ALEJANDRO NIÑO RO. DECISION AUTO No. 122492 de Fecha 12/10/2022
22	392509		3	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	RESPUESTA SUBSANACIÓN DEMANDA	EN	2022-10-21 10:28:47	JOSE TOBAR DIAZ
22	392509		4	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2022-10-26 06:10:02	PEDRO ALEJANDRO NIÑO RO. DECISION AUTO No. 127537 de Fecha 25/10/2022
22	392509		5	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO	SA	2022-10-26 06:10:02	EDITORA SEA GROUP SAS
22	392509		6	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	AVISO DE RECIBO	EN	2022-10-26 09:33:54	EDITORA SEA GROUP SAS
22	392509		7	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2022-11-10 12:17:22	EDITORA SEA GROUP SAS
22	392509		8	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	FIJACION EN LISTA	TR	2022-12-01 06:58:00	PEDRO ALEJANDRO NIÑO RO.
22	392509		9	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2022-12-09 15:28:32	JOSE TOBAR DIAZ

Registro : 1 / 10

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente